Toluca de Lerdo, México, a 13 de diciembre de 2024

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ PRESIDENTE DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO P R E S E N T E

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 51, fracción I, y 77, fracciones V y XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de usted, Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025 (el "Proyecto") que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado de México, contempla un gasto total de 388 mil 550 millones 619 mil 260 pesos, lo que representa un aumento del 2.8 por ciento en términos reales con respecto a lo aprobado para el ejercicio 2024. Lo anterior, se realiza apegándose a las proyecciones de recursos previstas en la Ley de Ingresos del Estado de México, con el propósito de mantener un balance presupuestario que contribuya a mantener el equilibrio responsable y la estabilidad de las finanzas públicas.

En ese contexto, el Proyecto que se presenta para su consideración y aprobación, se elaboró atendiendo lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, las Normas que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos aplicables a la materia.

El presente Proyecto se inserta en los principios del Humanismo Mexicano, basado en los valores de la fraternidad, la justicia, la libertad, la honestidad; que cree en la política con dimensión social, en que el gobierno solo tiene sentido si sirve a la gente. Por ello, esta propuesta se apega a los principios de la cuarta transformación, toma en cuenta las particularidades del Estado de México, y tiene como mandato del pueblo al Plan de Desarrollo del Estado de México, así como, sus programas sectoriales y regionales. Se trata de una propuesta con perspectiva de género que atiende a todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Este Gobierno tiene como propósito sentar las bases de una nueva realidad en nuestro Estado, con una nueva visión política, económica y social, para que cada mexiquense viva con bienestar, sin desigualdades, sin carencias, con paz, seguridad y sin corrupción. Todo ello haciendo más con menos, aplicando cada peso en las necesidades de la gente, gobernando con y para el pueblo.

En este Proyecto se plantea continuar con una política fiscal responsable, con equilibrio presupuestal y una lógica de gasto basada en la justicia social, bajo los principios de austeridad, legalidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, transparencia y rendición de cuentas claras.

Este Proyecto representa un gran reto, derivado de las fuertes presiones originadas por las problemáticas heredadas en el sistema de pensiones del Estado. No obstante, este gobierno ha asumido el compromiso de mantener y sanear las finanzas sin descuidar las obligaciones que se tienen con las y los ciudadanos, es por esto que, se requiere reforzar las medidas de contención del gasto, promover una mayor eficiencia del aparato burocrático, y promover nuevos modelos tecnológicos que permitan dotar de mayor agilidad a las áreas para mejorar los servicios y la atención brindada con una visión moderna que ponga a la vanguardia en tecnología al Estado. Apostar en la inversión en tecnología es un compromiso de un gobierno eficaz y eficiente.

En la elaboración de este Proyecto se ha usado la técnica presupuestaria para la construcción e integración de la Estructura Programática 2025, así como en la elaboración del análisis funcional de la estructura organizacional, para determinar las previsiones del gasto público, al tiempo que se instrumentan las medidas de contención y ahorro.

Es necesario destacar que la estructura programática se ajustó a las nuevas realidades de nuestro Estado. Se realizaron revisiones exhaustivas para identificar los programas que privilegian el servir a los demás, en especial a los que menos tienen, generando las condiciones necesarias para que todas las personas vivan con dignidad. Cada una de las dependencias de gobierno realizó un diagnóstico de las problemáticas referentes a su sector, lo que ha generado un trabajo de armonización y compactación de la estructura programática, que permitirá fortalecer el seguimiento de los indicadores y metas de cada uno de los programas y proyectos, con ello se tienen propuestas de intervención más efectivas y cercanas a la gente.

Asimismo, este Proyecto se ha formulado con base en el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), lo que permitirá administrarán los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados y evaluando su aplicación.

En lo que corresponde a las métricas económicas e indicadores que sirvieron de base para la elaboración del presente Proyecto, se considera que la inflación alcance un nivel de 3.5%* para el cierre del ejercicio fiscal 2025. Asimismo, se espera que el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) oscile entre un rango de 2.0%* y 3.0%* real anual (2.3% para efectos de estimación de finanzas públicas). Por su parte, la expectativa para 2025 con respecto a la tasa de interés Nominal Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes) a 28 días, se estima un nivel nominal de 8.0% al cierre de 2025* y un nivel promedio nominal de 8.9%*. Lo anterior, de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica 2025 emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.¹

-

https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2024/nov/IndEco-20241120.pdf

Se fortaleció el método de elegibilidad de los proyectos de inversión privilegiando los que tengan mayor rentabilidad social también, de acuerdo con criterios técnicos estrictos, apegados a consideraciones económicas, financieras y normativas, encaminadas a asegurar las mejores condiciones de mercado, tal y como lo dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La propuesta que se somete a su consideración prevé un gasto programable de 306 mil 897 millones 887 mil 233 pesos para la ejecución de los programas institucionales; así como 2 mil 252 millones 645 mil 701 pesos para la operación del Poder Legislativo y 6 mil 49 millones 633 mil 263 pesos para el Poder Judicial, destinados al ejercicio pleno de las atribuciones de cada ente público.

Esta propuesta de presupuesto sigue los ejes de nuestro Plan De Desarrollo del Estado de México.

Eje 1. Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo "Estado de Derecho y austeridad"

Este es un gobierno cercano a la gente, que garantiza la participación permanente e informada de la ciudadanía en las decisiones de política pública y en la rendición de cuentas, cree en "el poder de servir".

Con el objetivo de establecer un gobierno del pueblo y para el pueblo, cercano y confiable, que tiene como uno de sus propósitos eliminar la corrupción en todas sus formas y modalidades.

Asimismo, se gobierna promoviendo un gobierno honesto, transparente, responsable y austero, que apoyado en la innovación gubernamental con tecnologías de información, rinda cuentas claras, a partir de la utilización eficaz y eficiente de los recursos públicos, manteniendo el control y supervisión puntual en la ejecución del gasto. Porque la rendición de cuentas eleva la confianza de las personas en las autoridades, favorece la vigilancia del uso de los recursos públicos e instaura un nuevo modelo de trabajo conjunto y de intercambio de información entre el pueblo y el gobierno.

Hacemos posible la modernización de la administración pública, profesionalizando a las personas servidoras públicas para hacer del servicio público el privilegio de servir a los mexiquenses, y realizamos esfuerzos para dignificar los espacios para la prestación de servicios al público y elevar la calidad en los trámites gubernamentales para que sean más fáciles y rápidos de acceder para la ciudadanía.

Comprometidos en este esfuerzo de contención del gasto, los servicios personales se mantienen por debajo de lo permitido por la Ley de Disciplina Financiera, con la idea de no crecer más la estructura, sino hacer más eficientes los procesos, pero también comprometidos para mejorar las condiciones salariales de los servidores públicos que se encuentran en condiciones de desventaja, haciendo valer nuestro alto sentido del Humanismo como valor fundamental de nuestro gobierno..

Este gobierno está cimentado en el Estado de Derecho y la cultura de la legalidad en todas las áreas, a fin de garantizar el bienestar y la paz social. Porque el principio de legalidad emana del Estado de Derecho, el cual implica que todas las personas, incluido el gobierno y el propio estado, están sometidos a leyes.

A través de la coordinación municipal e interestatal buscamos potenciar su desarrollo y gobernabilidad. El Estado de México por su ubicación geográfica, su importancia demográfica, económica, política, social y cultural, representa una muestra de la realidad nacional y constituye un espacio plural, cuya atención requiere de una profunda coordinación entre los municipios, las instituciones de los distintos órdenes de gobierno, las entidades federativas vecinas, los órganos autónomos y, por supuesto, de la ciudadanía en general, para transformar su realidad.

Eje 2. Bienestar ambiental y acceso universal al agua. "Preservación y promoción ecológica".

Este gobierno tiene como compromiso garantizar el Derecho Humano al agua, en forma sustentable, suficiente, salubre y asequible, así como preservar el equilibrio hidrológico. Asimismo, la restauración, conservación y mejora de los bosques y del medio ambiente.

En este Proyecto también se presentan estrategias para fomentar entre los mexiquenses el respeto, cuidado, protección y bienestar animal, promoviendo el trato digno de la fauna silvestre, mascotas, animales domésticos y especies que habitan en parques y zoológicos.

Asimismo, se busca impulsar las energías limpias, y su uso para la sostenibilidad económica y social de la entidad, así como, mejorar los mecanismos de manejo integral de residuos.

Eje 3. Empleo digno y desarrollo económico "Inclusión para el bienestar y la prosperidad".

A través de este Proyecto se da impulso al empleo digno y al desarrollo económico para mejorar el ingreso y el bienestar. Estamos comenzando a saldar la deuda histórica con las y los trabajadores, promoviendo empleos bien remunerados, fortaleciendo el empleo formal, el autoempleo, la seguridad en el trabajo y la justicia laboral.

A través de una economía social, incluyente, se promueve la formalización y crecimiento de las empresas; se fortalece y acompaña a las micro, pequeñas y medianas empresas familiares rurales, así como la agroindustria, los talleres artesanales y los grupos solidarios.

Aprovechando la relocalización de las cadenas de valor se busca generar entornos competitivos para consolidar a la entidad como un polo de desarrollo económico que promociona las ventajas competitivas de la entidad, fortaleciendo las cadenas de valor.

En el mismo sentido, se fomenta al turismo de manera sostenible e incluyente, pues el Estado de México es una entidad con enorme potencial, debido a su ubicación geográfica y a la gran diversidad de recursos naturales y culturales en todas sus regiones, a través de acciones que incrementan la inversión destinada a la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural.

Promovemos el desarrollo agrario y la dignificación del campo, porque además de ser fundamental para la seguridad alimentaria, constituyen el sustento y el patrimonio de muchas familias en nuestro Estado, por lo que impulsamos su sustentabilidad, productividad y competitividad. Potenciamos la productividad agropecuaria y forestal con prácticas sostenibles y nuevos incentivos económicos, hacia la soberanía y autosuficiencia alimentarias.

En materia de movilidad segura se proponen un conjunto de acciones que tienden a procurar seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, tanto en infraestructura para la conectividad, así como en movilidad, principalmente en el transporte público, para atender un rezago de décadas, renovando y ordenando los modos de transporte actuales y mejorándolos con tecnologías aplicadas a las necesidades de la población. El objetivo es disminuir los tiempos de traslado y con ello contribuir a mejorar las condiciones de vida.

Este gobierno considera prioritario invertir en infraestructura urbana y rural, impulsando las vocaciones económicas de las zonas metropolitanas y rurales mexiquenses, a fin de generar mejores niveles de vida y bienestar de la población, así como una distribución más justa de la riqueza. Fomentando comunidades y ciudades sostenibles mediante un crecimiento urbano ordenado e inclusivo, que promueva la inversión y el desarrollo para la prosperidad de la población y su entorno, promoviendo un ordenamiento territorial responsable y sostenible del desarrollo urbano, enfocado a la accesibilidad para el bienestar y prosperidad patrimonial, modernizando espacios públicos para el desarrollo urbano, económico y mejorando los servicios públicos urbanos a nivel municipal.

En este sentido mantenemos el mismo monto de inversión del año pasado, en un gran esfuerzo por dotar de mayor infraestructura al estado, el cual presenta grandes rezagos y necesidades en todo el territorio. Por ello, desde el principio de este gobierno se ha mejorado la movilidad urbana, se promueve garantizar el acceso al Derecho Humano al Agua y nuevos proyectos que buscan atender el deterioro de los caminos y vías urbanas de nuestro estado.

Eje 4. Bienestar social. "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad"

En el rubro de bienestar social radica la esencia de este gobierno. A través del combate a la pobreza y reducción de las carencias sociales, de acciones para mujeres con bienestar integral, de la atención a grupos vulnerables; de educación de excelencia y humanista para el bienestar de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos; del acceso a la salud integral; del fomento a la cultura y al arte; de la gestión para la vivienda y servicios públicos dignos. Por ello, se continua con la mejora la calidad de vida de los ciudadanos y avanzando hacia una sociedad más inclusiva contribuyendo al bienestar y desarrollo de la entidad.

En este Proyecto impulsamos programas, proyectos y acciones de desarrollo social que permitan elevar el bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad, pobreza, carencias sociales y marginación; que permitan a las mujeres en situación de pobreza y vulnerabilidad, mejorar su nivel y calidad de vida.

Queremos continuar disminuyendo la inseguridad alimentaria, favoreciendo el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad por parte de la población en situación de vulnerabilidad. Promover el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, y fomentar un desarrollo social y económico sostenible para los pueblos originarios, protegiendo al mismo tiempo su patrimonio cultural, medio ambiente y recursos naturales.

En el tema educativo, este Proyecto busca fortalecer las acciones que contribuyan a la cobertura educativa en todos los tipos y niveles del sistema educativo; prevenir el abandono escolar y promover los procesos de reinserción al Sistema Educativo, en todos los tipos y niveles, principalmente en secundaria y nivel media superior; fortalecer la infraestructura, el equipamiento, el mobiliario, la conectividad y el uso de la tecnología en las escuelas. Y revalorizar a las personas docentes y servidoras públicas adscritas al sector educativo.

Asimismo, se presentan estrategias para implementar políticas públicas de promoción deportiva e integración social que promuevan el deporte escolar, la masificación deportiva y el alto rendimiento.

En materia de salud se está trabajando en estrecha coordinación con el Gobierno Federal en la transición institucional que se ha emprendido, con la firme convicción de que la prioridad es la salud de las y los mexiquenses, y solo trabajando en equipo podemos revertir los rezagos que en la materia hay en nuestra entidad. Es por ello que, si bien dentro de los recursos federales se observa una disminución de \$7,812,170,706 estos ahora estarán ejercidos directamente por el Gobierno Federal, esta obedece principalmente a que la salud médica curativa queda ya bajo la tutela del gobierno federal, pero en ningún sentido hay una disminución en la responsabilidad que tenemos con la salud de nuestra población.

En ese sentido, planteamos contribuir al mejoramiento de la salud de la población mexiquense, con énfasis en los grupos vulnerables, mediante una atención médica de calidad, oportuna, con un trato adecuado, de mayor cobertura, y que promueva estilos de vida saludables. Proponemos la implementación de un modelo para la promoción de la salud y la prevención de las principales causas de morbilidad y mortalidad, así como, la capacitación continua del personal de salud y la evaluación de la calidad de los servicios. Asimismo, se garantizará el adecuado abasto y control de los insumos de salud.

Un tema muy especial que no debemos soslayar es el de la salud mental. Por ello en este Proyecto impulsamos las políticas intersectoriales para el diagnóstico, atención y promoción del bienestar mental.

Respecto a nuestros pueblos originarios, este Proyecto plantea acciones para fortalecer el goce, la promoción y protección de sus derechos de primera, segunda y tercera generación, y el respeto a su identidad y tradiciones. Por ello, instrumentamos acciones para la preservación y revalorización de usos y costumbres de los pueblos indígenas, y para la promoción de su desarrollo comunitario

En cuanto al tema de vivienda, proponemos estrategias para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de la población más vulnerable. Se impulsa una política de habitación incluyente y de emisión de regulaciones de suelo, que brinde certeza en la tenencia de la tierra; proponiendo fortalecer la capacidad de los municipios para brindar servicios públicos eficientes, sostenibles y de alta calidad. También, en seguimiento a los compromisos realizados por nuestra Presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, se trabajará de manera coordinada en la Zona Oriente del Estado para revertir el rezago de acceso al agua, de drenaje, de vivienda, de movilidad, en conjunto con los presidentes municipales de la región. Asimismo, se llevarán a cabo acciones para la escrituración de las viviendas.

En este Proyecto se destaca el objetivo de fortalecer las acciones orientadas a la atención de las necesidades y problemáticas de la población LGBTIQ+ para fomentar un desarrollo incluyente y justo, basado en la igualdad de oportunidades, se asigna por primera vez en la historia del Estado de México, un presupuesto específico a través del Proyecto "Cultura de igualdad entre la mujer y el hombre; y población LGBTIQ+, para la prevención de la violencia de género". Estos recursos se asignan para la promoción, fomento e incorporación, en igualdad, de la población LGBTIQ+, mediante acciones que permitan el ejercicio pleno de sus derechos, impulsando valores de convivencia, reconocimiento, ayuda mutua y no discriminación.

En materia de acciones sociales y apoyos directos estamos programando un presupuesto para este rubro de 15,344 millones de pesos.

Eje Transversal 1. Igualdad de género

El gobierno del pueblo trabaja en la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género, la erradicación de la violencia contra las mujeres y acceso a la justicia, en educación y salud con perspectiva de género, y en la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres. En ese sentido, se propone en este Proyecto:

- Fortalecer el marco normativo institucional en materia de perspectiva de género.
- Fomentar la generación de políticas públicas con perspectiva de género.
- Prevenir y atender la violencia de género en diferentes contextos socioculturales, con enfoque multidisciplinario e interseccional.
- Crear entornos y territorios seguros para las mujeres, fomentando la construcción de la paz.
- Fomentar la perspectiva de género en los servicios de educación y salud.
- Desarrollar una política de salud de la mujer que migre de un modelo de atención a uno de prevención.
- Impulsar programas de prevención del embarazo infantil y adolescente.
- Promover la participación igualitaria de las mujeres en espacios de toma de decisiones.
- Empoderar a las mujeres para mejorar su calidad de vida, así como potenciar su autonomía económica y derechos laborales.

La convicción de este gobierno es priorizar la igualdad de género, mediante la atención y cumplimiento de la normatividad e instrumentos internacionales que fomentan, protegen y vigilan los derechos de las mujeres; y en el entendimiento que los Presupuestos con Perspectiva de Género son una herramienta de política pública orientada a eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres, a través de la asignación justa y equitativa de los recursos públicos en

acciones, planes y programas públicos a nivel federal, estatal y municipal. Por ello se considera que el presupuesto es un indicador clave sobre la voluntad y las acciones de un gobierno para propiciar el ejercicio de derechos y garantizar las condiciones para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Por ello, el gobierno del Estado de México cuenta con una metodología e instrumento para evaluar la inclusión de la Perspectiva de Género en los Proyectos de cada dependencia. De esta forma considerando los programas y proyectos que son genero-transformativo y sensibles al género dan una suma mayor a 80,051 mdp.

Eje Transversal 2. Construcción de la paz y seguridad

El Gobierno del Estado de México aspira a la construcción de la Paz desde diversos ángulos, primeramente atendiendo a las causas de los delitos, generando cuerpos policiales para la paz, con estrategias de inteligencia e investigación; asimismo, fortaleciendo, modernizando y humanizando el Sistema Penitenciario del Estado.

Por ello, a través de este Proyecto se plantea:

- Promover una cultura de paz, respeto y convivencia pacífica.
- Crear condiciones para prevenir y abordar la violencia en todas sus formas.
- Resolver problemas de la comunidad por medio de la justicia cívica, así como coadyuvar en el acceso a la justicia de las víctimas del delito y violencia de género.
- Fortalecer las capacidades de la Comisión de Búsqueda de Personas y de la Coordinación Ejecutiva del Mecanismo de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos.
- Impulsar la cohesión social como condición indispensable para la gobernabilidad y paz social.
- Incrementar el número de policías, mejor capacitados y equipados, bien remunerados, disuadiendo y erradicando la corrupción.
- Implementar acciones de inteligencia e investigación para prevenir y combatir el delito y mejorar los sistemas existentes.
- Modernizar el marco jurídico en materia de seguridad.
- Coordinar acciones para prevenir, combatir y atender los delitos.
- Prevenir y combatir la comisión de los delitos alto impacto.
- Impulsar y promover el respeto, la defensa y protección de los derechos humanos, la equidad de género, la cultura de la paz, así como los medios alternos de solución de controversias y los programas de atención de víctimas y ofendidos del delito.
- Impulsar y fortalecer el ejercicio de la defensoría pública.
- Establecer estrategias para una reinserción social efectiva.
- Fortalecer la infraestructura de las instituciones penitenciarias, la seguridad de las Personas Privadas de la Libertad y de visitantes de los centros penitenciarios, así como la inteligencia penitenciaria.
- Evaluar los riesgos y fortalecer la vigilancia y ejecución de medidas cautelares.

El gasto en seguridad pública es una prioridad urgente en el estado y este gobierno no ha sido ajeno a invertir mayores recursos para poder dotar de capacitación y mejores condiciones a sus policías y a las instituciones penitenciarias, con el propósito de atender y revertir la saturación que actualmente se tiene; así como instrumentar acciones que permitan fortalecer la atención a las causas que genera la inseguridad e implementar nuevas políticas de prevención situacional para mejorar los entornos sociales.

Asimismo, este Proyecto plantea contar con un Sistema de Protección Civil resiliente y adaptado a las necesidades de la comunidad, capaz de enfrentar los riesgos derivados de la ocurrencia de fenómenos perturbadores, minimizar sus efectos y acelerar la recuperación de la normalidad, que tenga como estrategias mitigar el impacto de fenómenos perturbadores protegiendo a la población a través de acciones coordinadas de prevención, y dar atención oportuna a emergencias ocurridas en desastres naturales y antropogénicos.

En el mismo sentido, se consideran 100 millones de pesos asignados a la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos, para atender a la población afectada y a los daños causados a la infraestructura pública estatal por desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones de prevención y mitigación del impacto en las finanzas estatales. Este Fondo prevé recursos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Eje Transversal 3. Cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Por último, se resalta que en cada acción de este gobierno están presentes los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en el Estado de México.

Incorporar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de manera transversal en un presupuesto de egresos es fundamental para asegurar que los recursos públicos se asignen de manera coherente con las metas globales de sostenibilidad y equidad. Con esta decisión: se fomenta la sostenibilidad, promoviendo la equidad y la inclusión social; garantizando la eficiencia en el uso de los recursos; promoviendo el monitoreo y la rendición de cuentas y el desarrollo económico sostenible. De esa forma, en cada oficina de gobierno y en cada una de las acciones de las personas servidoras públicas, se atiendan los compromisos que el Estado Mexicano ha suscrito.

Además de lo anterior.

El gobierno del Estado de México, reconoce que los municipios son un aliado para concretar los beneficios de la inversión en favor de las y los mexiquenses, pues son el orden de gobierno más próximo a la sociedad, los cuales son considerados como el primer receptor de sus necesidades y exige la prestación de servicios públicos de calidad; por ello, para el cumplimento de los objetivos previstos, la asignación de recursos al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), se prevé será por 2 mil 500 millones de pesos, los cuales buscan fortalecer la capacidad municipal para llevar a cabo la inversión pública productiva que contribuya sustancialmente al desarrollo regional.

Asimismo, la propuesta contiene la asignación para los Organismos Descentralizados por 141 mil 230 millones 770 mil 134 pesos, así como 14 mil 479 millones 127 mil 815 pesos para los Órganos Autónomos.

El compromiso que se tiene en esta administración con el bienestar de las y los mexiquenses, se refleja en las políticas públicas orientadas a mejorar sus condiciones de vida, por ello, se propone mantener el subsidio al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos con matrícula estatal, en beneficio de los ciudadanos, propietarios de cualquier vehículo, siempre y cuando, cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, ajustando los parámetros económicos aplicables para acceder a este subsidio, sobre todo, tratándose del importe al que ascienden los vehículos sujetos a este beneficio, aplicando un ajuste por la inflación y el aumento del costo final de los mismos.

Este presupuesto se elaboró priorizando el bienestar social y permitiendo cubrir las necesidades de la población del Estado de México, con base en experiencias identificadas en territorio, y evitando hacerlo de forma inercial, sino enfocado a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México.

Es necesario enfatizar que en esta ocasión, a diferencia de otros momentos, el Estado de México estará trabajando de la mano con el Gobierno Federal en la atención de las diversas problemáticas de la entidad. Por ello, en varios sentidos, no son comparables los montos de asignación que hoy se presentan a los de años anteriores, pues estaremos trabajando de manera eficiente, coordinada, y de la mano con nuestra Presidenta de la República. La Cuarta Transformación es un movimiento que trabaja para la gente, en el que el único protagonista es el pueblo, y al pueblo es a quien deben llegar los recursos y las soluciones.

En resumen, esta administración tiene el compromiso y la obligación de que de los recursos públicos que se asignen a los programas presupuestarios autorizados, se ejercerán bajo estricta observancia de la normatividad establecida en materia de racionalidad, disciplina, honradez, informándose oportunamente sobre su avance a la LXII Legislatura en cumplimiento de las disposiciones legales sobre transparencia y rendición de cuentas aplicables al ejercicio de recursos públicos; por lo que, se solicita a la Honorable Legislatura, si así lo estiman procedente, tengan a bien aprobar en sus términos la siguiente Iniciativa de Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, la presente Iniciativa de Decreto.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los Entes Públicos de acuerdo a su naturaleza y según corresponda en el ejercicio, control del gasto público estatal, así como en la evaluación, para el ejercicio fiscal 2025 deberán observar las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y las disposiciones normativas que en el marco de dichas leyes, se establezcan en otros ordenamientos y en el presente Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, en congruencia con los Criterios Generales de Política Económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025.

Cualquier disposición normativa o legal que implique la aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras y requiera recursos adicionales a los asignados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera del Estado y estará sujeta a la disponibilidad de recursos con la que se cuente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, a la determinación que realice la Legislatura del Estado y, en su caso, a la recaudación que se genere en el Ejercicio Fiscal correspondiente, atendiendo lo establecido en los artículos 8 y 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el artículo 288 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debiendo considerar los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

El ejercicio del gasto público estatal deberá sujetarse al principio de anualidad, por lo que lo autorizado en el presente Decreto sólo será vigente para el Ejercicio Fiscal 2025, a los criterios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, máxima publicidad, selectividad, eficiencia, eficacia, legalidad, así como a los principios rectores del servicio público establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, por lo que los Entes Públicos se sujetarán a las políticas y disposiciones rectoras en materia de control presupuestario que determine la Secretaría de Finanzas, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 28 y 29 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México a efecto de generar un Balance Presupuestario Sostenible.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Estatal, corresponde a la Secretaría y a la Contraloría, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la normativa aplicable.

Artículo 2. Los Entes Públicos de acuerdo a su naturaleza y según corresponda que otorguen subsidios y apoyos a la población deberán sujetarse a los criterios antes referidos, y considerar lo siguiente:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo de cada Programa Presupuestario y medir el impacto de su ejecución mediante el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual toma en cuenta consideraciones sobre los resultados obtenidos y la aplicación de los recursos públicos asignados, mejorando la eficiencia en el gasto público y la rendición de cuentas, atendiendo a los lineamientos, reglas y manuales de operación que correspondan, establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México:
- II. Prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total, en los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la igualdad sustantiva, así como la equidad entre regiones del estado y municipios, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;
 - Lo dispuesto en esta fracción, sólo será aplicable para los subsidios o programas correspondientes al gasto financiado con ingresos de libre disposición y fideicomisos;
- III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración se realice en cumplimiento a la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y que se otorgue acceso equitativo a toda la población mexiquense sin distinción alguna, ya sea de raza, color, edad, género, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social o por sus condiciones físicas;
- IV. Garantizar que los recursos se canalicen a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración de estos, facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;
- V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de operación o decidir sobre su cancelación;
- VI. Asegurar la coordinación de acciones entre el Gobierno del Estado de México y los municipios, para reducir gastos administrativos y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos;
- VII. Prever la temporalidad y el principio de anualidad en su otorgamiento;
- **VIII.** Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar las metas y objetivos que se pretenden;
- IX. Los apoyos establecidos por Programa, se otorgarán atendiendo la suficiencia presupuestaria con que se cuente de acuerdo a lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025.
- X. Publicar Reglas de Operación claras y transparentes que atiendan a los principios antes mencionados, con el propósito de mejorar la rendición de cuentas y la eficiencia en el gasto de estos recursos.

Artículo 3. Será responsabilidad del Poder Legislativo a través de sus órganos competentes, así como del Ejecutivo a través de la Secretaría y de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Decreto, atendiendo para su ejercicio las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como las normas y procedimientos administrativos tendientes a homogeneizar, desconcentrar, transparentar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

Artículo 4. Para efectos del presente Decreto se entenderá por:

- I. Adecuaciones Presupuestarias: A las modificaciones de las estructuras funcional programática, administrativa y económica, así como las ampliaciones o reducciones al Presupuesto de Egresos, o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas plasmados en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente;
- II. ADEFAS: A los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores; para cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre de ejercicios fiscales anteriores, derivadas de la contratación de bienes y servicios e inversión pública requeridos para el desempeño de las funciones de los Entes Públicos, para los cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del Ejercicio Fiscal en que se devengaron;
- III. Ahorro Presupuestario: A los remanentes de recursos generados durante del periodo de vigencia del presupuesto, una vez que se hayan cumplido los programas y las metas establecidas;
- IV. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: A la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado de México;
- V. Asignaciones Presupuestales: A la ministración de los recursos públicos aprobados por la Legislatura del Estado mediante el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal, que realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas a los Ejecutores del Gasto;
- VI. Asociación Público Privada: A los proyectos que se realicen con cualquier esquema para establecer una relación contractual de largo plazo, entre instancias del sector público y del sector privado, para la prestación de servicios al sector público, mayoristas, intermediarios o al usuario final y en los que se utilice infraestructura proporcionada total o parcialmente por el sector privado con el objetivo de aumentar el bienestar social y los niveles de inversión;
- VII. Balance Presupuestario: A la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- VIII. Balance Presupuestario Sostenible: A aquel balance presupuestario que al final del Ejercicio Fiscal y bajo el momento contable devengado, sea mayor o igual a cero;
- IX. Capítulo de Gasto: Al mayor nivel de desagregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los Entes Públicos;

- X. Clasificación Administrativa: A la identificación presupuestal asignada a las unidades administrativas:
- XI. Clasificación Funcional Programática: A la presentación del Presupuesto según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, que permite organizar, en forma representativa y homogénea, los recursos en los Programas presupuestarios;
- XII. Clasificación Económica: A la presentación del presupuesto mediante capítulos, en función del objeto del gasto;
- XIII. Clasificación por Fuente de Financiamiento: A la identificación de la fuente u origen del ingreso que financia el gasto y precisa la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;
- XIV. Clave Presupuestaria: A la agrupación de los componentes de las clasificaciones Administrativa, Funcional, Programática, Económica, Objeto del Gasto, Fuente de Financiamiento, proyecto de inversión, ordenada y consolidada en un registro, donde la información de dichas clasificaciones, vincula las asignaciones que se determinan durante la programación, integración, aprobación y ejercicio del Presupuesto de Egresos, la cual constituye un instrumento de control para el seguimiento y la evaluación del gasto público;
- XV. Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- XVI. Contraloría: A la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México;
- XVII. CONAC: Al Consejo Nacional de Armonización Contable:
- XVIII. Cuenta Pública: Al documento que se integra por la información económica, patrimonial, programática, cualitativa y cuantitativa que muestra los resultados de la ejecución de la Ley de Ingresos del Estado de México y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México de un Ejercicio Fiscal determinado, en observancia de los contenidos obligados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- XIX. Dependencias: A las Secretarías y unidades administrativas que se señalan en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, incluyendo a sus unidades y órganos administrativos desconcentrados del Poder Ejecutivo;
- XX. Deuda Pública: A cualquier financiamiento contratado por los Entes Públicos;
- XXI. Disponibilidades presupuestarias: A los recursos financieros líquidos, que derivan del diferencial entre el total de los ingresos presupuestarios y los compromisos de egresos registrados en ejercicios anteriores;
- XXII. Economías Presupuestarias: A la diferencia que resulte entre los recursos del Presupuesto modificado autorizado y el Presupuesto devengado del ente público, en un periodo determinado dentro del ejercicio o al final de este, en los términos de las disposiciones aplicables. En este rubro se encuentran comprendidas las medidas previstas en las disposiciones generales en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;

- **XXIII. Ejecutores de Gasto:** A los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, así como las Dependencias y Entidades Públicas, que realizan las erogaciones con cargo a los recursos considerados en el presente Decreto;
- XXIV. Ejercicio Fiscal: Al periodo de un año presupuestario y contable, equivalente a un año calendario, para el cual se presupuestan los ingresos y gastos, que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre;
- XXV. Entes Públicos: A los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos constitucionales autónomos del Estado, los municipios, los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado y los municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones, de forma conjunta o individual, según sea el caso;
- XXVI. Entidades Públicas: A tribunales administrativos y organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal o municipal y fideicomisos públicos, todos del Estado de México;
- XXVII. Estructura Programática: Al conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, define las acciones que efectúan las Dependencias y entidades de la administración pública estatal, para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México, los programas y los presupuestos. Ordena y clasifica las acciones del sector público para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el desempeño de la utilización de los recursos públicos;
- **XXVIII. FEFOM:** Al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.
- XXIX. Gasto Corriente: A las erogaciones realizadas por los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza y según corresponda, que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo el pago de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, así como a las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- XXX. Gasto de Inversión: A las erogaciones realizadas por los Entes Públicos de acuerdo con su naturaleza y según corresponda, destinados al pago de obras públicas, adquisición de bienes muebles e inmuebles y ejecución de proyectos productivos de carácter social;
- **XXXI. Gasto Federalizado:** A las transferencias de recursos públicos federales a las entidades federativas y municipios del país para que atiendan sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;
- **XXXII.** Gasto No Programable: A los recursos que se destinan al cumplimiento de obligaciones legales o estipuladas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025 y que por su naturaleza no se encuentran asociados a programas y proyectos presupuestarios para proveer bienes o servicios a la población;
- **XXXIII.** Gasto Programable: A los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Estado, que se encuentran directamente relacionadas con los programas y proyectos presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, los cuales tienen un efecto en la generación de valor público en beneficio de la sociedad;

- XXXIV. GEM: Al Gobierno del Estado de México:
- XXXV. Indicador: A la expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de las metas establecidas por los entes públicos de acuerdo a su naturaleza jurídica y según corresponda, a fin de dar seguimiento y evaluar los resultados promoviendo la transparencia y rendición de cuentas del gobierno;
- XXXVI. Ingresos de Libre Disposición: A los recursos que el gobierno del estado dispone para poder atender sus necesidades de gasto con libre autonomía y sin un fin específico para su aplicación y regulados por leyes locales, como las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciba el Estado del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de acuerdo con el presente Decreto;
- XXXVII. Ingresos Excedentes: A los recursos de libre disposición que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso, resultado de la diferencia entre los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025 y los recaudados durante el Ejercicio Fiscal;
- **XXXVIII. Ley de Disciplina Financiera:** A la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XXXIX. LGEPPEM: A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México;
 - XL. LIEM: A la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025;
 - XLI. Matriz de Indicadores para Resultados: A la herramienta metodológica que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los Programas presupuestarios.
 - XLII. ODS: A los Objetivos de Desarrollo Sostenible contemplados en la Agenda 2030;
 - XLIII. Oficialía: A la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México;
 - XLIV. Organismos Autónomos: A los organismos constitucionales autónomos del Estado de México que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía de gestión e independencia de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial;
 - XLV. OSFEM: Al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
 - XLVI. PAE: Al Programa Anual de Evaluación;
- XLVII. PbR: Al Presupuesto basado en Resultados, el cual vincula los recursos públicos con objetivos medibles priorizando la eficacia, eficiencia y efectividad del gasto para garantizar resultados concretos y valor publico alineados al Plan Estatal de Desarrollo;
- XLVIII. PDEM: Al Plan de Desarrollo del Estado de México:

- XLIX. Presupuesto Público con Perspectiva de Género: A la herramienta de política pública orientada a eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres, a través de la asignación justa y equitativa de los recursos públicos en acciones, planes y programas públicos a nivel federal, estatal y municipal;
 - L. Programa Presupuestario: Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población y que operan los Entes Públicos de acuerdo a su naturaleza y según corresponda, identificando las acciones necesarias para cumplir con su objetivo y población beneficiaria;
 - LI. Programa Prioritario: Al conjunto de acciones estratégicas vinculadas preferentemente para atender las demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad para mejorar su condición de vida, movilidad social y promover el bienestar que permita disminuir las brechas de desigualdad social;
 - LII. Recurso Etiquetado: A los recursos que provienen de Transferencias Federales Etiquetadas, en el caso de los municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que estos realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;
 - LIII. Recurso No Etiquetado: A los recursos que provienen de Ingresos de Libre Disposición y financiamientos;
 - LIV. Secretaría: A la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México;
 - LV. SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño el cual es un conjunto de elementos metodológicos que permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas, a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, para conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto de los programas;
- LVI. Subsecretaría: A la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto;
- LVII. Transferencias Federales Etiquetadas: A los recursos que reciben de la Federación, el Estado y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación para el otorgamiento de recursos y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

CAPÍTULO II IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE

Artículo 5. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y demás ordenamientos aplicables; y atendiendo a la Metodología para la Evaluación de la Inclusión de la Perspectiva de Género elaborada por la Secretaría de las Mujeres del GEM Anexo XI; el Ejecutivo Estatal instrumentará un Presupuesto Público con Perspectiva de Género que, de manera transversal, busca y promueve la igualdad sustantiva a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal.

Con base en la Metodología referida, se destina un monto de \$136,089,468,368 para el cumplimiento de programas y acciones que, de manera transversal, se orientan a regular, proteger y garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres mediante la eliminación de cualquier forma de discriminación, en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, la prevención y atención de las violencias, con el propósito de alcanzar una sociedad más justa, equitativa, inclusiva y que garantice el acceso a todos los derechos.

Asimismo y con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de los pueblos originarios en nuestra entidad, el presente presupuesto contempla recursos para el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas, mismos que atienden las necesidades y problemáticas que enfrentan los diversos pueblos originarios del Estado de México, tal y como se observa en el **Anexo XII** del presente Decreto.

Artículo 6. El presupuesto contempla recursos para atender las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género por feminicidio y desaparición en Municipios del Estado de México, y para ello la Secretaría de las Mujeres deberá dar a conocer los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos a través del periódico oficial Gaceta de Gobierno a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2025.

Artículo 7. Con el objetivo de fortalecer las acciones orientadas a la atención de las necesidades y problemáticas de la población LGBTIQ+ así como fomentar un desarrollo incluyente y justo, basado en la igualdad de oportunidades, se asigna un presupuesto de \$36,055,097 a través del Proyecto "Cultura de igualdad entre la mujer y el hombre y la población LGBTIQ+ para la prevención de la violencia de género", mediante acciones transversales que permitan el ejercicio pleno de sus derechos, impulsando valores de reconocimiento, convivencia, y no discriminación.

Adicionalmente, los Entes Públicos de acuerdo a su naturaleza y según corresponda, deberán promover proyectos y acciones con perspectiva de género orientados a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres, hombres y la población LGBTIQ+, procurando el bienestar y desarrollo sin discriminación en cualquier ámbito ni hacia cualquier grupo poblacional, por lo que es indispensable la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los diferentes Programas orientados para dar cumplimiento a esta tarea.

CAPÍTULO III FUNCIÓN PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Artículo 8. A fin de combatir de manera eficaz la corrupción, se prevén recursos para el Ejercicio Fiscal 2025 por **\$1,277,985,671** en los Programas presupuestarios "Función Pública y Combate a la Corrupción" y "Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios", mediante los cuales los Entes Públicos de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda deberán realizar acciones para detectar, investigar, resolver y en su caso, sancionar hechos u actos de corrupción.

Se incluye el establecimiento de mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción y los Sistemas Municipales Anticorrupción para diseñar, promocionar y evaluar políticas públicas y programas de combate a la corrupción, y será complementado con la ejecución de los Programas presupuestarios sustantivos que las instituciones integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción realicen en el marco de sus atribuciones.

A través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción se deberá informar trimestralmente a la Legislatura, por conducto de la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, sobre el desempeño de las metas de actividades e indicadores que permitan conocer los avances del Programa presupuestario: Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

CAPÍTULO IV DE LAS EROGACIONES

Artículo 9. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, asciende a la cantidad de **\$388,550,619,260** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la LIEM, la cual prevé un Balance Presupuestario Sostenible, distribuido por fuente de financiamiento y en su clasificación por tipo de gasto de la siguiente forma:

No.	Categoría	Monto
1	No Etiquetado	275,683,006,816
11	Recursos fiscales	95,925,456,252
12	Financiamientos internos	0
13	Financiamientos externos	0
14	Ingresos propios	11,173,346,474
15	Recursos federales	167,564,534,597
16	Recursos estatales	1,019,669,493
17	Otros recursos	0
2	Etiquetado	112,867,612,444
25	Recursos federales	112,867,612,444
26	Recursos estatales	0
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0
	Total	388,550,619,260

De acuerdo a la clasificación por tipo de gasto, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025 se distribuye de la siguiente forma:

	Clasificación por tipo de Gasto								
No.	Categorías	Monto							
1	Gasto Corriente	257,039,990,107							
2	Gasto Capital	23,002,422,850							
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	17,537,775,981							
4	Pensiones y Jubilaciones	26,123,007,854							
5	Participaciones	64,847,422,468							
	Total	388,550,619,260							

Artículo 10. El Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo al Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y se distribuye de la siguiente manera:

Clave	Ejes, Ejes Transversales	Monto
	Ejes	344,588,321,309
1	Eje 1. Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo. "Estado de Derecho y austeridad".	106,390,899,413
2	Eje 2. Bienestar ambiental y acceso universal al agua. "Preservación y promoción ecológica".	6,601,652,515
3	Eje 3. Empleo digno y desarrollo económico. "Inclusión para el bienestar y la prosperidad".	22,150,816,100
4	Eje 4. Bienestar Social. "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad".	209,444,953,281
	Ejes transversales	43,962,297,951
5	Eje Transversal 1. Igualdad de género.	10,180,565,944
6	Eje Transversal 2. Construcción de la paz y seguridad.	33,781,732,007
	Total	388,550,619,260

Respecto al Eje Transversal 3. "Cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible", sus proyectos se encuentran distribuidos en todos los ejes que integran el Plan de Desarrollo del Estado de México, mismos que forman parte de las metas señaladas en el **Anexo XIII** del presente Decreto.

Artículo 11. El Presupuesto de Egresos del GEM para el Ejercicio Fiscal 2025, en su Clasificación Funcional Programática se distribuye de la siguiente forma:

a) Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, Función, Subfunción y Programa)

	Clasificación Funcional								
	(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)								
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto				
01	Gobierr	10			62,973,101,574				
01	01	Legislaciór	1		1,758,411,605				
01	01	01	Legislaci	ón	1,402,622,925				
01	01	01	01	Legislativo	1,402,622,925				
01	01	02	Fiscaliza	ción	355,788,680				
01	01	02	01	Fiscalización superior	355,788,680				
01	02	Justicia			17,801,352,895				
01	02	01	Impartici	ón de justicia	6,536,272,968				
01	02	01	01	Administrar e impartir justicia	6,536,272,968				
01	02	02	Procurac	ión de justicia	5,846,754,854				
01	02	02	01	Procuración de justicia	5,427,297,889				
01	02	02	02	Procuración de justicia con perspectiva de género	419,456,965				
01	02	03	Ejecución	n Penal y Reinserción Social	4,934,229,791				
01	02	03	01	Prevención y reinserción social	4,934,229,791				
01	02	04	Derechos	s humanos	484,095,282				
01	02	04	01	Derechos humanos	484,095,282				
01	03	Coordinaci	ión de la p	olítica de gobierno	6,820,047,328				
01	03	01	Gubernat		1,727,109,516				
01	03	01	01	Conducción de las políticas de gobierno	1,727,109,516				
01	03	02	Política i		590,102,142				
01	03	02	01	Democracia y pluralidad política	590,102,142				
01	03	03	Preserva	ción y cuidado del patrimonio público	228,172,110				
01	03	03	01	Conservación del patrimonio público	228,172,110				
01	03	03	02	Protección del patrimonio público	0				
01	03	04	Función	pública	1,277,985,671				
01	03	04	01	Función pública y combate a la corrupción	782,771,773				
				Sistema anticorrupción del Estado de México y					
01	03	04	02	municipios	495,213,898				
01	03	05	Asuntos		189,886,111				
01	03	05	01	Asistencia jurídica al ejecutivo	189,886,111				
01	03	06	Organiza	ción de procesos electorales	1,936,415,801				

	Clasificación Funcional								
Eta altala al	F14	Code from all for		alidad, Función, Subfunción y Programa)	Manka				
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto				
01	03	06	01	Electoral	1,936,415,801				
01	03	07	Població		36,866,461				
01	03	07	01	Población	36,866,461				
01	03	08	Territorio		799,660,434				
01	03	08	01	Política territorial moderna y sostenible	799,660,434				
01	03	09	Otros		33,849,082				
01	03	09	01	Coordinación metropolitana	33,849,082				
01	04	Relaciones			39,926,584				
01	04	01	Relacione	es exteriores	39,926,584				
01	04	01	01	Relaciones exteriores	39,926,584				
01	05	Asuntos fir	nancieros y	/ hacendarios	14,269,361,762				
01	05	01	Asuntos	financieros	0				
01	05	02	Asuntos	hacendarios	14,269,361,762				
01	05	02	01	Desarrollo municipal	214,095,031				
01	05	02	02	Fortalecimiento de los ingresos	11,983,510,184				
01	05	02	03	Gasto social e inversión pública	49,355,255				
01	05	02	04	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	5,468,326				
01	05	02	05	Planeación y presupuesto basado en resultados	629,343,925				
- 01	03	02	03	Consolidación de la administración pública de	029,545,925				
01	05	02	06	resultados	1,387,589,041				
01	06	Seguridad		resultados	0				
01	06	01	Defensa		0				
01	06	02	Marina		0				
01	06	03		cia para la preservación de la seguridad nacional	0				
01	07			blico y seguridad interior	16,769,288,150				
01	07	01	Policía		15,348,495,063				
01	07	01	01	Seguridad pública	15,348,495,063				
01	07	02	Protecció		319,660,239				
01	07	02	01	Protección civil y gestión integral del riesgo	319,660,239				
01	07	03	Otros asu	untos de orden público y seguridad	0				
01	07	04	Sistema r	nacional de seguridad pública	1,101,132,848				
				Coordinación intergubernamental para la seguridad					
01	07	04	01	pública	1,101,132,848				
01	08	Otros serv	icios genei	rales	5,514,713,250				
01	08	01	Servicios	registrales, administrativos y patrimoniales	3,153,313,819				
01	08	01	01	Protección jurídica de las personas	131,681,929				
01	08	01	02	Modernización del catastro mexiquense	38,377,485				
01	08	01	03	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles	2,983,254,405				
01	08	02		estadísticos	69,131,867				
	- 00	02	SCI VICIOS	Administración del sistema estatal de información	03,131,007				
01	08	02	01	estadística y geográfica	69,131,867				
01	08	03		de comunicación y medios	236,172,723				
01	08	03	01	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	236,172,723				
01	08	03		la información pública gubernamental	278,654,290				
				, ÿ					
01	08	04	01 Otros	Transparencia	278,654,290				
01	08	05	Otros	Cabiama alastuásias	1,777,440,551				
- 01	08	05	01	Gobierno electrónico	1,662,797,342				
-		0.5		Administración de bienes sujetos a procedimiento	44.047.000				
01	08	05	02	penal y a extinción de dominio	114,643,209				
02		llo social			222,559,665,235				
02	01	Protección	ambienta	I	2,699,850,741				
02	01	01		ón de desechos	0				
02	01	01	01	Gestión integral de residuos sólidos	0				
02	01	02	Administ	ración de agua	9,312,228				
			1	Regulación para el aprovechamiento sustentable del					
02	01	02	01	agua	9,312,228				
02	01	03	Ordenaci	ón de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	1,014,099,367				
02	01	03	01	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	1,014,099,367				
02	01	04	Reducció	on de la contaminación	1,189,933,552				
02	01	04	01	Protección integral del ambiente para el bienestar	1,189,933,552				
02	01	05		ón de la diversidad biológica y del paisaje	486,505,594				
	7 1			and the second and th	. 5 5,5 5 5,5 5				

	Clasificación Funcional							
	,			alidad, Función, Subfunción y Programa)	M t -			
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto			
02	01	05	01	Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad	486,505,594			
02	01	06		protección ambiental	460,303,394			
02	02			a la comunidad	7,300,085,572			
02	02	O1	Urbaniza		1,521,427,186			
02	02	01	01	Infraestructura de espacios públicos	1,521,427,186			
02	02	02		o comunitario	0			
02	02	02	01	Desarrollo comunitario	0			
02	02	03	Abastecii	miento de agua	3,231,867,805			
02	02	03	01	Manejo eficiente y sustentable del agua	3,231,867,805			
02	02	04	Alumbrad	do público	0			
02	02	05	Vivienda		643,328,240			
02	02	05	01	Vivienda para el bienestar	643,328,240			
02	02	06		comunales	0			
02	02	07	Desarroll	o regional	1,903,462,341			
02	02	07	01	Coordinación para el desarrollo regional	1,903,462,341			
02	03	Salud			42,400,259,774			
02	03	01		n de servicios de salud a la comunidad	4,470,147,902			
02	03	01	01	Prevención médica	4,470,147,902			
02	03	02		n de servicios de salud a la persona	37,222,893,408			
02	03	02	01	Atención médica	29,774,832,123			
02	03	02	02	Salud para la población infantil y adolescente	4,037,502,944			
02	03	02	03	Servicios de salud para la mujer	2,691,707,353			
02	03	02	04	Salud para el adulto y adulto mayor	718,850,988			
02	03	03		ón de recursos para la salud	707.210.464			
02 02	03 03	04 04		del sistema de salud	707,218,464			
02	03	05		Desarrollo y gestión de las políticas para la salud on social en salud	707,218,464			
02	03	05	01		0			
02	03			Sistema de protección social en salud otras manifestaciones sociales	2,820,560,202			
02	04	01		y recreación	420,920,312			
02	04	01	01	Cultura física y deporte	420,920,312			
02	04	02	Cultura	Cultura horea y acporte	2,029,259,867			
02	04	02	01	Cultura y arte	2,029,259,867			
02	04	03		levisión y editoriales	319,262,624			
02	04	03	01	Identidad mexiquense	319,262,624			
02	04	04	Asuntos i	religiosos y otras manifestaciones sociales	51,117,399			
02	04	04	01	Nuevas organizaciones de la sociedad	51,117,399			
02	05	Educación			123,553,167,405			
02	05	01	Educació	n básica	82,671,285,888			
02	05	01	01	Educación básica	82,671,285,888			
02	05	02	Educació	n media superior	12,394,660,119			
02	05	02		Educación media superior	12,394,660,119			
02	05	03		n superior	12,666,353,565			
02	05	03	01	Educación superior	12,666,353,565			
02	05	04	Posgrado		49,810,415			
02	05	04		Estudios de posgrado	49,810,415			
02	05	05		n para adultos	1,231,907,427			
02	05	05	01	Educación para adultos	1,231,907,427			
02	05	06		vicios educativos y actividades inherentes	14,539,149,991			
02	05 05	06	01	Gestión de las políticas educativas	5,601,831,452			
02	05	06	02	Modernización de la educación Alimentación y nutrición para la población infantil y	6,482,386,505			
02	05	06 Drotocción	03	adolescente	2,454,932,034			
02	06	Protección	SOCIAL	dad a inappaaidad	43,785,741,541			
02	06	01		dad e incapacidad	5,576,108			
02 02	06 06	01 02	01 Edad ava	Prestaciones obligatorias	5,576,108 27,208,675,650			
02	06	02	O1	Pensiones v seguro por fallecimiento	27,208,675,650			
02	06	03	Familia e		847,200,147			
02	06	03	01	Prestaciones potestativas	847,200,147			
UZ	UU	US	UI	i restaciones potestativas	047,200,147			

	Clasificación Funcional								
	(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)								
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto				
02	06	04	Desemple		0				
02	06	05		ción y nutrición	1,785,571,103				
02	06	05	01	Alimentación y nutrición para el bienestar	1,785,571,103				
02 02	06	06 07		ocial para la vivienda	177 757 447				
02	06 06	07	Indígenas 01		137,353,447 137,353,447				
02	06	08		Pueblos indígenas upos vulnerables	13,801,365,086				
02	06	08	01	Protección a la población infantil y adolescente					
02	06	08	02	Atención a Personas con discapacidad	179,878,327 1,966,220,748				
02	06	08	03	Apoyo integral a las personas adultas mayores	945,184,370				
02	06	08	04	Desarrollo integral de la familia	851,279,511				
02	00	00	04	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el	031,279,311				
02	06	08	05	hombre	9,761,108,979				
02	06	08	06	Oportunidades para los adolescentes y jóvenes	97,693,151				
02	06	09		seguridad social y asistencia social	0				
02	07	Otros asun			Ö				
02	07	01		untos sociales	0				
03		llo económ		antos sociales	21,365,120,424				
03	01			, comerciales y laborales en general	1,301,114,067				
03	01	01		económicos y comerciales en general	0				
03	01	02	Asuntos	laborales generales	1,301,114,067				
03	01	02	01	Empleo	909,245,612				
03	01	02	02	Administrativo y laboral	391,868,455				
03	01	02	03	Inclusión económica para la igualdad de género	0				
03	02			Itura, pesca y caza	3,317,964,324				
03	02	01	Agropec		1,448,834,756				
03	02	01	01	Desarrollo agrícola	667,392,915				
			-	Fomento a personas productoras para el rescate del	, , , , ,				
03	02	01	02	campo	484,714,497				
03	02	01	03	Fomento pecuario	162,630,287				
03	02	01	04	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	134,097,057				
03	02	02	Silvicultu		656,115,577				
03	02	02	01	Desarrollo forestal	656,115,577				
03	02	03	Acuicultu	ıra, pesca y caza	75,219,914				
03	02	03	01	Fomento acuícola	75,219,914				
03	02	04	Agroindu	ustrial strial	0				
03	02	05	Hidroagr	ícola	1,115,794,077				
03	02	05	01	Infraestructura hidroagrícola	1,115,794,077				
03	02	06	Apoyo fii	nanciero a la banca y seguro agropecuario	22,000,000				
03	02	06	01	Seguros y garantías financieras agropecuarias	22,000,000				
03	03	Combustib	les y ener	gía	13,818,392				
03	03	01		otros combustibles minerales sólidos	0				
03	03	02		y gas natural (hidrocarburos)	0				
03	03	03		ibles nucleares	0				
03	03	04		mbustibles	0				
03	03	05	Electricio		13,818,392				
03	03	05	01	Electrificación	0				
03	03	05	02	Eficiencia energética	13,818,392				
03	03	06		no eléctrica	0				
03	04	Minería, ma		s y construcción	424,529,278				
03	04	01	Extracció minerales		424,529,278				
03	04	01	01	Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible.	424,529,278				
03	04	02	Manufact		0				
03	04	03	Construc		0				
03	04	03	01	Regulación de la construcción	0				
03	05	Transporte		1 -0	14,790,123,784				
03	05	01		te por carretera	14,783,406,152				
03	05	01	01	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	478,674,850				
- 55	- 55	J 1	J 1	COLLOGIC	¬, 0,0, ¬,000				

Finalidad Función Subfunción Programa Denominación Denominación Monto 9,976,523,254		Clasificación Funcional								
03 05 01 02 Modernización de la infraestructura para el transporte 4,328,208,048 03 05 03 terrestre 4,328,208,048 03 05 02 Transporte por agua y puertos 0 03 05 03 Transporte aéreo 6,717,632 03 05 04 01 Modernización de la comunicación aérea 6,717,632 03 05 04 01 Modernización de la comunicación aérea 6,717,632 03 05 05 transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de 0 03 05 06 Otros relacionados con transporte 52,061,050 03 06 Comunicaciones 52,061,050 03 06 Otros relaciónados con transporte 52,061,050 03 07 Turismo 259,242,062 03 07 Turismo 259,242,062 03 07 Turismo 259,242,062 03 07 O1 Turismo 259,242,062										
Modernización de la infraestructura para el transporte 4,328,208,048										
03 05 01 03 terrestre 4,328,208,048 03 05 02 Transporte por ferrocarril 6,717,632 03 05 04 01 Modernización de la comunicación aérea 6,717,632 03 05 04 01 Modernización de la comunicación aérea 6,717,632 03 05 05 Ota Transporte 0 03 05 06 Otros relacionados con transporte 0 03 05 06 Otros relacionados con transporte 52,061,050 03 06 Otros relacionados con transporte 52,061,050 03 06 Otros relacionados con transporte 52,061,050 03 07 Otros relacionados con transporte 52,061,050 03 08 Otros contratos con transporte 52,061,050 </td <td>03</td> <td>05</td> <td>01</td> <td>02</td> <td></td> <td>9,976,523,254</td>	03	05	01	02		9,976,523,254				
03 05 02 Transporte por ferocarril 0 03 05 03 17ansporte aéreo 6,717,632 03 05 04 Transporte por leoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte 0 03 05 05 06 Otros relacionados con transporte 0 03 05 06 Otros relacionados con transporte 52,061,050 03 06 01 Comunicaciones 52,061,050 03 06 01 Comunicaciones 52,061,050 03 06 01 Comunicaciones 52,061,050 03 06 01 Desarrollo integral del turismo mexiquense 259,242,062 03 07 01 Dil Desarrollo integral del turismo mexiquense 259,242,062 03 07 O1 Dil Desarrollo integral del turismo mexiquense 259,242,062 03 07 O1 Dil Desarrollo integral del turismo mexiquense 259,242,062 03 08 Dil Celencia, tecnologica integral del turismo mexiquense 259,242,062 <td></td> <td></td> <td></td> <td>0.7</td> <td></td> <td>4 700 000 0 40</td>				0.7		4 700 000 0 40				
03 05 04 Transporte péreo 6,717,632 03 05 04 01 Modernización de la comunicación aérea 6,717,632 03 05 04 01 Modernización de la comunicación aérea 6,717,632 03 05 05 Otransporte 0 03 06 Otros relacionados con transporte 0 03 06 Otros relacionados con transporte 52,061,050 03 06 Otros relacionados con transporte 52,061,050 03 06 Otros relacionados con transporte 52,061,050 03 06 Otros contractores 52,061,050 03 07 Otros relacionados con transporte 259,042,062 03 07 Otros relacionados con transporte 259,042,062 03 07 Otros relacionados con transporte 259,242,062 03 07 Otros relacionados con transporte 259,242,062 03 08 Otros relacionados con transporte 252,061,050 03 08		05								
03 05 04 Transporte aéreo 6,717,632 03 05 04 Ol Modernización de la comunicación aérea 6,717,632 03 05 05 OS OS <t< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>-</td></t<>						-				
03										
Transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de										
03 05 06 Otros relacionados con transporte 0 03 06 Comunicaciones 52,061,050 03 06 01 Comunicaciones 52,061,050 03 06 01 02 Modernización de las telecomunicaciones 52,061,050 03 07 701 Turismo 259,242,062 03 07 01 1 Turismo 259,242,062 03 07 01 01 Desarrollo integral del turismo mexiquense 259,242,062 03 07 02 Hoteles y restaurantes 0 1,164,118,933 03 08 Ciencia, tecnología e innovación 1,164,118,933 0 03 08 01 101 Investigación cientifica 762,054,805 03 08 01 01 Investigación cientifica 762,054,805 03 08 01 01 Investigación cientifica 762,054,805 03 08 02 01 Desarrollo tecnológico aplicado 89,317,	03	05	04	01	Modernización de la comunicación aérea	6,717,632				
03 05 Comunicaciones 52,061,050 03 06 Comunicaciones 52,061,050 03 06 01 Comunicaciones 52,061,050 03 06 01 02 Modernización de las telecomunicaciones 52,061,050 03 07 01 Turismo 259,242,062 03 07 01 01 Desarrollo integral del turismo mexiquense 259,242,062 03 07 02 Hoteles y restaurantes 0 0 03 08 Clencia, tecnología e innovación 1,164,118,933 0 03 08 01 Investigación científica 762,054,805 03 08 01 O1 Investigación científica 762,054,805 03 08 02 Desarrollo tecnológico aplicado 89,317,102 03 08 02 O1 Desarrollo tecnológico aplicado 89,317,102 03 08 03 O3 O1 Cambio tecnológico aplicado 89,317,102						_				
03 06 Comunicaciones 52,061,050 03 06 01 Comunicaciones 52,061,050 03 06 01 02 Modernización de las telecomunicaciones 52,061,050 03 07 101 Turismo 259,242,062 03 07 01 Turismo 259,242,062 03 07 01 Turismo 259,242,062 03 07 02 Hoteles y restaurantes 259,242,062 03 07 02 Hoteles y restaurantes 259,242,062 03 08 Clencia, tecnología e innovación 1,164,118,933 03 08 01 Investigación científica 762,054,805 03 08 01 Investigación científica 762,054,805 03 08 02 Desarrollo tecnológico en elicutión 89,317,102 03 08 03 Servicios científicos y tecnológicos 175,494,774 03 08 04 Inmovación científica y tecnológico 137,252,25										
03 06 01 02 Modernización de las telecomunicaciones 52,061,050 03 07 Turismo 259,242,062 259,242,062 03 07 01 Turismo 259,242,062 03 07 01 01 Desarrollo integral del turismo mexiquense 259,242,062 03 07 02 Hoteles y restaurantes 0 03 08 Clencia, tecnología e innovación 1,164,118,933 03 08 01 Investigación cientifica 762,054,805 03 08 01 Investigación cientifica 762,054,805 03 08 01 Investigación cientifica 762,054,805 03 08 02 Desarrollo tecnológico 89,317,102 03 08 02 Desarrollo tecnológico 89,317,102 03 08 03 Servicios cientificos y tecnológicos 175,494,774 03 08 04 Incompanios cientifica y tecnológica 137,252,252 03 09					acionados con transporte	· ·				
03 06 01 Q2 Modernización de las telecomunicaciones 52,061,050 03 07 Turismo 259,242,062 03 07 01 Turismo 259,242,062 03 07 01 O1 Desarrollo integral del turismo mexiquense 259,242,062 03 07 02 Hoteles y restaurantes 0.0 0.0 1,164,118,933 03 08 Clencia, tecnología e innovación 1,164,118,933 762,054,805 762,054,805 93 93 93 10 10 Investigación científica 762,054,805 93 98 02 Desarrollo tecnológico en el mechológico 89,317,102 93 98 02 0 10 Desarrollo tecnológicos 175,494,774 93 98 03 01 Cambio tecnológicos 175,494,774 93 98 04 01 Innovación científica y tecnológica 137,252,252 93 93 94 01 Innovación científica y tecnológica 137,252,252 93 93 90 03 <t< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></t<>										
03 07 Turismo 259,242,062 03 07 01 Turismo 259,242,062 03 07 01 01 Desarrollo integral del turismo mexiquense 259,242,062 03 07 02 Hoteles y restaurantes 259,242,062 03 08 Ciencia, tecnología e innovación 1,164,118,933 03 08 01 Investigación científica 762,054,805 03 08 01 Ol Investigación científica 762,054,805 03 08 02 Desarrollo tecnológico 89,317,102 03 08 03 Desarrollo tecnológicos 175,494,774 03 08 03 Servicios científicos y tecnológicos 175,494,774 03 08 03 Ol Cambricios y tecnológico 175,494,774 03 08 04 Ol Innovación científica y tecnológica 137,252,252 03 09 Ol Caras industrias y otros asuntos económicos 42,148,534 03 09 Ol Corresion, distribución, alma										
03 07 01 101 Desarrollo integral del turismo mexiquense 259,242,062 03 07 02 Hoteles y restaurantes 0 03 08 Ciencia, tecnología e Innovación 1,164,118,933 03 08 01 Investigación cientifica 762,054,805 03 08 01 Ol Investigación cientifica 762,054,805 03 08 02 Desarrollo tecnológico aplicado 89,317,102 03 08 02 Ol Desarrollo tecnológicos oplicado 89,317,102 03 08 03 Servicios cientificos y tecnológicos 175,494,774 03 08 03 Ol Cambio tecnológico en el sector agropecuario 175,494,774 03 08 04 Ol Innovación 137,252,252 03 08 O4 Ol Innovación científica y tecnológica 137,252,252 03 09 Otras industrias y otros asuntos económicos 42,148,534 03 09 Otras industrias y otros asuntos económicos 42,148,534 04<	03			02	Modernización de las telecomunicaciones	52,061,050				
03 07 01 Dlesarrollo integral del turismo mexiquense 259,242,062 03 08 Ciencia, tecnología e innovación 1,164,118,933 03 08 OI Investigación científica 762,054,805 03 08 OI OI Investigación científica 762,054,805 03 08 O2 Desarrollo tecnológico 89,317,102 03 08 O2 OI Desarrollo tecnológico aplicado 89,317,102 03 08 O2 OI Desarrollo tecnológicos 175,494,774 03 08 O3 Servicios científicos y tecnológicos 175,494,774 03 08 O3 Servicios científicos y tecnológico 175,494,774 03 08 O4 Innovación 137,252,252 03 08 O4 Innovación 137,252,252 03 O8 OP Otras industrias y otros asuntos económicos 42,148,534 03 O9 OTras industrias y otros asuntos económicos 42,148,534 04 OE OTRAS industrias y otros asuntos económicos 42,148,534 04 OT OTRAS DE CANTOS ASUNTOS ASUNTOS ASUNTOS ASUNTOS ASUNTOS ASUNTOS ASUNTOS ASUNTOS ASUNTOS ASUN										
03 07 02 Hoteles y restaurantes 0.6 1,64,118,933 03 08 Ciencia, tecnología e Innovación 1,164,118,933 03 08 01 Investigación científica 762,054,805 03 08 01 Ol Investigación científica 762,054,805 03 08 02 Desarrollo tecnológico 89,517,102 03 08 02 Desarrollo tecnológicos 89,517,102 03 08 03 Servicios científicos y tecnológicos 175,494,774 03 08 03 Ol Cambrios tecnológico en el sector agropecuario 175,494,774 03 08 04 Innovación científica y tecnológica 137,252,252 03 08 04 Innovación científica y tecnológica 137,252,252 03 09 Otras industrias y otros asuntos económicos 42,148,534 03 09 Otras industrias 0 03 09 Otras industrias 0 03 09 Otras industrias 0				Turismo		259,242,062				
03 08 Ciencia, tecnología e innovación 1,164,118,933 03 08 01 Investigación científica 762,054,805 03 08 01 01 Investigación científica 762,054,805 03 08 02 Desarrollo tecnológico 89,317,102 03 08 03 Servicios científicos y tecnológicos 175,494,774 03 08 03 Servicios científicos y tecnológicos 175,494,774 03 08 04 Innovación 137,252,252 03 08 04 Innovación científica y tecnológica 137,252,252 03 09 04 Innovación científica y tecnológica 137,252,252 03 09 Otras industrias y otros asuntos económicos 42,148,534 03 09 Otras industrias y otros asuntos económicos 42,148,534 03 09 03 Otros asuntos económicos 42,148,534 04 Otras no clasificadas en funciones anteriores 42,148,534 04 Otras no clasificadas en funciones ante										
03 08 01 Investigación científica 762.054,805 03 08 01 Ol Investigación científica 762.054,805 03 08 02 Desarrollo tecnológico 89,317,102 03 08 02 Desarrollo tecnológicos 89,317,102 03 08 03 Servicios científicos y tecnológicos 175,494,774 03 08 03 Ol Cambio tecnológico en el sector agropecuario 175,494,774 03 08 04 Innovación 137,252,252 03 08 04 Innovación científica y tecnológica 137,252,252 03 08 04 Ol Innovación científica y tecnológica 137,252,252 03 09 Ol Corras industrias 0 42,148,534 03 09 Ol Corras industrias 0 0 03 09 Ol Ol Torras industrias 0 42,148,534 03 09 Ol Ol Torras industrias 42,148,534 04 Otras no clasificadas en funciones anteriores										
03 08 01 OI Investigación científica 762,054,805 03 08 02 Desarrollo tecnológico 89,317,102 03 08 02 OI Desarrollo tecnológico aplicado 89,317,102 03 08 03 Servicios científicos y tecnológicos 175,494,774 03 08 04 Innovación 137,252,252 03 08 04 Innovación 137,252,252 03 09 Otras industrias y otros asuntos económicos 42,148,534 03 09 Otras industrias y otros asuntos económicos 42,148,534 03 09 O1 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito 0 03 09 O2 Otras industrias 0 03 09 O3 Otros industrias 0 03 09 O3 Otros industrias 0 03 09 O3 Otros industrias 0 04 Otras industrias y otros asuntos económicos 42,148,534 04										
03 08 02 Desarrollo tecnológico 89,317,102 03 08 02 01 Desarrollo tecnológicos 175,494,774 03 08 03 Servicios científicos y tecnológicos 175,494,774 03 08 04 Innovación 137,252,252 03 08 04 Ol Innovación científica y tecnológica 137,252,252 03 09 Otras industrias y otros asuntos económicos 42,148,534 03 09 Otras industrias y otros asuntos económicos 42,148,534 03 09 01 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito 0 03 09 02 Otras industrias 0 03 09 03 Otros asuntos económicos 42,148,534 03 09 03 Otros asuntos económicos 42,148,534 04 Otras no clasificadas en funciones anteriores 81,652,732,027 04 Otras no clasificadas en funciones anteriores 81,652,732,027 04 O1 Transferencias patricipaciones <t< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></t<>										
03 08 02 01 Desarrollo tecnológico aplicado 89.317,102 03 08 03 Servicios científicos y tecnológico 175,494,774 03 08 04 Innovación 137,252,252 03 08 04 Ol Innovación científica y tecnológica 137,252,252 03 09 Otras industrias y otros asuntos económicos 42,148,534 03 09 Otras industrias y otros asuntos económicos 42,148,534 03 09 O Otras industrias 0 03 09 O Otros asuntos económicos 42,148,534 04 Otras industrias 0 0 12,148,534 04 Otras no clasificadas en funciones anteriores 81,652,732,027 42,148,534 04 Otras no clasificadas en funciones anteriores 81,652,732,027 44 01 17 Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda 9,392,019,804 04 O1 O1 Deuda pública externa 9,392,019,804 04 O1 O1 Deuda públi				01	Investigación científica					
03 08 03 Servicios científicos y tecnológicos 175,494,774 03 08 03 01 Cambio tecnológico en el sector agropecuario 175,494,774 03 08 04 Innovación 137,252,252 03 08 04 01 Innovación científica y tecnológica 137,252,252 03 09 Otras industrias y otros asuntos económicos 42,148,534 03 09 02 Otras industrias 0 03 09 03 Otros asuntos económicos 42,148,534 03 09 03 Otros asuntos económicos 42,148,534 04 Otras no clasificadas en funciones anteriores 81,652,732,027 04 Otras no clasificadas entricipaciones anteriores 9,392,019,804				Desarroll						
03 08 03 01 Cambio tecnológico en el sector agropecuario 175,494,774 03 08 04 Innovación 137,252,252 03 08 04 01 Innovación científica y tecnológica 137,252,252 03 09 Otras industrias y otros asuntos económicos 42,148,534 03 09 02 Otras industrias 0 03 09 03 Otros asuntos económicos 42,148,534 03 09 03 Ot Promoción artesanal 42,148,534 04 Otras no clasificadas en funciones anteriores 81,652,732,027 04 Otras no clasificadas en funciones anteriores 81,652,732,027 04 01 Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda 9,392,019,804 04 01 01 Deuda pública externa 9,392,019,804 04 01 01 Deuda pública externa 0 04 02 01 Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 0 04 02 <	03	80	02	01	Desarrollo tecnológico aplicado	89,317,102				
03 08 04 Innovación 137,252,252 03 08 04 01 Innovación científica y tecnológica 137,252,252 03 09 Otras industrias y otros asuntos económicos 42,148,534 03 09 01 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito 0 03 09 02 Otras industrias 0 03 09 03 Otros asuntos económicos 42,148,534 03 09 03 Otros asuntos económicos 42,148,534 04 Otros acumentos económicos 42,148,534 04 Otros acumentos económicos 42,148,534 04 Otras no clasificadas en funciones anteriores 81,652,732,027 04 Otras no clasificadas en funciones anteriores 81,652,732,027 04 O1 O1 Deuda pública interna 9,392,019,804 04 O1 O1 Deuda pública externa 9,392,019,804 04 O1 O2 Deuda pública externa 0 04 O2 <t< td=""><td>03</td><td>08</td><td>03</td><td>Servicios</td><td>científicos y tecnológicos</td><td>175,494,774</td></t<>	03	08	03	Servicios	científicos y tecnológicos	175,494,774				
03 08 04 Innovación 137,252,252 03 08 04 01 Innovación científica y tecnológica 137,252,252 03 09 Otras industrias y otros asuntos económicos 42,148,534 03 09 01 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito 0 03 09 02 Otras industrias 0 03 09 03 Otros asuntos económicos 42,148,534 03 09 03 Otros asuntos económicos 42,148,534 04 Otros acumentos económicos 42,148,534 04 Otros acumentos económicos 42,148,534 04 Otras no clasificadas en funciones anteriores 81,652,732,027 04 Otras no clasificadas en funciones anteriores 81,652,732,027 04 O1 O1 Deuda pública interna 9,392,019,804 04 O1 O1 Deuda pública externa 9,392,019,804 04 O1 O2 Deuda pública externa 0 04 O2 <t< td=""><td>03</td><td>08</td><td>03</td><td>01</td><td>Cambio tecnológico en el sector agropecuario</td><td>175,494,774</td></t<>	03	08	03	01	Cambio tecnológico en el sector agropecuario	175,494,774				
03 08 04 01 Innovación científica y tecnológica 137,252,252 03 09 Otras industrias y otros asuntos económicos 42,148,534 03 09 02 Otras industrias 0 03 09 03 Otros asuntos económicos 42,148,534 03 09 03 Otros asuntos económicos 42,148,534 04 Otras no clasificadas en funciones anteriores 81,652,732,027 04 Otras no clasificadas en funciones anteriores 81,652,732,027 04 O1 On Deuda pública / costo financiero de la deuda 9,392,019,804 04 O1 O1 Deuda pública / costo financiero de la deuda 9,392,019,804 04 O1 O1 Deuda pública externa 9,392,019,804 04 O1 O2 Deuda pública externa 0 04 O2 O1 Transferencias, participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 64,847,422,468 04 O2 O1 Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 39,378,398,770 <tr< td=""><td></td><td></td><td>04</td><td>Innovació</td><td></td><td></td></tr<>			04	Innovació						
03 09 Otras industrias y otros asuntos económicos 42,148,534 03 09 01 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito 0 03 09 02 Otras industrias 0 03 09 03 Otros asuntos económicos 42,148,534 04 Otras no clasificadas en funciones anteriores 81,652,732,027 04 Otras no clasificadas en funciones anteriores 9,392,019,804 04 Otras no clasificadas en funciones anteriores 9,392,019,804 04 Otras no clasificadas en funciones anteriores anteriores niveles y órdenes de gobierno 0 04 Otras no clasificadas entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 39,378,398,770 04 Otras no clasificada		08	04	01	Innovación científica y tecnológica					
03 09 O1 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito 0 03 09 O2 Otras industrias 0 03 09 O3 Otros asuntos económicos 42,148,534 04 Otras no clasificadas en funciones anteriores 81,652,732,027 04 Otras no clasificadas en funciones anteriores 81,652,732,027 04 O1 Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda 9,392,019,804 04 O1 O1 Deuda pública interna 9,392,019,804 04 O1 O1 Deuda pública externa 9,392,019,804 04 O1 O1 Deuda pública externa 9,392,019,804 04 O1 O2 Deuda pública externa 9,392,019,804 04 O1 Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 64,847,422,468 04 O2 O1 Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 39,378,398,770 04 O2 O2 Participaciones 39,378,398,770 04 </td <td></td> <td></td> <td>Otras indu</td> <td>strias v otr</td> <td></td> <td></td>			Otras indu	strias v otr						
03 09 02 Otras industrias 0 03 09 03 Otros asuntos económicos 42,148,534 04 Otras no clasificadas en funciones anteriores 81,652,732,027 04 O1 Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda 9,392,019,804 04 01 01 Deuda pública interna 9,392,019,804 04 01 01 Deuda pública externa 9,392,019,804 04 01 02 Deuda pública externa 0 04 01 02 Deuda pública externa 0 04 02 Deuda pública externa 0 04 02 O1 Transferencias, participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 64,847,422,468 04 02 01 Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 0 04 02 01 Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 39,378,398,770 04 02 02 Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 25,469,023,698						0				
03 09 03 Otros asuntos económicos 42,148,534 03 09 03 O1 Promoción artesanal 42,148,534 04 Otras no clasificadas en funciones anteriores 81,652,732,027 04 O1 Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda 9,392,019,804 04 O1 O1 Deuda pública interna 9,392,019,804 04 O1 O2 Deuda pública externa 0 Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 0 04 O2 O1 Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 0 04 O2 O1 Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 0 04 O2 O1 O1 Transferencias 39,378,398,770 04 O2 O2 Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 39,378,398,770 04 O2 O3 Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 25,469,023,698 04 O2 O3 A						0				
03 09 03 01 Promoción artesanal 42,148,534 04 Otras no clasificadas en funciones anteriores 81,652,732,027 04 01 Transacciones de la deuda pública / Costo financiero de la deuda 9,392,019,804 04 01 01 Deuda pública interna 9,392,019,804 04 01 02 Deuda pública externa 9,392,019,804 04 01 02 Deuda pública externa 0 Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 64,847,422,468 04 02 01 Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 0 04 02 01 Transferencias 0 04 02 02 Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 39,378,398,770 04 02 02 01 Participaciones 25,469,023,698 04 02 03 Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 25,469,023,698 04 03 Saneamiento del sistema financiero 0<						42.148.534				
04 Otras no clasificadas en funciones anteriores 81,652,732,027 04 01 Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda 9,392,019,804 04 01 01 Deuda pública interna 9,392,019,804 04 01 01 01 Deuda pública externa 0 Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 64,847,422,468 04 02 01 Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 0 04 02 01 Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 0 04 02 01 Darticipaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 39,378,398,770 04 02 02 03 Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 25,469,023,698 04 02 03 Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 25,469,023,698 04 03 Saneamiento del sistema financiero 0 04 03 Saneamiento del sistema financiero 0 04 03						42.148.534				
04 01 Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda 9,392,019,804 04 01 01 Deuda pública interna 9,392,019,804 04 01 01 Deuda pública 9,392,019,804 04 01 02 Deuda pública externa 0 Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 64,847,422,468 04 02 Ordenes de gobierno 0 04 02 O1 Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 0 04 02 01 O1 Transferencias 0 04 02 02 Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 39,378,398,770 04 02 03 Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 25,469,023,698 04 02 03 Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 25,469,023,698 04 03 O3 Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 25,469,023,698 04 03 O3					ones anteriores	81.652.732.027				
04 01 01 Deuda pública interna 9,392,019,804 04 01 01 01 Deuda pública 9,392,019,804 04 01 02 Deuda pública externa 0 Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 64,847,422,468 04 02 01 Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 0 04 02 01 Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 39,378,398,770 04 02 02 Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 39,378,398,770 04 02 02 01 Participaciones 39,378,398,770 04 02 03 Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 25,469,023,698 04 02 03 Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 25,469,023,698 04 03 3 Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 25,469,023,698 04 03 3 Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobiern						9.392.019.804				
04 01 01 01 Deuda pública 9,392,019,804 04 01 02 Deuda pública externa 0 O4 02 Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 64,847,422,468 04 02 01 Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 0 04 02 01 O1 Transferencias 0 04 02 02 Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 39,378,398,770 04 02 02 Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 39,378,398,770 04 02 02 Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 25,469,023,698 04 02 03 Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 25,469,023,698 04 03 Saneamiento del sistema financiero 0 04 03 Saneamiento del sistema financiero 0 04 03 01 Saneamiento del sistema financiero 0 04						9.392.019.804				
04 01 02 Deuda pública externa 0 Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 64,847,422,468 04 02 01 Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 0 04 02 01 01 Transferencias 0 04 02 02 Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 39,378,398,770 04 02 02 01 Participaciones 39,378,398,770 04 02 03 Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 25,469,023,698 04 02 03 Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 25,469,023,698 04 03 Saneamiento del sistema financiero 0 04 03 Saneamiento del sistema financiero 0 04 03 01 Saneamiento del sistema financiero 0 04 03 03 Banca de desarrollo 0 04 03 03 Banca de desarrollo 0										
O4 O2 Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 64,847,422,468 04 02 01 Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 0 04 02 01 O1 Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 39,378,398,770 04 02 02 Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 39,378,398,770 04 02 03 Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 25,469,023,698 04 02 03 Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 25,469,023,698 04 02 03 Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 25,469,023,698 04 02 03 Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 25,469,023,698 04 03 03 Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 25,469,023,698 04 03 30 Aportaciones financiero 0 04 03 01 Saneamiento del sistema financiero 0 04				Deuda pú						
04 02 órdenes de gobierno 64,847,422,468 04 02 01 Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 0 04 02 01 01 Transferencias 0 04 02 02 01 Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 39,378,398,770 04 02 03 Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 25,469,023,698 04 02 03 Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 25,469,023,698 04 02 03 01 Aportaciones 25,469,023,698 04 03 Saneamiento del sistema financiero 0 04 03 01 Saneamiento del sistema financiero 0 04 03 01 Saneamiento del sistema financiero 0 04 03 02 Apoyos IPAB 0 04 03 03 Banca de desarrollo 0 04 04 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores 7,413,289,755				cias partic	cipaciones y aportaciones entre diferentes niveles y	-				
04 02 01 Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 0 04 02 01 01 Transferencias 0 04 02 02 Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 39,378,398,770 04 02 03 Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 25,469,023,698 04 02 03 Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 25,469,023,698 04 02 03 O1 Aportaciones 25,469,023,698 04 03 Saneamiento del sistema financiero 0 04 03 O1 Saneamiento del sistema financiero 0 04 03 O2 Apoyos IPAB 0 04 03 O3 Banca de desarrollo 0 04 03 O4 Inversión (UDIS) 0 04 O4 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores 7,413,289,755 04 O4 O1 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores 7,413,289,755 <td>04</td> <td>02</td> <td>órdenes de</td> <td>gobierno</td> <td>, page 100 y aportagiones onti o amoronico involco y</td> <td>64.847.422.468</td>	04	02	órdenes de	gobierno	, page 100 y aportagiones onti o amoronico involco y	64.847.422.468				
04 02 01 01 Transferencias 0 04 02 02 Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 39,378,398,770 04 02 03 Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 25,469,023,698 04 02 03 Aportaciones 25,469,023,698 04 03 Saneamiento del sistema financiero 0 04 03 01 Saneamiento del sistema financiero 0 04 03 01 Saneamiento del sistema financiero 0 04 03 02 Apoyos IPAB 0 04 03 03 Banca de desarrollo 0 04 03 04 inversión (UDIS) 0 04 04 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores 7,413,289,755 04 04 01 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores 7,413,289,755 99 99 99 98 Fondo general de previsiones salariales y económicas Fondo general para el pago del impuesto so				Transfere	encias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno					
04 02 02 Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 39,378,398,770 04 02 02 01 Participaciones 39,378,398,770 04 02 03 Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 25,469,023,698 04 02 03 01 Aportaciones 25,469,023,698 04 03 Saneamiento del sistema financiero 0 04 03 01 Saneamiento del sistema financiero 0 04 03 02 Apoyos IPAB 0 04 03 03 Banca de desarrollo 0 04 03 04 inversión (UDIS) 0 04 04 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores 7,413,289,755 04 04 01 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores 7,413,289,755 04 04 01 O1 fiscales anteriores 7,413,289,755 04 04 01 01 fiscales anteriores 7,413,289,755 09 99						0				
04 02 02 01 Participaciones 39,378,398,770 04 02 03 Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 25,469,023,698 04 02 03 01 Aportaciones 25,469,023,698 04 03 Saneamiento del sistema financiero 0 04 03 01 Saneamiento del sistema financiero 0 04 03 02 Apoyos IPAB 0 04 03 03 Banca de desarrollo 0 04 03 04 inversión (UDIS) 0 04 04 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores 7,413,289,755 04 04 01 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores 7,413,289,755 04 04 01 O1 fiscales anteriores 7,413,289,755 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99						39.378.398.770				
04 02 03 Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno 25,469,023,698 04 02 03 01 Aportaciones 25,469,023,698 04 03 Saneamiento del sistema financiero 0 04 03 01 Saneamiento del sistema financiero 0 04 03 02 Apoyos IPAB 0 04 03 03 Banca de desarrollo 0 04 03 04 inversión (UDIS) 0 04 04 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores 7,413,289,755 04 04 01 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores 7,413,289,755 04 04 01 01 fiscales anteriores 7,413,289,755 09 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99										
04 02 03 01 Aportaciones 25,469,023,698 04 03 Saneamiento del sistema financiero 0 04 03 01 Saneamiento del sistema financiero 0 04 03 02 Apoyos IPAB 0 04 03 03 Banca de desarrollo 0 04 03 04 Inversión (UDIS) 0 04 04 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores 7,413,289,755 04 04 01 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores 7,413,289,755 04 04 01 O1 Fondo general de previsiones salariales y económicas 7,413,289,755 09 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99										
04 03 Saneamiento del sistema financiero 0 04 03 01 Saneamiento del sistema financiero 0 04 03 02 Apoyos IPAB 0 04 03 03 Banca de desarrollo 0 04 03 04 inversión (UDIS) 0 04 04 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores 7,413,289,755 04 04 01 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores 7,413,289,755 04 04 01 O Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores 7,413,289,755 99 99 99 98 Fondo general de previsiones salariales y económicas 0 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99						25,469,023,698				
04 03 01 Saneamiento del sistema financiero 0 04 03 02 Apoyos IPAB 0 04 03 03 Banca de desarrollo 0 04 03 04 Inversión (UDIS) 0 04 04 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores 7,413,289,755 04 04 01 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores 7,413,289,755 04 04 01 O1 fiscales anteriores 7,413,289,755 99 99 99 98 Fondo general de previsiones salariales y económicas 0 Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal 0										
04 03 02 Apoyos IPAB 0 04 03 03 Banca de desarrollo 0 04 03 04 Apoyos a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS) 0 04 04 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores 7,413,289,755 04 04 01 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores 7,413,289,755 04 04 01 O1 Forevisiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores 7,413,289,755 99 99 99 98 Fondo general de previsiones salariales y económicas 0 Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal 0 0										
040303Banca de desarrollo0040304Apoyos a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)00404Adeudos de ejercicios fiscales anteriores7,413,289,755040401Adeudos de ejercicios fiscales anteriores7,413,289,755040401O1 previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores7,413,289,75509999998Fondo general de previsiones salariales y económicas09999999999999999999999999999										
Apoyos a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS) O4 O4 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores O4 O1 O1 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores O4 O4 O1 O1 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores O5 O1 O1 O1 Frevisiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores O6 O4 O6 O7		03								
040304inversión (UDIS)00404Adeudos de ejercicios fiscales anteriores7,413,289,755040401Adeudos de ejercicios fiscales anteriores7,413,289,75504040101 fiscales anteriores7,413,289,7559999999998Fondo general de previsiones salariales y económicas9999999999999999999999999999		- 55	- 55			0				
0404Adeudos de ejercicios fiscales anteriores7,413,289,755040401Adeudos de ejercicios fiscales anteriores7,413,289,75504040101Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores7,413,289,75599999998Fondo general de previsiones salariales y económicas09999999999erogaciones por remuneraciones al trabajo personal0	04	03	04			0				
040401Adeudos de ejercicios fiscales anteriores7,413,289,75504040101Frevisiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores7,413,289,75599999998Fondo general de previsiones salariales y económicas09999999999999999999999999999						7.413 289 755				
Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios 7,413,289,755 99 99 99 98 Fondo general de previsiones salariales y económicas Fondo general para el pago del impuesto sobre 99 99 99 99 99 99 00 00 00 00 00 00 00 0				Adeudos	de ejercicios fiscales anteriores					
04040101fiscales anteriores7,413,289,755999998Fondo general de previsiones salariales y económicas0Fondo general para el pago del impuesto sobre99999999erogaciones por remuneraciones al trabajo personal0	04	04	U1	Aueuuus		7,413,203,733				
99 99 99 98 Fondo general de previsiones salariales y económicas 0 Fondo general para el pago del impuesto sobre 99 99 99 99 erogaciones por remuneraciones al trabajo personal 0	04	04	O1	01		7 413 280 755				
Fondo general para el pago del impuesto sobre 99 99 99 99 erogaciones por remuneraciones al trabajo personal 0										
99 99 99 erogaciones por remuneraciones al trabajo personal 0	75	33	33	50	Fondo general para el pago del impuesto sobro	0				
	99	ga	99	99		\cap				
						388 550 619 260				

b) Clasificación Funcional del gasto por Programa Presupuestario (Por Gasto Programable y no Programable)

	Clasificación Funcional							
				(Por Gasto Programable y No Programable)				
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto			
				Gasto Programable	306,897,887,233			
				01 Gobierno	62,973,101,574			
01	01	01	01	Legislativo	1,402,622,925			
01	01	02	01	Fiscalización superior	355,788,680			
01	02	01	01	Administrar e impartir justicia	6,536,272,968			
01	02	02	01	Procuración de justicia	5,427,297,889			
01	02	02	02	Procuración de justicia con perspectiva de género	419,456,965			
01	02	03	01	Prevención y reinserción social	4,934,229,791			
01	02	04	01	Derechos humanos	484,095,282			
01	03	01	01	Conducción de las políticas de gobierno	1,727,109,516			
01	03	02	01	Democracia y pluralidad política	590,102,142			
01	03	03	01	Conservación del patrimonio público	228,172,110			
01	03	03	02	Protección del patrimonio público	0			
01	03	04	01	Función pública y combate a la corrupción	782,771,773			
01	03	04	02	Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios	495,213,898			
01	03	05	01	Asistencia jurídica al ejecutivo	189,886,111			
01	03	06	01	Electoral	1,936,415,801			
01	03	07	01	Población	36,866,461			
01	03	08	01	Política territorial moderna y sostenible	799,660,434			
01	03	09	01	Coordinación metropolitana	33,849,082			
01	04	01	01	Relaciones exteriores	39,926,584			
01	05	02	01	Desarrollo municipal	214,095,031			
01	05	02	02	Fortalecimiento de los ingresos	11,983,510,184			
01	05	02	03	Gasto social e inversión pública	49,355,255			
01	05	02	04	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	5,468,326			
01	05	02	05	Planeación y presupuesto basado en resultados	629,343,925			
01	05	02	06	Consolidación de la administración pública de resultados	1,387,589,041			
01	07	01	01	Seguridad pública	15,348,495,063			
01	07	02	01	Protección civil y gestión integral del riesgo	319,660,239			
				Coordinación intergubernamental para la seguridad				
01	07	04	01	pública	1,101,132,848			
01	08	01	01	Protección jurídica de las personas	131,681,929			
01	80	01	02	Modernización del catastro mexiquense	38,377,485			
01	08	01	03	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles	2,983,254,405			
				Administración del sistema estatal de información				
01	80	02	01	estadística y geográfica	69,131,867			
01	80	03	01	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	236,172,723			
01	80	04	01	Transparencia	278,654,290			
01	08	05	01	Gobierno electrónico	1,662,797,342			
				Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y				
01	80	05	02	a extinción de dominio	114,643,209			
				02 Desarrollo social	222,559,665,235			
02	01	01	01	Gestión integral de residuos sólidos	0			
02	01	02	01	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	9,312,228			
02	01	03	01	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	1,014,099,367			
02	01	04	01	Protección integral del ambiente para el bienestar	1,189,933,552			
				Manejo sustentable y conservación sostenible de los				
02	01	05	01	ecosistemas y la biodiversidad	486,505,594			
02	02	01	01	Infraestructura de espacios públicos	1,521,427,186			
02	02	02	01	Desarrollo comunitario	0			
02	02	03	01	Manejo eficiente y sustentable del agua	3,231,867,805			
02	02	05	01	Vivienda para el bienestar	643,328,240			
02	02	07	01	Coordinación para el desarrollo regional	1,903,462,341			
02	03	01	01	Prevención médica	4,470,147,902			
02	03	02	01	Atención médica	29,774,832,123			
02	03	02	02	Salud para la población infantil y adolescente	4,037,502,944			
02	03	02	03	Servicios de salud para la mujer	2,691,707,353			

Processor Proc		Clasificación Funcional							
O2	Cinclided	Función	Cubfunción	Duaguaga	(Por Gasto Programable y No Programable)	Monto			
O2				_					
02									
O2						707,218,404			
O2						420 920 312			
O2									
O2									
02 05 01 01 Educación básica 82,671,285,888 02 05 03 01 Educación superior 12,696,650,119 02 05 03 01 Educación superior 12,666,535,651 02 05 04 01 Estudios de posgrado 4,810,451 02 05 05 01 Ediculos de posgrado 1,231,907,427 02 05 06 01 Gestión de las políticas educativas 5,601,831,432 02 05 06 01 Gestión de la políticas educación 6,482,386,505 02 05 06 03 adolescente 2,55,6108 02 06 01 01 Prestaciones obligatorias 5,561,08 02 06 02 01 Pensiones y seguro por fallecimiento 2,20,867,560,00 02 06 03 01 Prestaciones obligatorias 1,57,55,6108 02 06 03 01 Prestaciones obligatorias 1,37,55,740 <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>									
12,394,660,116						82 671 285 888			
Q2									
02 05 04 01 Estudios de posgrado 49,810,415 02 05 05 06 01 Gestión de las políticas educativas 5,601,831,452 02 05 06 01 Gestión de las políticas educativas 5,601,831,452 02 05 06 02 Modernización de la educación 6,482,386,505 02 05 06 02 Modernización y nutrición para la población infantil y 2,454,932,034 02 06 01 01 Prestaciones politicatorias 5,576,108 02 06 02 01 Prestoney seguro por fallecimiento 22,0867,550 02 06 03 01 Prestaciones potestativas 847,200,147 02 06 05 01 Alimentación y nutrición para el bienestar 1,785,571,103 02 06 08 01 Prestaciones potestativas 847,200,147 02 06 08 01 Protección a la población infantil y adolescente 179,852,571,103 02									
02 05 06 01 Educación para adultos 1,231,907,427 02 05 06 02 Modernización de la educación 6,482,386,505 02 05 06 02 Milmentación y nutrición para la población infantil y adolescente 2,454,932,034 02 06 01 01 Prestaciones obligatorias 5,576,108 02 06 02 01 Persiaciones obligatorias 5,576,108 02 06 03 01 Prestaciones obligatorias 847,200,147 02 06 05 01 Alimentación y nutrición para el bienestar 1,785,571,03 02 06 05 01 Pueblos indígenas 137,355,447 02 06 08 01 Protección a la población infantil y adolescente 179,878,327 02 06 08 01 Protección a la población infantil y adolescente 179,878,327 02 06 08 03 Apoyo integral a las personas adultas mayores 945,184,4370 02 06									
02 05 06 01 Gestión de las políticas educativas 5,601,831,452 02 05 06 02 Modernización o la la educación 6,482,386,505 02 05 06 01 01 Prestaciones obligatorias 2,454,932,034 02 06 01 01 Prestaciones obligatorias 5,576,008 02 06 03 01 Prestaciones obligatorias 27,208,675,650 02 06 03 01 Prestaciones obligatorias 1,785,7103 02 06 03 01 Prestaciones potestativas 847,200,147 02 06 05 01 Nimentación puntición para el bienestar 1,785,7103 02 06 08 01 Protección a la población infantil y adolescente 179,878,377 02 06 08 01 Protección a la población infantil y adolescente 179,878,337 02 06 08 03 Aboyo integral a las personas adultas mayores 945,184,379 02 0		05							
OS						5.601.831.452			
Alimentación y nutrición para la población infantil y									
02 05 06 01 01 Prestaciones obligatorias 5,576,108 02 06 02 01 Pensiones y seguro por fallecimiento 27,208,675,650 02 06 03 01 Prestaciones potestativas 847,200,147 02 06 05 01 Alimentación y nutrición para el bienestar 1,785,571,03 02 06 08 01 Protección a la población infantil y adolescente 179,878,327 02 06 08 02 Atención a Personas con discapacidad 1,966,220,748 02 06 08 03 Apoyo integral a las personas adultas mayores 945,184,370 02 06 08 04 Desarrollo integral de la familia 851,279,511 02 06 08 05 hombre 9,761,108,979 02 06 08 05 hombre 9,763,151 02 06 08 05 hombre 9,763,151 03 05 07 Desarrollo gerado	- 02	- 00	- 00	- 02		0,102,000,000			
02 06 01 OI Prestaciones obligatorias 5,576,108 02 06 02 01 Pensiones y seguro por fallecimiento 27,208,675,650 02 06 03 01 Prestaciones potestativas 847,200,147 02 06 05 01 Alimentación y nutrición para el bienestar 1,785,571,108 02 06 07 01 Pueblos indígenas 137,353,447 02 06 08 01 Protección a la población infantil y adolescente 179,878,327 02 06 08 03 Apoyo integral a las personas con discapacidad 1,966,220,748 02 06 08 04 Apoyo integral a las personas adultas mayores 94,518,370 02 06 08 04 Desarrollo integral de la familia 851,279,100 02 06 08 05 hombre 9,761,108,979 02 06 08 06 Oportunidades para los adolescentes y jóvenes 97,693,151 03 01 02 </td <td>02</td> <td>05</td> <td>06</td> <td>03</td> <td></td> <td>2.454.932.034</td>	02	05	06	03		2.454.932.034			
02 06 02 01 Pensiones y seguro por fallecimiento 27,208,675,650 02 06 05 01 Alimentación y nutrición para el bienestar 1,785,571,03 02 06 05 01 Alimentación y nutrición para el bienestar 1,785,571,03 02 06 08 01 Protección a la población infantil y adolescente 179,878,327 02 06 08 02 Atención a Personas con discapacidad 1,966,220,748 02 06 08 03 Apoyo integral a las personas adultas mayores 945,184,370 02 06 08 04 Desarrollo integral de la familia 851,279,511 02 06 08 05 hombre 9,61,08,979 02 06 08 05 hombre 9,61,108,979 02 06 08 06 Oportunidades para los adolescentes y jóvenes 97,693,151 03 01 02 01 Empleo 30,082,45,612 03 01 02 03<									
Q2 Q6 Q3 OI Prestaciones potestativas 847,200,147 Q2 Q6 O5 OI Alimentación y nutrición para el bienestar 1,78,571,107 Q2 Q6 Q7 OI Pueblos indígenas 137,353,447 Q2 Q6 Q8 OI Protección a la población infantil y adolescente 179,878,327 Q2 Q6 Q8 O3 Apoyo integral a las personas con discapacidad 1,966,220,748 Q2 Q6 Q8 Q3 Apoyo integral a las personas adultas mayores 945,184,379 Q2 Q6 Q8 Q4 Desarrollo integral de la familia 851,279,511 Q2 Q6 Q8 Q5 hombre 9,761,108,979 Q2 Q6 Q8 Q5 hombre 2,761,108,979									
02 06 05 01 Alimentación y nutrición para el bienestar 1,785,571,103 02 06 07 01 Pueblos indigenas 137,353,447 02 06 08 01 Protección a la población infantil y adolescente 179,878,327 02 06 08 02 Atención a Personas con discapacidad 1,966,220,748 02 06 08 03 Apoyo integral a las personas adultas mayores 945,184,370 02 06 08 04 Desarrollo integral de la familia 851,279,511 02 06 08 05 hombre 9,761,108,979 02 06 08 05 hombre 9,7693,151 03 05 No 06 poportunidades para los adolescentes y jóvenes 97,693,151 03 05 Desarrollo económico 21,365,120,424 03 05 Desarrollo económico 21,365,120,424 03 01 02 03 Administrativo y laboral 39,1868,455 <t< td=""><td></td><td></td><td></td><td>01</td><td></td><td></td></t<>				01					
02 06 07 01 Pueblos indígenas 137,353,447 02 06 08 01 Protección a la población infantil y adolescente 179,878,327 02 06 08 02 Atención a Personas con discapacidad 1,966,220,748 02 06 08 03 Apoyo integral a las personas adultas mayores 945,184,370 02 06 08 04 Desarrollo integral de la familia 851,279,511 02 06 08 05 hombre 9,761,108,979 02 06 08 06 Oportunidades para los adolescentes y jóvenes 97,693,151 03 01 02 01 Empleo 21,365,120,424 03 01 02 01 Empleo 909,245,612 03 01 02 02 Administrativo y laboral 391,868,455 03 01 02 03 Inclusión económico 0 03 02 01 01 Desarrollo agrícola 667,392,915									
02 06 08 01 Protección a la población infantil y adolescente 179.878.327 02 06 08 02 Atención a Personas con discapacidad 1,966.220,748 02 06 08 03 Apoyo integral a las personas adultas mayores 945,184,370 02 06 08 04 Desarrollo integral de la familia 851,279,511 02 06 08 05 hombre 9,761,108,97 03 01 02 01 hombre 9,761,108,97 03 01 02 02 Administrativo y laboral 39,1868 03 01 02 03 Inclusión económico 21,366,124 03 02				01					
02 06 08 02 Atención a Personas con discapacidad 1,966,220,748 02 06 08 03 Apoyo integral a las personas adultas mayores 945,184,370 02 06 08 04 Desarrollo integral de la familia 851,279,511 02 06 08 05 hombre 9,761,108,979 02 06 08 06 Oportunidades para los adolescentes y jóvenes 9,761,108,979 02 06 08 06 Oportunidades para los adolescentes y jóvenes 9,761,108,979 02 06 08 06 Oportunidades para los adolescentes y jóvenes 97,61,108,979 03 01 02 01 Empleo 909,245,612 03 01 02 02 Administrativo y laboral 331,868,455 03 01 02 03 Inclusión económica para la igualdad de género 0 03 02 01 01 Desarrollo agrícola 667,392,915 03 02 01 02									
02 06 08 03 Apoyo integral a las personas adultas mayores 945,184,370 02 06 08 04 Desarrollo integral de la familia 851,279,511 02 06 08 06 Oportunidades para los adolescentes y jóvenes 9,761,108,979 02 06 08 06 Oportunidades para los adolescentes y jóvenes 97,693,151 33 Desarrollo económico 21,365,120,424 03 01 02 01 Empleo 909,245,612 03 01 02 02 Administrativo y laboral 391,868,455 03 01 02 03 Inclusión económica para la igualdad de género 0 03 02 01 01 Desarrollo agrícola 667,392,915 03 02 01 01 Desarrollo agrícola 667,392,915 03 02 01 03 Fomento apersonas productoras para el rescate del 484,714,497 03 02 01 03 Fomento apersonas productoras para el rescate del	02			02					
02 06 08 04 Desarrollo integral de la familia lgualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre 851,279,511 02 06 08 05 Oportunidades para los adolescentes y jóvenes 9,761,108,979 02 06 08 06 Oportunidades para los adolescentes y jóvenes 97,693,151 03 01 02 01 Empleo 909,245,612 03 01 02 01 Empleo 909,245,612 03 01 02 02 Administrativo y laboral 391,868,455 03 01 02 03 Inclusión económica para la igualdad de género 0 03 02 01 01 Desarrollo agrícola 667,392,915 03 02 01 02 campo 484,714,497 03 02 01 03 Fomento pecuario 162,630,287 03 02 01 04 Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria 134,097,057 03 02 01 04 <									
02 06 08 05 hombre 9,761,108,979 02 06 08 06 Oportunidades para los adolescentes y jóvenes 9,761,108,979 02 06 08 06 Oportunidades para los adolescentes y jóvenes 97,693,151 O3 Desarrollo económico 21,365,120,424 03 01 02 01 Empleo 909,245,612 03 01 02 02 Administrativo y laboral 391,868,455 03 01 02 03 Inclusión económica para la igualdad de género 0 03 02 01 01 Desarrollo agrícola 667,392,91 03 02 01 O2 campo 484,714,497 03 02 01 03 Fomento pecuario 162,630,287 03 02 01 04 Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria 134,097,057 03 02 03 01 Pomento acuícola 75,219,914 03 02 03 01	02	06		04	Desarrollo integral de la familia				
02 06 08 06 Oportunidades para los adolescentes y jóvenes 97,693,151 03 01 02 01 Empleo 909,245,612 03 01 02 02 Administrativo y laboral 391,868,455 03 01 02 03 Inclusión económica para la igualdad de género 0 03 02 01 01 Desarrollo agrícola 667,392,915 03 02 01 01 Desarrollo agrícola 667,392,915 03 02 01 02 campo 484,714,497 03 02 01 03 Fomento a personas productoras para el rescate del 484,714,497 03 02 01 03 Fomento apecuario 162,630,287 03 02 01 04 Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria 134,097,057 03 02 03 01 Fomento acuícola 75,219,914 03 02 03 01 Infraestructura hidroagrícola 1,115,794,0					Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el				
03 Desarrollo económico 21,365,120,424			08	05		9,761,108,979			
03 01 02 01 Empleo 909,245,612 03 01 02 02 Administrativo y laboral 391,868,455 03 01 02 03 Inclusión económica para la igualdad de género 0 03 02 01 01 Desarrollo agrícola 667,392,915 03 02 01 02 campo 484,714,497 03 02 01 03 Fomento pecuario 162,630,287 03 02 01 04 Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria 134,097,057 03 02 01 O4 Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria 134,097,057 03 02 02 01 Desarrollo forestal 656,115,577 03 02 03 01 Infraestructura hidroagrícola 75,219,914 03 02 05 01 Infraestructura hidroagrícola 1,115,794,077 03 02 06 01 Seguros y garantías financieras agropecuarias 22	02	06	08	06					
03 01 02 02 Administrativo y laboral 391,868,455 03 01 02 03 Inclusión económica para la igualdad de género 0 03 02 01 01 Desarrollo agrícola 667,392,915 03 02 01 02 Campo 484,714,497 03 02 01 03 Fomento pecuario 162,630,287 03 02 01 04 Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria 134,097,057 03 02 01 04 Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria 134,097,057 03 02 03 01 Desarrollo forestal 656,115,577 03 02 03 01 Demonto acuícola 75,219,914 03 02 05 01 Infraestructura hidroagrícola 1,115,794,077 03 02 05 01 Infraestructura hidroagrícola 1,115,794,077 03 04 05 01 Electrificación 0					03 Desarrollo económico	21,365,120,424			
03 01 02 03 Inclusión económica para la igualdad de género 0 03 02 01 01 Desarrollo agrícola 667,392,915 Fomento a personas productoras para el rescate del 03 02 01 02 campo 484,714,497 03 02 01 03 Fomento pecuario 162,630,287 03 02 01 O4 Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria 134,097,057 03 02 01 Desarrollo forestal 656,115,577 03 02 03 01 Fomento acuícola 75,219,914 03 02 05 01 Infraestructura hidroagrícola 1,115,794,077 03 02 05 01 Infraestructura hidroagrícola 1,115,794,077 03 03 05 01 Electrificación 0 03 03 05 01 Electrificación 13,818,392 03 04 01 01 ecordinación y gestión	03	01							
O3						391,868,455			
Sociation Continue Compo Compo						Ü			
03 02 01 02 campo 484,714,497 03 02 01 03 Fomento pecuario 162,630,287 03 02 01 04 Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria 134,097,057 03 02 02 01 Desarrollo forestal 656,115,577 03 02 03 01 Fomento acuícola 75,219,914 03 02 05 01 Infraestructura hidroagrícola 1,115,794,077 03 02 06 01 Seguros y garantías financieras agropecuarias 22,000,000 03 03 05 01 Electrificación 0 03 03 05 01 Electrificación 13,818,392 03 04 01 01 económico inclusivo y sostenible. 424,529,278 03 04 03 01 Regulación de la construcción 0 03 04 03 01 Regulación de la construcción 0 03	03	02	01	01		667,392,915			
03 02 01 03 Fomento pecuario 162,630,287 03 02 01 04 Sanidad, inoculidad y calidad agroalimentaria 134,097,057 03 02 02 01 Desarrollo forestal 656,115,577 03 02 03 01 Fomento acuícola 75,219,914 03 02 05 01 Infraestructura hidroagrícola 1,115,794,077 03 02 06 01 Seguros y garantías financieras agropecuarias 22,000,000 03 03 05 01 Electrificación 0 03 03 05 01 Electrificación 0 03 03 05 02 Eficiencia energética 13,818,392 03 04 01 01 económico inclusivo y sostenible. 424,529,278 03 04 03 01 Regulación de la construcción 0 03 05 01 01 Modernización de la movilidad y el transporte terrestre 478,674,850<									
03 02 01 04 Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria 134,097,057 03 02 02 01 Desarrollo forestal 656,115,577 03 02 03 01 Fomento acuícola 75,219,914 03 02 05 01 Infraestructura hidroagrícola 1,115,794,077 03 02 06 01 Seguros y garantías financieras agropecuarias 22,000,000 03 03 05 01 Electrificación 0 03 03 05 02 Eficiencia energética 13,818,392 03 04 01 01 económico inclusivo y sostenible. 424,529,278 03 04 03 01 Regulación de la construcción 0 03 05 01 01 Modernización de la movilidad y el transporte terrestre 478,674,850 03 05 01 02 Modernización de la infraestructura para el transporte 4,328,208,048 03 05 01 03									
03 02 02 01 Desarrollo forestal 656,115,577 03 02 03 01 Fomento acuícola 75,219,914 03 02 05 01 Infraestructura hidroagrícola 1,115,794,077 03 02 06 01 Seguros y garantías financieras agropecuarias 22,000,000 03 03 05 01 Electrificación 0 03 03 05 02 Eficiencia energética 13,818,392 03 04 01 01 económico inclusivo y sostenible. 424,529,278 03 04 03 01 Regulación de la construcción 0 03 05 01 01 Modernización de la movilidad y el transporte terrestre 478,674,850 03 05 01 02 Modernización de la infraestructura para el transporte 4328,208,048 03 05 01 03 terrestre 4,328,208,048 03 05 04 01 Modernización de la comunicaci									
03 02 03 01 Fomento acuícola 75,219,914 03 02 05 01 Infraestructura hidroagrícola 1,115,794,077 03 02 06 01 Seguros y garantías financieras agropecuarias 22,000,000 03 03 05 01 Electrificación 0 03 03 05 02 Eficiencia energética 13,818,392 03 04 01 01 económico inclusivo y sostenible. 424,529,278 03 04 03 01 Regulación de la construcción 0 0 03 05 01 01 Modernización de la movilidad y el transporte terrestre 478,674,850 03 05 01 02 Modernización del transporte masivo 9,976,523,254 03 05 01 03 terrestre 4,328,208,048 03 05 04 01 Modernización de la comunicación aérea 6,717,632 03 05 04 01 Modernizació									
03 02 05 01 Infraestructura hidroagrícola 1,115,794,077 03 02 06 01 Seguros y garantías financieras agropecuarias 22,000,000 03 03 05 01 Electrificación 0 03 03 05 02 Eficiencia energética 13,818,392 03 04 01 01 económico inclusivo y sostenible. 424,529,278 03 04 03 01 Regulación de la construcción 0 03 05 01 01 Modernización de la movilidad y el transporte terrestre 478,674,850 03 05 01 02 Modernización de la movilidad y el transporte terrestre 478,674,850 03 05 01 02 Modernización de la movilidad y el transporte terrestre 4,328,208,048 03 05 01 03 terrestre 4,328,208,048 03 05 04 01 Modernización de la comunicación aérea 6,717,632 03 06 01									
03 02 06 01 Seguros y garantías financieras agropecuarias 22,000,000 03 03 05 01 Electrificación 0 03 03 05 02 Eficiencia energética 13,818,392 Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible. 424,529,278 03 04 03 01 Regulación de la construcción 0 03 05 01 01 Modernización de la movilidad y el transporte terrestre 478,674,850 03 05 01 02 Modernización del transporte masivo 9,976,523,254 03 05 01 03 terrestre 4,328,208,048 03 05 04 01 Modernización de la comunicación aérea 6,717,632 03 05 04 01 Modernización de las telecomunicaciones 52,061,050 03 06 01 02 Modernización de las telecomunicaciones 52,061,050 03 06 01 02 Modernización de las t									
03 03 05 01 Electrificación 0 03 03 05 02 Eficiencia energética 13,818,392 Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible. 424,529,278 03 04 03 01 Regulación de la construcción 0 03 05 01 01 Modernización de la movilidad y el transporte terrestre 478,674,850 03 05 01 02 Modernización del transporte masivo 9,976,523,254 03 05 01 03 terrestre 4,328,208,048 03 05 04 01 Modernización de la comunicación aérea 6,717,632 03 05 04 01 Modernización de las telecomunicaciones 52,061,050 03 06 01 02 Modernización de las telecomunicaciones 52,061,050 03 07 01 01 Desarrollo integral del turismo mexiquense 259,242,062 03 08 01 01 Investigació						1,115,794,077			
03 03 05 02 Eficiencia energética 13,818,392 03 04 01 01 económico inclusivo y sostenible. 424,529,278 03 04 03 01 Regulación de la construcción 0 03 05 01 01 Modernización de la movilidad y el transporte terrestre 478,674,850 03 05 01 02 Modernización del transporte masivo 9,976,523,254 03 05 01 03 terrestre 4,328,208,048 03 05 04 01 Modernización de la comunicación aérea 6,717,632 03 05 04 01 Modernización de las telecomunicaciones 52,061,050 03 05 04 01 Modernización de las telecomunicaciones 52,061,050 03 06 01 02 Modernización de las telecomunicaciones 52,061,050 03 07 01 01 Desarrollo integral del turismo mexiquense 259,242,062 03 08 01						_			
O3 O4 O1 O1 Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible. 424,529,278 O3 O4 O3 O1 Regulación de la construcción O O3 O5 O1 O1 Modernización de la movilidad y el transporte terrestre 478,674,850 O3 O5 O1 O2 Modernización del transporte masivo 9,976,523,254 O3 O5 O1 O3 terrestre 4,328,208,048 O3 O5 O1 O3 terrestre 4,328,208,048 O3 O5 O4 O1 Modernización de la comunicación aérea 6,717,632 O3 O5 O4 O1 Modernización de la comunicación aérea 52,061,050 O3 O6 O1 O2 Modernización de las telecomunicaciones 52,061,050 O3 O7 O1 O1 Desarrollo integral del turismo mexiquense 259,242,062 O3 O8 O1 O1 Investigación científica 762,054,805 O3						_			
03 04 01 01 económico inclusivo y sostenible. 424,529,278 03 04 03 01 Regulación de la construcción 0 03 05 01 01 Modernización de la movilidad y el transporte terrestre 478,674,850 03 05 01 02 Modernización del transporte masivo 9,976,523,254 03 05 01 03 terrestre 4,328,208,048 03 05 04 01 Modernización de la comunicación aérea 6,717,632 03 05 04 01 Modernización de la comunicación aérea 6,717,632 03 06 01 02 Modernización de la stelecomunicaciones 52,061,050 03 06 01 02 Modernización de las telecomunicaciones 52,061,050 03 07 01 01 Desarrollo integral del turismo mexiquense 259,242,062 03 08 01 01 Investigación científica 762,054,805 03 08 02	US	US	US	UZ		13,818,392			
03 04 03 01 Regulación de la construcción 0 03 05 01 01 Modernización de la movilidad y el transporte terrestre 478,674,850 03 05 01 02 Modernización del transporte masivo 9,976,523,254 03 05 01 03 terrestre 4,328,208,048 03 05 04 01 Modernización de la comunicación aérea 6,717,632 03 05 04 01 Modernización de las telecomunicaciones 52,061,050 03 06 01 02 Modernización de las telecomunicaciones 52,061,050 03 07 01 01 Desarrollo integral del turismo mexiquense 259,242,062 03 08 01 01 Investigación científica 762,054,805 03 08 02 01 Desarrollo tecnológico aplicado 89,317,102 03 08 03 01 Cambio tecnológico en el sector agropecuario 175,494,774 03 08 04<	0.7	04	∩1	O1		121 520 270			
03 05 01 01 Modernización de la movilidad y el transporte terrestre 478,674,850 03 05 01 02 Modernización del transporte masivo 9,976,523,254 03 05 01 03 terrestre 4,328,208,048 03 05 04 01 Modernización de la comunicación aérea 6,717,632 03 06 01 02 Modernización de las telecomunicaciones 52,061,050 03 06 01 02 Modernización de las telecomunicaciones 52,061,050 03 07 01 01 Desarrollo integral del turismo mexiquense 259,242,062 03 08 01 01 Investigación científica 762,054,805 03 08 02 01 Desarrollo tecnológico aplicado 89,317,102 03 08 03 01 Cambio tecnológico en el sector agropecuario 175,494,774 03 08 04 01 Innovación científica y tecnológica 137,252,252 03 09									
03 05 01 02 Modernización del transporte masivo 9,976,523,254 03 05 01 03 terrestre 4,328,208,048 03 05 04 01 Modernización de la comunicación aérea 6,717,632 03 06 01 02 Modernización de las telecomunicaciones 52,061,050 03 07 01 01 Desarrollo integral del turismo mexiquense 259,242,062 03 08 01 01 Investigación científica 762,054,805 03 08 02 01 Desarrollo tecnológico aplicado 89,317,102 03 08 03 01 Cambio tecnológico en el sector agropecuario 175,494,774 03 08 04 01 Innovación científica y tecnológica 137,252,252 03 09 03 01 Promoción artesanal 42,148,534 Gasto No Programable 81,652,732,027 O4 Otras no clasificadas en funciones anteriores 81,652,732,027	^7		0.1						
Modernización de la infraestructura para el transporte 4,328,208,048									
03 05 01 03 terrestre 4,328,208,048 03 05 04 01 Modernización de la comunicación aérea 6,717,632 03 06 01 02 Modernización de las telecomunicaciones 52,061,050 03 07 01 01 Desarrollo integral del turismo mexiquense 259,242,062 03 08 01 01 Investigación científica 762,054,805 03 08 02 01 Desarrollo tecnológico aplicado 89,317,102 03 08 03 01 Cambio tecnológico en el sector agropecuario 175,494,774 03 08 04 01 Innovación científica y tecnológica 137,252,252 03 09 03 01 Promoción artesanal 42,148,534 Gasto No Programable 81,652,732,027 O4 Otras no clasificadas en funciones anteriores 81,652,732,027	03	- 55	01	02		3,310,323,234			
03 05 04 01 Modernización de la comunicación aérea 6,717,632 03 06 01 02 Modernización de las telecomunicaciones 52,061,050 03 07 01 01 Desarrollo integral del turismo mexiquense 259,242,062 03 08 01 01 Investigación científica 762,054,805 03 08 02 01 Desarrollo tecnológico aplicado 89,317,102 03 08 03 01 Cambio tecnológico en el sector agropecuario 175,494,774 03 08 04 01 Innovación científica y tecnológica 137,252,252 03 09 03 01 Promoción artesanal 42,148,534 Gasto No Programable 81,652,732,027 O4 Otras no clasificadas en funciones anteriores 81,652,732,027	03	05	01	03		4.328 208 048			
03 06 01 02 Modernización de las telecomunicaciones 52,061,050 03 07 01 01 Desarrollo integral del turismo mexiquense 259,242,062 03 08 01 01 Investigación científica 762,054,805 03 08 02 01 Desarrollo tecnológico aplicado 89,317,102 03 08 03 01 Cambio tecnológico en el sector agropecuario 175,494,774 03 08 04 01 Innovación científica y tecnológica 137,252,252 03 09 03 01 Promoción artesanal 42,148,534 Gasto No Programable 81,652,732,027 04 Otras no clasificadas en funciones anteriores 81,652,732,027									
03 07 01 Desarrollo integral del turismo mexiquense 259,242,062 03 08 01 01 Investigación científica 762,054,805 03 08 02 01 Desarrollo tecnológico aplicado 89,317,102 03 08 03 01 Cambio tecnológico en el sector agropecuario 175,494,774 03 08 04 01 Innovación científica y tecnológica 137,252,252 03 09 03 01 Promoción artesanal 42,148,534 Gasto No Programable 81,652,732,027 O4 Otras no clasificadas en funciones anteriores 81,652,732,027									
03 08 01 01 Investigación científica 762,054,805 03 08 02 01 Desarrollo tecnológico aplicado 89,317,102 03 08 03 01 Cambio tecnológico en el sector agropecuario 175,494,774 03 08 04 01 Innovación científica y tecnológica 137,252,252 03 09 03 01 Promoción artesanal 42,148,534 Gasto No Programable 81,652,732,027 04 Otras no clasificadas en funciones anteriores 81,652,732,027									
03 08 02 01 Desarrollo tecnológico aplicado 89,317,102 03 08 03 01 Cambio tecnológico en el sector agropecuario 175,494,774 03 08 04 01 Innovación científica y tecnológica 137,252,252 03 09 03 01 Promoción artesanal 42,148,534 Gasto No Programable 81,652,732,027 04 Otras no clasificadas en funciones anteriores 81,652,732,027									
03 08 03 01 Cambio tecnológico en el sector agropecuario 175,494,774 03 08 04 01 Innovación científica y tecnológica 137,252,252 03 09 03 01 Promoción artesanal 42,148,534 Gasto No Programable 81,652,732,027 04 Otras no clasificadas en funciones anteriores 81,652,732,027									
03 08 04 01 Innovación científica y tecnológica 137,252,252 03 09 03 01 Promoción artesanal 42,148,534 Gasto No Programable 81,652,732,027 04 Otras no clasificadas en funciones anteriores 81,652,732,027									
03 09 03 01 Promoción artesanal 42,148,534 Gasto No Programable 81,652,732,027 04 Otras no clasificadas en funciones anteriores 81,652,732,027									
Gasto No Programable 81,652,732,027 O4 Otras no clasificadas en funciones anteriores 81,652,732,027									
04 Otras no clasificadas en funciones anteriores 81,652,732,027									
			04	4 Otras n	o clasificadas en funciones anteriores				
	04	01							

	Clasificación Funcional						
	(Por Gasto Programable y No Programable)						
Finalidad	Finalidad Función Subfunción Programa Denominación Monto						
04	02	01	01	Transferencias	0		
04	02	02	01	Participaciones	39,378,398,770		
04	02	03	01	Aportaciones	25,469,023,698		
				Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales			
04	04	01	01	anteriores	7,413,289,755		
				Total	388,550,619,260		

c) Clasificación Programática del gasto de acuerdo con las características generales emitidas por el CONAC:

Clasificación Programática CONAC		1
Programa Presupuestario	Código	Monto
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		164,714,125,772
Sujetos a Reglas de Operación	S	164,714,125,772
Otros Subsidios	U	0
Desempeño de las Funciones		106,071,113,808
Prestación de Servicios Públicos	Е	76,041,815,435
Provisión de Bienes Públicos	В	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas	Р	12,094,980,254
Promoción y fomento	F	5,267,688,097
Regulación y supervisión	G	807,193,160
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	Α	0
Específicos	R	2,141,521,104
Proyectos de Inversión	K	9,717,915,758
Administrativos y de Apoyo		5,464,404,261
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	М	3,682,972,591
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0	1,781,431,670
Operaciones ajenas	W	0
Compromisos		243,022,096
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	22,000,000
Desastres Naturales	N	221,022,096
Obligaciones		28,061,451,905
Pensiones y jubilaciones	J	27,208,675,650
Aportaciones a la seguridad social	Т	852,776,255
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		25,469,023,698
Gasto Federalizado	I	25,469,023,698
Participaciones a Entidades Federativas y municipios	С	39,378,398,770
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	11,735,789,195
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	Н	7,413,289,755
	Total	388,550,619,260

Artículo 12. De acuerdo con el análisis realizado conjuntamente entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el GEM se identificaron recursos por \$124,488,974,510 dentro de los diversos Programas y proyectos del GEM; que contribuyen transversalmente al gasto social destinado a la atención de la población infantil y al desarrollo de los adolescentes en el Estado de México, y dar cumplimiento a las acciones necesarias para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes mexiquenses.

Artículo 13. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 consolidado, en su Clasificación Administrativa se distribuye de la forma siguiente:

Clasificación Administrativa			
Ente	Monto		
Poder Ejecutivo	224,538,442,347		
Poder Legislativo	2,252,645,701		
Poder Judicial	6,049,633,263		
Órganos Autónomos	14,479,127,815		
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	141,230,770,134		
Total	388,550,619,260		

Artículo 14. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 se distribuye sectorialmente de la forma siguiente:

Sector	Monto
Gasto Programable	306,897,887,233
Sector Desarrollo Social	214,892,769,136
Social	18,540,517,204
Educación	123,150,261,660
Cultura y Turismo	2,522,158,960
Salud y seguridad social	70,679,831,312
Sector Desarrollo Económico	21,621,581,795
Económico	1,290,230,406
Agropecuario	3,776,129,098
Empleo	1,098,022,115
Movilidad	15,457,200,176
Sector Desarrollo Territorial	6,980,605,722
Desarrollo urbano y regional	1,233,641,225
Energía asequible no contaminante	46,861,240
Medio ambiente	1,404,260,955
Manejo y control de recursos hídricos	4,295,842,302
Sector Seguridad	32,957,644,919
Seguridad pública	21,596,800,206
Procuración e impartición de justicia	10,110,447,324
Protección de los derechos humanos	1,250,397,389
Sector Gobierno	22,143,006,697
Administración y finanzas públicas	16,691,822,298
Gobernabilidad	1,284,193,821
Sistema anticorrupción	716,109,040
Gobierno digital	1,514,465,737
Órganos electorales	1,936,415,801
Poderes: Legislativo y Judicial	8,302,278,964

Sector	Monto
Legislativo	2,252,645,701
Judicial	6,049,633,263
Gasto No Programable	81,652,732,027
Sector Municipios	64,847,422,468
Participaciones municipales	35,857,863,313
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	
Municipal	8,633,226,649
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F.	16,835,797,049
ISR Participable	3,520,535,457
Deuda Pública	16,805,309,559
Previsiones para el pago de ADEFAS	7,413,289,755
Amortizaciones de la Deuda Pública	1,744,799,435
Costo financiero de la deuda	7,647,220,369
Total	388,550,619,260

Los recursos autorizados previstos en el presente artículo, incluyen las previsiones presupuestarias correspondientes para hacer frente al pago de compromisos multianuales de infraestructura de bienes y servicios por un monto de \$2,713,207,862 así como de los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS) y Proyectos de Asociación Público Privada (APP), contratados en términos de los ordenamientos jurídicos vigentes, por un monto de \$1,092,707,723 para ser ejercidos a través de las Dependencias, y por un monto de \$4,753,373,493 para ser ejercido por las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo.

Para aquellos casos en que los Proyectos de Prestación de Servicios hayan sido contratados bajo el amparo del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento en ejercicios fiscales anteriores y aún se encuentren vigentes, continuarán rigiéndose conforme a la normatividad aplicable al momento de su inicio y hasta su total conclusión.

Artículo 15. El presupuesto asignado al Poder Legislativo para el Ejercicio Fiscal 2025, asciende a un monto de **\$2,252,645,701** que incluye las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a medidas salariales y económicas. Sus gastos de operación y su distribución serán definidos por el propio Ente Público, de acuerdo con lo siguiente:

Poder Legislativo Monto	
Legislatura del Estado de México	1,837,635,929
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	415,009,772
Total	2,252,645,701

El Poder Legislativo comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera correspondiente para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 16. El Presupuesto asignado al Poder Judicial para el Ejercicio Fiscal 2025, asciende a un monto de **\$6,049,633,263** en cumplimiento a lo establecido en los artículos 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 299 Bis del Código; que incluye las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a medidas salariales y económicas, gasto de operación y recursos para Inversión Pública.

El Poder Judicial mediante el Consejo de la Judicatura, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Presupuesto de Egresos, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera correspondiente, para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 17. Las erogaciones previstas para el Poder Ejecutivo por concepto de Gasto Corriente y de Inversión de las Dependencias, en su Clasificación Administrativa, ascienden a la cantidad de **\$144,235,153,436** y se distribuyen de la siguiente manera:

Clave	Unidad Responsable	Monto
200000000000000	Gubernatura	60,227,794
23800001000000L	Agencia Digital del Estado de México	1,514,465,737
20500000000000L	Secretaría General de Gobierno	1,766,840,528
20600000000000L	Secretaría de Seguridad	20,539,770,305
20700000000000L	Secretaría de Finanzas	14,521,285,420
20800000000000L	Secretaría de Salud	610,622,972
20900000000000L	Secretaría del Trabajo	468,634,383
21500000000000L	Secretaría de Desarrollo Económico	232,527,122
21800000000000L	Secretaría de la Contraloría	410,270,174
22000000000000L	Secretaría de Movilidad	9,192,920,660
22500000000000L	Secretaría del Campo	3,021,791,599
22600000000000L	Secretaría de Cultura y Turismo	2,213,287,020
22700000000000L	Secretaría de las Mujeres	828,598,431
22800000000000L	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	67,745,254,120
2290000000000L	Secretaría de Bienestar	13,699,805,587
23000000000000L	Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura	1,070,061,868
23100000000000L	Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	961,565,216
23200000000000L	Secretaría del Agua	2,090,274,857
23300000000000L	Consejería Jurídica	1,485,381,798
23400000000000L	Oficialía Mayor	1,442,626,427
23500000000000L	Jefatura de Gabinete y proyectos especiales	17,000,443
23600000000000S	Vocería de la Gubernatura	42,270,093
23700000000000L	Coordinación Técnica	71,718,825
404000000000000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	69,274,485
405000000000000	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	43,077,842
407000000000000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco	115,599,730
	Total	144,235,153,436

En cumplimiento a la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Movilidad, se contemplan recursos para el Fideicomiso de Movilidad para Ciclistas y Transeúntes del Estado de México (FIMOCyT).

Artículo 18. Las erogaciones previstas en el artículo anterior, se distribuyen en la Clasificación Económica de la siguiente forma:

Clave	Capítulo de Gasto	Monto
1000	Servicios personales	83,896,137,461
2000	Materiales y suministros	2,984,744,739
3000	Servicios generales	11,822,002,475
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	24,819,481,429
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,288,135,316
6000	Inversión pública	17,036,035,263
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	1,656,150,331
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	732,466,422
	Total	144,235,153,436

Artículo 19. Los recursos previstos en las asignaciones presupuestarias de los Entes Públicos en materia de servicios personales, incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas, las cuales se sujetarán a lo siguiente:

- I. Los incrementos a las percepciones se determinarán, conforme a:
 - a) La estructura ocupacional autorizada por la Oficialía;
 - b) Las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo, de salud y seguridad pública. Asimismo, las previsiones para incrementos a las percepciones correspondientes a los sistemas de desarrollo profesional y convenios sindicales deberán sujetarse a la disponibilidad presupuestal, conforme a los límites establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.

El Presupuesto autorizado al Capítulo 1000 "Servicios personales", considera la totalidad de las previsiones salariales y económicas, para atender la política salarial, el financiamiento de los incrementos salariales de los Entes Públicos, así como para sufragar la liquidación de personal adscrito a Entes Públicos en extinción, cuotas y aportaciones de seguridad social, creaciones o modificaciones de áreas y contrapartes estatales destinadas al sector educación.

El monto global asignado al Capítulo 1000 "Servicios personales", no podrá incrementarse durante el Ejercicio Fiscal, salvo las excepciones enmarcadas o modificaciones que prevé la Ley de Disciplina Financiera.

Las remuneraciones de las personas servidoras públicas del GEM se encuentran desglosadas en percepciones ordinarias, extraordinarias, prestaciones de carácter socioeconómico y las obligaciones fiscales y de seguridad social inherentes, que están contenidas en el **Anexo XIV** del presente Decreto.

Artículo 20. Las previsiones necesarias para cubrir las obligaciones en el Capítulo 6000 "Inversión Pública" para el ejercicio fiscal 2025, ascienden a un monto de \$17,036,035,263 el cual corresponde a gasto de inversión, este último se operar bajo las Reglas de Operación que para tal efecto emita la Secretaría y demás normativa aplicable, que ejercerán los Entes Públicos, incluyendo a los Municipios del Estado de acuerdo con la disponibilidad y suficiencia presupuestal.

Artículo 21. El monto asignado al Capítulo 6000 "Inversión Pública", incluye una previsión de **\$1,190,816,668** correspondiente al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

Artículo 22. El monto señalado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública", incluye una previsión de **\$1,889,850,367** correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en su vertiente de infraestructura educativa en sus diferentes niveles, así mismo que incluye la aportación del Estado al Fideicomiso del Fondo de Escuelas al Cien.

Artículo 23. El presupuesto de gasto incluye una previsión de \$658,092,656 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); la distribución de los recursos se hará conforme al resultado de la aplicación de los criterios y ponderadores, que para los efectos emita la autoridad federal.

Artículo 24. El monto señalado en el capítulo 6000 "Inversión Pública", incluye una asignación de \$2,500,000,000 correspondiente al FEFOM.

La asignación referida en el párrafo anterior, incluye el 10% de los recursos efectivamente recaudados por el GEM del impuesto local sobre Tenencia o Uso de Vehículos, después de aplicar los estímulos fiscales, subsidios o devoluciones que en su caso correspondan.

Artículo 25. Dentro del monto señalado en el capítulo 6000 "Inversión Pública", se prevé la continuidad del Presupuesto Participativo, para fortalecer la participación activa de la sociedad mexiguense y que las políticas públicas respondan a sus necesidades.

Artículo 26. La ejecución y aplicación de recursos de programas sociales, deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Desarrollo Social del Estado de México, su Reglamento, y demás leyes aplicables, previo al inicio de la erogación de los recursos asignados, la persona Titular del Poder Ejecutivo publicará la denominación de los programas, y las Dependencias y Entidades Públicas, publicarán las reglas de operación de los mismos.

Para efectos de seguimiento, transparencia y combate a la corrupción, la persona titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Bienestar, a más tardar el día 20 del mes siguiente a la conclusión del anterior deberá presentar, a la Legislatura Local, un informe mensual pormenorizado de la aplicación de los recursos y evolución de cada uno de estos programas.

Cuando se ejecuten obras, acciones o programas sociales con recursos de diferentes órdenes de gobierno, dicha circunstancia deberá registrarse en las cuentas públicas respectivas. La difusión deberá identificar nombre, emblema, tanto del orden de gobierno como de la obra o programa, así como el origen de las fuentes de financiamiento.

Artículo 27. Las erogaciones previstas para los Organismos Autónomos en el Ejercicio Fiscal 2025, ascienden a la cantidad de \$14,479,127,815 los cuales se distribuirán conforme a lo señalado en el **Anexo IV** del presente Decreto.

El ejercicio de los recursos se efectuará conforme a lo estipulado en el presente Decreto, así como en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código y demás normativa aplicable en la materia.

Artículo 28. Los recursos previstos para los Órganos Electorales en el Ejercicio Fiscal 2025, ascienden a la cantidad de **\$1,936,415,801** y se distribuirán de la siguiente manera:

Clave	Órgano Electoral	Monto
401000000000000	Instituto Electoral del Estado de México	1,700,512,864
408000000000000	Tribunal Electoral del Estado de México	235,902,937
	Total	1,936,415,801

Los recursos asignados al Instituto Electoral del Estado de México incluyen \$1,007,098,354 por concepto de prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos, acceso a los medios de comunicación y desarrollo de las actividades ordinarias permanentes del Instituto y se distribuyen de la siguiente manera:

Partido Político	Financiamiento Ordinario	Financiamiento Específico	Total
PAN	114,212,776	3,426,383	117,639,159
PRI	154,594,486	4,637,835	159,232,321
PRD	65,686,279	1,970,588	67,656,868
PT	82,112,738	2,463,382	84,576,120
PVEM	96,964,994	2,908,950	99,873,944
МС	108,121,297	3,243,639	111,364,936
MORENA	309,345,415	9,280,362	318,625,778
NAEM	46,727,408	1,401,822	48,129,230
Total	977,765,393	29,332,961	1,007,098,354

Los recursos estipulados en el párrafo anterior, que al cierre del Ejercicio Fiscal no hayan sido ejercidos, se deberán reintegrar a la Secretaría antes de concluir el primer trimestre del siguiente año, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Electoral del Estado de México.

Los Órganos de Gobierno de las instituciones electorales, comunicarán al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, de igual forma remitirá la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 29. A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, le corresponde la cantidad de \$314,103,137 que incluye las previsiones por incremento salarial y gastos de operación.

La persona titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 30. A la Universidad Autónoma del Estado de México, se destinarán recursos por la cantidad de **\$6,437,236,276** que incluyen transferencias estatales, recursos federales, e ingresos propios que genere la Institución.

Los recursos previstos para la Universidad Autónoma del Estado de México se distribuirán de la siguiente manera:

Recursos Federales	Aportación Estatal	Recaudación Propia	Total
2,430,825,119	3,085,521,029	920,890,128	6,437,236,276

El Órgano de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 31. Al Organismo Autónomo denominado Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se destinarán recursos por la cantidad de \$5,250,114,693 y deberá comunicar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera correspondiente para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 32. Al Organismo Autónomo de carácter estatal denominado Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se destinarán recursos por la cantidad de **\$227,679,555** que incluyen las previsiones para incrementos salariales y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública correspondiente, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 33. Para el Organismo Autónomo denominado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, se destinarán recursos por la cantidad de **\$313,578,353** que incluyen las previsiones para incrementos salariales y sus gastos de operación.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública correspondiente, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 34. Las asignaciones presupuestales de las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, sujetas al control presupuestario del Poder Legislativo, que utilizan Recursos Etiquetados y No Etiquetados, en la operación de sus Programas, ascienden a la cantidad de \$141,230,770,134 distribuidos de la siguiente manera:

Clave	Organismo Descentralizado	Total	Recursos No Etiquetados	Recursos Etiquetados
200C01000000000	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	3,938,714,587	1,980,039,511	1,958,675,076
205C02000000000	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	28,031,343	28,031,343	0
205C03000000000	Sistema Mexiquense de Medios Públicos	243,155,763	243,155,763	0
206C01000000000	Universidad Mexiquense de Seguridad	384,371,430	384,371,430	0
206C02000000000	Centro de Control de Confianza del Estado de México	271,195,533	271,195,533	0
206C03000000000	Unidad de Asuntos Internos	76,488,528	76,488,528	0
207C01000000000	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	135,001,355	135,001,355	0
207C02000000000	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	47,257,955	47,257,955	0
207C03000000000		64,924,122	64,924,122	0
207C08000000000	Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	34,793,833	34,793,833	0
207E01000000000	Fideicomiso Público irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México Denominado "Fideicomiso C3"	149,791,775	149,791,775	0
208C01000000000	Instituto de Salud del Estado de México	23,170,051,981	6,901,350,474	16,268,701,507
208C02000000000	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	38,323,078	38,323,078	0
208C03000000000	Instituto Materno Infantil del Estado de México	1,428,530,018	1,428,530,018	0
208C04000000000	Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	1,361,959,174	1,361,959,174	0
208C05000000000	Banco de Tejidos del Estado de México	26,583,325	26,583,325	0
208C08000000000	Instituto Mexiquense para la Discapacidad	13,505,989	13,505,989	0
209C01000000000	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	531,824,128	246,117,012	285,707,116
209C02000000000	Centro de Conciliación Laboral	97,563,604	97,563,604	0
215C01000000000	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	12,266,669	12,266,669	0
215C02000000000	Instituto Mexiquense del Emprendedor	140,596,214	140,596,214	0
215E01000000000	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	61,000,763	61,000,763	0
220C01000000000	Junta de Caminos del Estado de México	3,200,491,469	3,200,491,469	0
220C02000000000	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	174,479,590	174,479,590	0
220C03000000000	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	2,844,761,096	2,844,761,096	0
225C01000000000	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México	91,871,499	91,871,499	0
225C02000000000	Protectora de Bosques del Estado de México	662,466,000	648,977,897	13,488,103
226C01000000000	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	44,201,628	44,201,628	0
228C01000000000	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	40,422,758,997	1,621,208,236	38,801,550,761
228C02000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	311,927,093	199,168,200	112,758,893
228C03000000000	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	265,364,366	173,266,657	92,097,709
228C04000000000	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	1,436,084,373	794,646,700	641,437,673
228C05000000000	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	259,978,537	170,972,700	89,005,837
228C06000000000	Universidad Tecnológica de Tecámac	213,758,259	129,199,468	84,558,791
228C07000000000	Colegio de Bachilleres del Estado de México	1,149,610,652	660,158,201	489,452,451
228C08000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	170,175,976	107,624,888	62,551,088

Clave	Organismo Descentralizado	Total	Recursos No Etiquetados	Recursos Etiquetados
228C09000000000	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	82,641,445	56,841,156	25,800,289
228C10000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	184,517,191	120,761,111	63,756,080
228C11000000000	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	116,893,128	73,867,756	43,025,372
228C12000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	88,309,549	56,685,938	31,623,611
228C13000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	71,317,470	42,341,939	28,975,531
228C14000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	89,100,117	54,738,017	34,362,100
228C15000000000	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	196,880,106	192,535,106	4,345,000
228C16000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	80,453,437	46,877,860	33,575,577
228C17000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	119,624,017	73,644,369	45,979,648
228C18000000000	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	1,651,787,677	512,930,324	1,138,857,353
228C19000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	90,729,330	57,134,263	33,595,067
228C20000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	90,635,972	55,368,673	35,267,299
228C21000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	85,505,896	53,000,011	32,505,885
228C22000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	72,596,274	44,658,122	27,938,152
228C23000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	131,712,523	83,175,507	48,537,016
228C24000000000	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	165,788,263	108,581,385	57,206,878
228C25000000000	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	175,119,866	111,558,766	63,561,100
228C26000000000	Universidad Intercultural del Estado de México	144,876,514	85,687,738	59,188,776
228C27000000000	Universidad Politécnica del Valle de México	151,095,045	99,240,332	51,854,713
228C28000000000	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	108,128,397	78,187,802	29,940,595
228C29000000000	Universidad Politécnica de Tecámac	60,744,512	43,513,103	17,231,409
228C30000000000	Universidad Mexiquense del Bicentenario	513,145,211	392,285,291	120,859,920
228C31000000000 228C32000000000	Universidad Estatal del Valle de Toluca	92,230,841	60,824,399	31,406,442
228C320000000000000000000000000000000000	Universidad Politécnica de Texcoco Universidad Digital del Estado de México	48,477,734 156,524,773	37,103,488 156,524,773	11,374,246 0
228C34000000000	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	25,296,419	25,296,419	0
228C35000000000	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	30,541,775	19,922,427	10,619,348
228C36000000000	Universidad Fernológica de Zinacantepec	23,403,467	14,965,209	8,438,258
228C37000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	21,983,859	11,721,096	10,262,763
228C38000000000	Universidad Politécnica de Atlautla	28,094,504	20,587,938	7,506,566
228C39000000000	Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México	11,270,580	11,270,580	0
228C40000000000	Universidad Politécnica de Otzolotepec	33,362,916	27,223,990	6,138,926
228C41000000000	Universidad Politécnica de Chimalhuacán	25,653,046	18,806,316	6,846,730
228C42000000000	Universidad Politécnica de Atlacomulco	34,341,469	25,384,839	8,956,630
228C43000000000	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	628,079,548	628,079,548	0
229C01000000000	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	140,190,796	140,190,796	0
229C02000000000	Instituto Mexiquense de la Juventud	79,750,098	79,750,098	0
229C03000000000 229C04000000000	Junta de Asistencia Privada del Estado de México Consejo de Investigación y Evaluación de la Política	44,547,361 27,416,406	44,547,361 27,416,406	0
	Social			0
230C01000000000	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social Comisión Estatal de Parques Naturales y de la	575,912,462	575,912,462	0
231C01000000000	Fauna	373,300,154	373,300,154	0
231C02000000000	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	69,395,585	69,395,585	0
231C04000000000	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	46,861,240	46,861,240	0
232C01000000000 232C02000000000	Comisión del Agua del Estado de México	2,196,255,217	2,196,255,217	0
	Comisión Técnica del Agua del Estado de México Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	9,312,228 242,306,625	9,312,228	0
232D01000000000 233C01000000000	Instituto de la Función Registral del Estado de México	4,182,384,303	242,306,625 4,182,384,303	0
234C01000000000	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	44,030,254,775	36,762,840,199	7,267,414,576
411000000000000	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal	78,159,311	78,159,311	0
	Anticorrupción Total	141,230,770,134	72,933,833,273	68,296,936,861

La liberación de recursos por parte del Estado, por concepto de aportaciones del Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", que ejecutan Entidades Públicas; serán transferidos a estas, por conducto de la Secretaría, de acuerdo con la ministración que efectúe la Federación, respecto al calendario autorizado y, se sujetarán a las disposiciones establecidas para el envío de informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales y convenios de coordinación en materia de descentralización;

Las transferencias previstas para las Entidades Públicas de Educación Media Superior y Superior, estarán sujetas al monto de los recursos federales que les sean transferidos, por lo que podrán tener variaciones o ajustes durante el Ejercicio Fiscal, conforme a lo establecido en los convenios respectivos. Las aportaciones que le corresponda realizar al Gobierno Estatal, se sufragarán siempre y cuando, exista la disponibilidad de recursos estatales y sean justificados ante la persona titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, debiéndose informar de ello en la Cuenta Pública correspondiente.

Dentro del presupuesto autorizado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se incluye la cantidad de \$26,123,007,854 que corresponde al monto para el pago de pensiones. Se incluye el estudio actuarial del Instituto previsto por la Ley de Disciplina Financiera, el cual contiene la población afiliada, la edad promedio, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia, el cual se detalla en el **Anexo VII** del presente Decreto.

De los recursos asignados al Instituto de Salud del Estado de México, se incluyen asignaciones que se deberán aportar para financiar de manera solidaria con la Federación, la prestación gratuita de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos para las personas sin seguridad social en términos de la Ley General de Salud y sus disposiciones reglamentarias y sobre la base que se establezca en el respectivo Acuerdo de Coordinación.

Artículo 35. Las participaciones a distribuirse entre los municipios del Estado por concepto de ingresos estatales y federales, se estiman por la cantidad de \$39,378,398,770 condicionándose a la existencia de ingresos estatales y participaciones federales e incentivos económicos que se reciban en el Ejercicio Fiscal de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

La distribución de las participaciones se realizará en los términos del Título Séptimo del Código, deberán ser enteradas a los municipios, según el calendario que, para tal efecto, publique la Secretaría. En caso de no realizar el entero en la fecha establecida, la Secretaría deberá hacer el pago conjuntamente con los intereses generados a la fecha de cumplimiento. Los municipios serán responsables del destino, ejercicio, control, registro y comprobación de los recursos que se les transfieran.

El monto estimado de participaciones de cada municipio del Estado de México se incluye en el **Anexo VIII** del presente Decreto.

Artículo 36. Con el objetivo de fortalecer las Administraciones Públicas Municipales, se estiman recursos a distribuirse entre los municipios por concepto de Aportaciones Federales por un monto de \$25,469,023,698 de los cuales \$8,633,226,649 corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y \$16,835,797,049 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Artículo 37. Las erogaciones previstas para cubrir el pago del servicio de la Deuda Pública del GEM, ascienden a la cantidad de \$8,042,576,688 el cual incluye el pago de intereses, comisiones, coberturas y gastos relacionados con la Deuda Pública.

Dicha previsión, será flexible en función del comportamiento que presenten tanto las tasas de interés como los niveles inflacionarios durante el Ejercicio Fiscal, así como de las condiciones de mercado y por las operaciones de renegociación o reestructuración de Deuda Pública de los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS), de las Asociaciones Público Privadas (APPS) u otras operaciones financieras que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas del GEM. De las operaciones anteriores, se deberá informar trimestralmente a la Legislatura del Estado en términos de lo establecido en el Título Octavo del Código, específicamente en su artículo 263 fracción XI.

Analítico de Deuda Pública

Capítulo	Concepto	Monto
9000	Deuda pública	15,455,866,443
9100	Amortización de la deuda pública	997,833,923
9200	Intereses de la deuda pública	6,827,408,502
9300	Comisiones de la deuda pública	1,921,213
9400	Gastos de la deuda pública	210,000,000
9500	Costo por coberturas	5,413,050
9900	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	7,413,289,755

El monto previsto para cubrir el pago de los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del Ejercicio Fiscal anterior de las Dependencias y Entidades Públicas, se estima en \$7,413,289,755.

Los recursos destinados al pago de Deuda Pública, así como otras obligaciones derivadas de la operación de las Dependencias y Entidades Públicas se encuentran descritos en el **Anexo V** (a) del presente Decreto.

Las condiciones del financiamiento de la Deuda Pública contratada tales como: tipo de garantía o fuente de pago, identificador en el registro estatal, instrumento de contratación, institución bancaria, tasas y plazos de contratación y destino de los recursos, se desglosan en el **Anexo V** (b) del presente Decreto.

Los ahorros presupuestarios y las economías presupuestarias que resulten como producto del costo financiero de la Deuda Pública, se destinarán al fortalecimiento de los programas prioritarios, los cuales se encuentran descritos en el **Anexo VI** del Decreto.

TÍTULO SEGUNDO DEL EJERCICIO, CONTROL, DISCIPLINA Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO I DEL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO

Artículo 38. A fin de determinar la liquidez en la Administración Pública Estatal, así como para operar la compensación de fondos, las Dependencias y Entidades Públicas, informarán mensualmente a la Secretaría, sobre los depósitos en moneda nacional, valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias que realicen. Esta información se hará del conocimiento de la Legislatura Estatal, como parte de los informes respectivos, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Los Entes Públicos en el ejercicio de los recursos, a fin de lograr la compatibilización de la información en el registro de las operaciones contables y financieras, deberán publicar la información de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.

Artículo 39. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, instrumentará y autorizará, en su caso, las reconducciones de recursos, así como las reducciones en el gasto en el caso de que durante el Ejercicio Fiscal, disminuyan los ingresos previstos en la LIEM, con el objetivo de mantener un Balance Presupuestario Sostenible, así como las erogaciones adicionales con cargo a recursos etiquetados que perciban los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza y según corresponda, para su aplicación de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera, el Código y las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

Artículo 40. Para la celebración de convenios de transferencia de recursos que se pretendan suscribir con Dependencias y Entidades Públicas de la Administración Pública Federal, las Dependencias y Entidades Públicas del Estado, deberán solicitar previamente autorización a la Secretaría, e informar si dichos recursos están supeditados a una aportación estatal, la que será financiada con los recursos asignados en este Decreto a la Dependencia o Entidad Pública que corresponda, los cuales no podrán aplicarse a fines distintos a los establecidos en los convenios, reglas de operación o documentos que se formalicen para su transferencia.

Artículo 41. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a Ingresos Excedentes, los cuales deberán destinarse a los fines establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 42. El pago de ADEFAS enunciadas en el presente Decreto, se harán con cargo a los recursos de las partidas correspondientes, así como los respectivos ajustes a las estimaciones posteriores, considerando lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera.

Todos los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según correspondan tendrán las mismas obligaciones referidas en el párrafo anterior.

Artículo 43. El presente Decreto considera recursos asignados a la Coordinación General de Protección Civil, para la atención de desastres y siniestros ambientales o antropogénicos, incluidos en el capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", con lo que se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera.

La Coordinación General de Protección Civil remitirá la información del ejercicio del gasto y la situación financiera correspondiente para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 44. En caso de presentarse contingencias derivadas por desastres naturales o antropogénicos que requieran la asignación inmediata de recursos adicionales a los aprobados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, el Ejecutivo del Estado, adoptará las medidas presupuestales pertinentes, e informará a la Legislatura del Estado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se adoptaron dichas medidas extraordinarias.

Las Dependencias y Entidades Públicas que reciban recursos para la atención de desastres naturales o antropogénicos, serán las responsables de destinar y ejercer los recursos para los fines que fueron autorizados; así como de dar el seguimiento a las acciones que se ejecuten al respecto.

CAPÍTULO II CONTENCIÓN Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Artículo 45. Sin perjuicio de lo que establece el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 y las demás disposiciones aplicables, las personas titulares de los Entes Públicos, que ejerzan recursos aprobados en el presente Presupuesto, no podrán realizar erogaciones que no se encuentren devengadas y registradas en su contabilidad al 31 de diciembre de 2025, apegándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El incumplimiento a esta disposición, será causa de responsabilidad en términos de la legislación que resulte aplicable, para lo cual, la Secretaría y la Contraloría, tendrán a su cargo, el seguimiento y control a la observancia de lo dispuesto en este artículo en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 46. El Ejecutivo Estatal una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 dará continuidad a las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria aplicables, para su debido cumplimiento por parte de las Dependencias y Entidades Públicas, que contemplen la revisión integral de la situación de la Administración Pública, procurando mantener el óptimo funcionamiento de estas, a través de una reingeniería, tendiente a lograr mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento del PDEM vigente.

A fin de generar contención en el gasto, las Dependencias y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, los poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, deberán implementar medidas en materia de ahorro y contención del gasto, que permitan ejercer sus recursos de manera eficiente, responsable y en apego a los principios de austeridad, las cuales deberán ser publicadas en el primer trimestre del Ejercicio Fiscal.

Artículo 47. Las personas Titulares de las Dependencias y de las Entidades Públicas, deberán promover acciones concretas y verificar que se cumplan las disposiciones que, en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, emita la Titular del Ejecutivo, bajo la vigilancia de la Secretaría, la Oficialía y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, para reducir las erogaciones identificadas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, entre otros, a los conceptos siguientes

- I. Gastos menores, de ceremonial y de orden social, comisiones de personal al extranjero, congresos, convenciones, ferias, festivales, desfiles, espectáculos cívicos, exposiciones y presentaciones con gráficos y audiovisuales, e impresos y publicaciones oficiales.
- II. Mobiliario, equipo de oficina, equipos de comunicaciones y telecomunicaciones, vehículos terrestres y aéreos; estos últimos, con la salvedad de aquellos que resulten necesarios para salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud y de educación.

III. Bienes inmuebles para oficinas públicas o la celebración de nuevos arrendamientos, salvo en los casos que sean estrictamente indispensables para la operación de las Dependencias y Entidades Públicas.

Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que efectúen los Entes Públicos, deberán realizarse con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Las contrataciones públicas se llevarán a cabo preferentemente de manera consolidada, cuando se asegure la obtención de mejores condiciones para el Estado, en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles para tal efecto.

En el caso de los poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, serán sus respectivas instancias administrativas y órganos de control los responsables de atender lo establecido en el presente artículo.

Artículo 48. Las personas Titulares de las Dependencias, de las Entidades Públicas y de las unidades ejecutoras, serán responsables de cumplir oportuna y eficientemente con el ejercicio de su presupuesto, relacionado con los programas a su cargo, así como prestar adecuadamente los servicios en el ámbito de su competencia a la ciudadanía.

Artículo 49. Durante el ejercicio del gasto, todo aquel recurso que no sea ejercido en su totalidad de acuerdo con el calendario aprobado será considerado un ahorro presupuestario, siempre y cuando se alcancen las metas proyectadas, procurando el uso eficiente de los recursos por lo que estos deberán destinarse a los fines y límites estipulados en la Ley de Disciplina Financiera y el Código.

Artículo 50. Las Dependencias y Entidades Públicas, en la ejecución de sus presupuestos aprobados para el ejercicio fiscal 2025, no podrán efectuar directamente gastos de publicidad y comunicación social, debiendo cumplir con las normas y políticas en materia de difusión que para este efecto establezca la Coordinación General de Comunicación Social; optimizando los recursos destinados a este rubro.

Los Entes Públicos promoverán, al interior de sus áreas, la utilización de medios electrónicos en términos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, como redes sociales, entre otros, en la difusión de programas o acciones gubernamentales. Adicionalmente, las Entidades Públicas para la erogación de gastos por este concepto, requerirán la autorización previa de sus órganos de gobierno.

Para el caso de la emisión de publicaciones oficiales, las Dependencias y Organismos Auxiliares, deberán requerir invariablemente la autorización del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal mediante el procedimiento establecido para tal efecto en los ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 51. Las Dependencias y Entidades Públicas, se abstendrán de efectuar propuestas de reestructuración administrativa que impliquen erogaciones adicionales de recursos, debiendo operar con los organigramas autorizados, de manera que las plazas correspondientes a las personas servidoras públicas superiores y mandos medios de estructura, coincidan con lo aprobado en sus respectivos presupuestos, así como con los tabuladores de sueldo y plantillas de plazas de personal, sin que por ello se demerite su productividad y eficiencia en el ejercicio de sus funciones.

Se podrán autorizar adecuaciones a las estructuras orgánicas de las Dependencias y Entidades Públicas, sin que ello, implique aprobación de recursos adicionales en los términos del presente artículo.

Toda reestructuración que genere la creación de órganos administrativos desconcentrados deberá implicar que la Dependencia que lo solicite, justifique la necesidad de dicha modificación, en términos del mejoramiento en su nivel de eficiencia y productividad para el cumplimiento de sus funciones, ante la Oficialía, la cual habrá de analizar la propuesta y solicitar opinión de suficiencia presupuestal a la Secretaría, a fin de emitir el dictamen de viabilidad organizacional. En caso de que sea procedente, la dependencia deberá gestionar ante la Secretaría los ajustes presupuestales necesarios y ante la Oficialía los movimientos de plazas implicados.

Los Ejecutores del Gasto que lleven a cabo reestructuras en la Administración Pública Estatal que se deriven de reformas legales u ordenamientos de carácter administrativo, en las cuales se reasignen, compacten, creen o eliminen plazas, deberán solicitar a la Oficialía el dictamen de viabilidad organizacional y a la Secretaría las adecuaciones necesarias para transferir los recursos presupuestales.

Adicional a ello, no podrán ser mayores a la asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto con base en los tabuladores de sueldo presentados en el Anexo XIV del presente Decreto, que para tal efecto tendrán que realizar las adecuaciones propias y considerar las deducciones vigentes, que se señalen en la normatividad de la entidad y demás disposiciones federales, para las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del GEM, sin comprometer el equilibrio presupuestal, dando certidumbre de las remuneraciones que recibirán los servidores públicos por el desempeño de su empleo, cargo o comisión de conformidad con su puesto, nivel y rango salarial definidos en los presupuestos anuales correspondientes a fin de que exista congruencia con las políticas salariales; para lo que la Oficialía Mayor ajustará los tabuladores de sueldo que permita a la Secretaria de Finanzas poder determinar los impactos presupuestarios.

En el caso de los poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, serán sus respectivas instancias administrativas y órganos de control los responsables de atender lo establecido en el presente artículo.

Artículo 52. Será responsabilidad de los ejecutores del gasto, implementar las medidas necesarias a efecto de que el monto global del Presupuesto autorizado por concepto de servicios personales, no se incremente durante el Ejercicio Fiscal 2025, en estricta observancia de lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 53. Las Dependencias y Entidades Públicas no podrán crear nuevas plazas para contratación de personal, debiendo promover, en su caso, reubicaciones internas, sin perjuicio de los derechos laborales de los trabajadores.

Artículo 54. Las Dependencias y Entidades Públicas en el ejercicio de sus asignaciones presupuestarias, por concepto de servicios personales, deberán atender lo siguiente:

I. Aplicar estrictamente los tabuladores de sueldo aprobados, aplicando la normatividad de la Entidad y disposiciones federales que regulan las deducciones vigentes, así como lo dispuesto en el Acuerdo de compatibilidad de plazas y demás asignaciones autorizadas, evitando adicionar otras prestaciones o conceptos para conformar las remuneraciones

de los servidores públicos a excepción a lo señalado en el artículo 82 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en el caso de las Dependencias y Entidades Públicas que reciban subsidio federal para el pago de servicios personales, con revisión y autorización de la entidad y sin comprometer el equilibrio presupuestal, se ajustarán los tabuladores de sueldo que autorice la Federación para tal efecto.

- II. No podrán autorizar, gratificaciones, estímulos extraordinarios o premios si no cuentan con la suficiencia presupuestal correspondiente.
- III. Ajustarse a las disposiciones que establezca la Oficialía, en la determinación de las remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias, los estímulos por eficiencia, gratificación en la actuación u otras prestaciones. Tratándose de remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en las Entidades Públicas, que se rijan por convenios de trabajo, los pagos se efectuarán conforme a lo estipulado en estos.
- IV. Sujetarse a los lineamientos que emita la Oficialía relativos a la autorización expresa de gastos de alimentación, gastos de viaje, viáticos fijos, viáticos eventuales y de las erogaciones necesarias para el desempeño de comisiones oficiales.
- V. Promover el buen desempeño colectivo y estimular el establecimiento de sistemas de gestión de la calidad en la Administración Pública Estatal, para lo cual la Oficialía, podrá autorizar reconocimientos, por concepto al desempeño de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo Estatal.

CAPÍTULO IV DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Artículo 55. Las Dependencias y Entidades Públicas en sus procesos adquisitivos, deberán observar lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Los montos máximos de adjudicación directa, mediante concurso por invitación restringida, para la adquisición o arrendamiento de bienes y la contratación de servicios que se realicen durante el Ejercicio Fiscal 2025, serán los siguientes:

Presupuesto a adquisiciones, ar servicios a las D Entidades (miles de	rendamientos y ependencias y Públicas	Monto máximo de cada operación que podrá realizarse por adjudicación directa (miles de pesos)	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse por invitación restringida (miles de pesos)
Mayor de	Hasta		
0	6,500.0	150.0	400.0
6,500.0	13,000.0	175.0	600.0
13,000.0	19,500.0	200.0	800.0
19,500.0 26,000.0		250.0	1,000.0
26,000.0		500.0	1,500.0

Las adquisiciones, arrendamientos de bienes o contratación de servicios, cuyo importe sea superior al monto máximo establecido para su adjudicación directa o mediante invitación restringida, conforme a la tabla anterior, se realizarán a través de licitación pública. Los montos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Las adjudicaciones directas, se substanciarán y resolverán de conformidad con las disposiciones que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como los lineamientos que al respecto se emitan.

Las adjudicaciones directas se llevarán a cabo en los casos y términos establecidos en los lineamientos que para el efecto emita la Oficialía, debiendo en todo caso las Dependencias y Entidades Públicas, asegurar para el GEM, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Artículo 56. En el ejercicio de los recursos aprobados para las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de servicios, las Dependencias y Entidades Públicas, deberán observar lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, siempre que se realice lo siguiente:

- La adquisición de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos y la contratación de servicios, deberá sujetarse a los programas y calendarios aprobados, apegarse a los lineamientos y normas aplicables, para ello, se deberá considerar el ciclo presupuestal, por lo que no podrán afectarse compromisos que no hayan sido devengados al término del Ejercicio Fiscal correspondiente.
 - En cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, se verificará previamente la existencia de bienes disponibles que sean susceptibles de aprovecharse por las áreas solicitantes; salvo en los casos estrictamente indispensables para la operación institucional, podrá contratarse siempre y cuando, se cuente con la disponibilidad presupuestaria y la autorización previa de la Oficialía.
- II. La adquisición o arrendamiento de bienes de marcas específicas, la contratación de servicios, así como las adquisiciones urgentes con personas físicas o jurídicas colectivas determinadas, serán consideradas de manera excepcional, deberán estar debidamente justificadas y deberán cumplir con la normatividad aplicable.
- III. La adquisición de mobiliario y equipo de oficina, bienes informáticos, maquinaria y equipo agropecuario, industrial y de comunicación para la operación de las Dependencias y Entidades Públicas, se reducirá a lo mínimo indispensable para el correcto ejercicio de las funciones que tiene encomendadas, en los siguientes casos:
 - a) Cuando se derive de las necesidades básicas de unidades administrativas de nueva creación.
 - b) Cuando se relacione directamente con las acciones de simplificación y modernización de la Administración Pública o con motivo de la desconcentración de servicios, en este último caso, se reasignarán los bienes muebles de la oficina desconcentrada.

IV. La sustitución de vehículos, se autorizará únicamente para reposición de unidades dadas de baja o para la ampliación de los servicios de seguridad pública, procuración de justicia y salud, previo dictamen correspondiente.

V. La contratación de nuevos servicios, sólo podrá efectuarse para programas prioritarios, emergentes y de atención a la ciudadanía, previo dictamen correspondiente.

VI. Las Dependencias y Entidades Públicas podrán realizar trabajos de conservación, mantenimiento, reparación o adaptación de bienes inmuebles, destinados a la prestación de servicios públicos y oficinas gubernamentales, cuando se justifique que los trabajos a realizar son necesarios para la optimización de la prestación de servicios públicos, funcionalidad de oficinas gubernamentales, el aprovechamiento de espacios y en su caso, se evite el deterioro de los inmuebles, previa autorización correspondiente.

Las adquisiciones de bienes o contratación de servicios deberán contar con la certificación de disponibilidad de recursos presupuestarios previo al trámite adquisitivo correspondiente.

VII. El pago de los bienes y servicios deberá realizarse en moneda nacional; en los casos en que, de acuerdo con su naturaleza se contraigan obligaciones de pago en moneda extranjera, estas se sufragarán al equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago de conformidad con lo que disponga el Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

CAPÍTULO V DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Artículo 57. En el ejercicio de Programas y Proyectos de Inversión (PPI), las Dependencias o Entidades Públicas deberán cumplir con los requisitos contemplados en la normativa aplicable, así como a las Reglas de Operación que para tal efecto emita la Secretaría.

Artículo 58. Los montos máximos para la ejecución de obra pública y de servicios relacionados con la misma a través de la modalidad de adjudicación directa y por invitación restringida que realicen las Dependencias y Entidades Públicas, durante el Ejercicio Fiscal 2025, serán los siguientes:

Inversión total estatal autorizada para obra pública o servicios relacionados con la misma, por cada una de las dependencias y entidades públicas (miles de pesos)		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directament e (miles de pesos) Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas (miles de pesos)		Monto máximo de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas (miles de pesos)
Mayor de	Hasta				
0.0	15,000.0	226.0	2,006.0	111.0	1,559.0
15,000.0	30,000.0	278.0 2,226.0		142.0	1,670.0
30,000.0	50,000.0	336.0	2,562.0	168.0	2,006.0
50,000.0	100,000.0	389.0	3,119.0	194.0	2,336.0
100,000.0	150,000.0	446.0	3,675.0	226.0	2,783.0

Inversión total estatal autorizada para obra pública o servicios relacionados con la misma, por cada una de las dependencias y entidades públicas (miles de pesos)		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directament e (miles de pesos)	podrá adjudicarse mediante invitación	Monto máximo de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas (miles de pesos)
150,000.0	250,000.0	504.0	4,232.0	252.0	3,339.0
250,000.0	350,000.0	614.0	4,904.0	305.0	3,675.0
350,000.0		667.0	5,345.0	336.0	4,006.0

Los montos anteriormente establecidos, deberán considerarse sin incluir el monto correspondiente por concepto de Impuesto al Valor Agregado.

Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, cada obra y los servicios relacionados con la misma, deberán considerarse individualmente, con la finalidad de determinar si se ubica dentro de los montos señalados. En ningún caso, el importe total de una obra puede ser fraccionado para que se ubique dentro de los montos referidos.

Artículo 59. Las Dependencias y Entidades Públicas deberán contar con el oficio de asignación de recursos emitido por la Secretaría, a través de la Subsecretaría para poder convocar, adjudicar y formalizar contratos de obras públicas y de servicios relacionados con ellas, con cargo a su presupuesto autorizado, en el capítulo presupuestal respectivo.

Los contratos de obra pública y/o equipamiento que se realicen con recursos estatales por las dependencias, organismos auxiliares y municipios, deberán prever hasta el 1% para la difusión de las obras debiendo cumplir con lo que establece el artículo 50 del presente Decreto, asimismo podrán destinar hasta un 2% a los rubros de supervisión y evaluación de estas.

Artículo 60. El FEFOM tiene como fin fortalecer la inversión pública en los municipios para contribuir sustancialmente al desarrollo regional; su asignación y distribución se realizará con base en criterios y porcentajes objetivos, atendiendo a las siguientes variables:

- a) Población por municipio.
- b) Marginalidad por municipio.
- c) El inverso de la densidad poblacional por municipio.

De la totalidad de los recursos financieros que perciban los municipios por concepto del FEFOM, la Secretaría a través de la Subsecretaría, deberá comunicar a los municipios a más tardar el día 14 del mes de febrero de 2025, los porcentajes que serán destinados para proyectos de inversión pública, sujetos a los Lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría.

Artículo 61. La Secretaría deberá publicar a más tardar el 14 de febrero de 2025, las fórmulas y variables que se utilizarán para determinar el monto correspondiente a cada municipio de los recursos del FEFOM; así como los lineamientos para su utilización y criterios de aplicación, los cuales deberán especificar el importe de la retención provisional para los municipios que

contrataron créditos al amparo del "Programa Especial FEFOM" al que se refiere el artículo séptimo transitorio del presente Decreto, el cual será de al menos el 50% de los recursos del FEFOM, y con ello se dará cumplimiento a los compromisos del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número 1734.

De ser el caso, también se podrá liberar la retención provisional de recursos del "Programa Especial FEFOM" para efectuar el pago a calificadoras, afectando al capítulo de gasto respectivo.

Los recursos del FEFOM al ser recursos etiquetados para la ejecución de obras específicas y que son de beneficio colectivo, por lo que ninguna autoridad judicial, administrativa, laboral, fiscal o de cualquier otra materia, podrán determinar su embargabilidad y no pueden estar sujetos a ninguna retención, salvo aquéllas correspondientes al "Programa Especial FEFOM".

Artículo 62. La ministración de los recursos del FEFOM, estará sujeta a que los municipios cumplan con las disposiciones señaladas en los lineamientos para su utilización y criterios de aplicación y se encuentren al corriente en el cumplimiento de los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025 por los conceptos relacionados con las cuotas y aportaciones de seguridad que deben enterar al ISSEMYM, o en su defecto que cuenten con un convenio de pago con el Estado o el ISSEMYM para tal fin, de conformidad con lo previsto en los ordenamientos aplicables.

Artículo 63. Los recursos del FEFOM, se radicarán a los municipios conforme al calendario señalado en los lineamientos para su utilización y criterios de aplicación, siempre que los municipios den cumplimiento a los lineamientos y a los requisitos señalados en el artículo 64 del presente Decreto, para la cual, los municipios deberán abrir una cuenta de cheques productiva específica para la radicación de los recursos del FEFOM de conformidad con lo establecido en los lineamientos aplicables.

Para aquellos municipios que se encuentren adheridos al "Programa Especial FEFOM", el Comité Técnico del mismo, sancionará el incumplimiento de los compromisos de mejora financiera y, en su caso, determinará el prepago de los créditos correspondientes, el cual se tomará de la retención provisional del "Programa Especial FEFOM".

En caso de incumplimiento de algún municipio a los contratos de crédito arriba mencionados, se destinará el 100% de la retención provisional del "Programa Especial FEFOM" como garantía subsidiaria, afectando al capítulo de gasto respectivo.

La Secretaría podrá reasignar las economías derivadas de los recursos no autorizados a los municipios, cuando estos no hayan dado cumplimiento a lo establecido en los lineamientos respectivos.

Artículo 64. Los municipios se asegurarán de que las obras, acciones y proyectos a ejecutarse con los recursos del FEFOM, estén asociados al cumplimiento de metas y objetivos del PDEM y del respectivo Plan de Desarrollo Municipal vigentes, y en todos los casos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar el Dictamen de Rentabilidad Social del estudio socioeconómico de la obra a ejecutar.
- b) Firmar Convenio Marco de Ejecución con la Secretaría a través de la Subsecretaría, el cual deberá contener el anexo de obras propuestas.
- c) Cumplir con la normatividad aplicable para el ejercicio de recursos estatales.

Artículo 65. En el ejercicio y comprobación de los recursos del FEFOM, será responsabilidad de los municipios sujetarse a lo que establezcan los lineamientos para su utilización y criterios de aplicación, así como las disposiciones vigentes, aplicables en la materia.

Artículo 66. Los recursos del FEFOM, deben constar en los registros de los ingresos y los egresos de los municipios, de acuerdo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental y para efectos de la rendición de los informes y de la Cuenta Pública ante la Legislatura del Estado, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VI DE LAS TRANSFERENCIAS

Artículo 67. Las transferencias estatales a los Entes Públicos estarán sujetas a la disponibilidad financiera de la hacienda pública y a las disposiciones que emita la Secretaría en materia de equilibrio presupuestario y financiero, quienes como complemento en sus ingresos propios, deberán buscar fuentes alternas de recursos autogenerados, a efecto de fortalecer sus ingresos no etiquetados, y así lograr en el mediano plazo, una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correlativa de los apoyos, con cargo a recursos fiscales estatales. Las disponibilidades financieras que conserven las Entidades Públicas al final del Ejercicio Fiscal, deberán reintegrarse a la Hacienda Pública Estatal.

Artículo 68. Las Entidades Públicas que reciban transferencias adicionales a las aprobadas en este Decreto, provenientes de recursos federales etiquetados, para su ejercicio, deberán solicitar a la Secretaría la autorización de la ampliación presupuestal correspondiente, para su aplicación en los programas y proyectos que operan. Las Unidades Ejecutoras del Gasto tendrán la obligación de resguardar toda la documentación comprobatoria de los recursos que les sean autorizados para estar en posibilidad de acreditar su correcta aplicación.

Las Unidades Ejecutoras del Gasto deberán reintegrar a la Dirección General de Tesorería a más tardar el 12 de enero del Ejercicio Fiscal 2026 para que a su vez estos recursos se reintegren a la Tesorería de la Federación, los remanentes de las Transferencias Federales Etiquetadas que no hayan sido devengadas; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente, una vez cumplido el plazo referido.

CAPÍTULO VII DE LAS ADECUACIONES

Artículo 69. Todas las adecuaciones internas al presupuesto autorizado, que se realicen dentro de un mismo programa y Capítulo de Gasto, que no afecten el monto total autorizado y las metas comprometidas en el programa anual, deberán informarse a la Secretaría, a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles posteriores al cierre del mes inmediato anterior, en que se hayan efectuado las adecuaciones respectivas.

Artículo 70. Las adecuaciones externas al presupuesto autorizado, son aquellas que se realicen entre programas, capítulos de gasto y deberán someterse a la autorización de la Secretaría a través de su coordinadora de sector cumpliendo con lo que al respecto señala el Código; asimismo, las unidades responsables deberán informarlo al OSFEM.

Artículo 71. Las Disponibilidades Presupuestarias que obtengan las Entidades Públicas, deberán reintegrarse al final del Ejercicio Fiscal, atendiendo lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera.

Los recursos provenientes de remanentes de fideicomisos públicos, así como las disponibilidades presupuestarias y los Ingresos Excedentes provenientes de aportaciones y cuotas de seguridad social, se considerarán recursos etiquetados, por lo tanto, sólo podrán destinarse para el financiamiento de su propia naturaleza, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera.

CAPÍTULO VIII DE LA EVALUACIÓN

Artículo 72. La Secretaría, la Contraloría, las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación o equivalentes, así como los órganos internos de control de los Entes Públicos, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de evaluación, inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables; deberán establecer medidas para la correcta aplicación de normas, manuales, lineamientos y procedimientos administrativos y realizar las auditoría, inspecciones y evaluaciones de desempeño que se requieran, a fin de homogeneizar, transparentar, identificar y vincular el ejercicio del gasto público, con el logro de los objetivos de los Programas Presupuestarios, proyectos y metas de actividad e indicadores de desempeño comprometidos. De igual forma, les corresponde la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Decreto.

Para tal efecto, dispondrán lo conducente para que se lleven a cabo acciones de control y evaluación que requieran, así como para investigar y substanciar el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, para que en su caso se apliquen las sanciones que procedan conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 73. La evaluación del desempeño de los programas presupuestarios a cargo de las Dependencias y Entidades Públicas, se sujetará a lo establecido en el Código, los LGEPPEM, emitidos por la Secretaría y a las demás disposiciones aplicables y se llevará a cabo en los términos del PAE correspondiente.

Las Dependencias y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, deberán ejecutar las evaluaciones establecidas en el PAE, con cargo a sus recursos previstos para este propósito, en términos de lo dispuesto en el artículo 327-A último párrafo del Código.

La Secretaría podrá implementar mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público con el objetivo de que la información obtenida del seguimiento y cumplimiento de las metas, evaluaciones realizadas a los programas, y seguimiento a los resultados de estas, se utilice en las decisiones presupuestarias.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, diseñarán, administrarán y operarán su respectivo Sistema de Evaluación del Desempeño, observando los principios rectores que refiere el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes aplicables en la materia y el Código, considerando las previsiones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a estas disposiciones.

CAPÍTULO IX DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Artículo 74. El actual PDEM con la finalidad de dar cumplimiento al compromiso del gobierno con la agenda 2030 y su visión de un mundo más justo y próspero para todas y todos los mexiquenses, incorporó un enfoque integral y sostenible, a través de la integración del "Eje Transversal III" el cual contiene Programas y Proyectos Presupuestarios orientados a promover la educación en temas como la igualdad de género, el acceso a una educación inclusiva y equitativa y la adopción de prácticas sostenibles que contribuyen a formar una sociedad más justa y comprometida con el bienestar del planeta y de todos sus habitantes.

Acorde a lo anterior, el presente presupuesto, se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), generándose un paso importante hacia un futuro más sostenible garantizando que los recursos se asignen de manera efectiva y eficiente para atender los desafíos y necesidades más importantes de la población mexiquense, desde la educación, salud, cuidado del agua, cambio climático, la desigualdad entre otros, los cuales pueden ser visualizados en el **Anexo XIII** del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día de su publicación.

TERCERO. En los informes programático-presupuestales trimestrales que el Ejecutivo presente a la Legislatura del Estado, se incluirá la información detallada de los avances registrados de los programas presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025.

CUARTO. En la actualización de los anexos del Presupuesto de Egresos del GEM para el Ejercicio Fiscal 2025, la Secretaría presentará a la Legislatura del Estado, los ajustes a las metas de actividad de los proyectos observados durante la revisión del mismo, en términos del artículo 304 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo que las Dependencias y Entidades Públicas, deberán comunicar a la Secretaría, a más tardar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del presente, las actualizaciones programático-presupuestales derivadas de las disposiciones aprobadas en el mismo.

QUINTO. Cuando las entidades públicas celebren convenios de colaboración con la Secretaría, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, el entero de los recursos recaudados por la Secretaría, se registrará como recurso fiscal, sin modificarse el monto total del presupuesto establecido para cada organismo en el presente Decreto, afectando solamente el costo de las comisiones de transferencia.

SEXTO. Es responsabilidad de los Entes Públicos como Unidades Ejecutoras del Gasto, informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales otorgados, con base en los programas presupuestarios aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través del "Sistema de Recursos Federales Transferidos" (SRFT) o el que defina la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal fin, así como verificar que los documentos comprobatorios justifiquen el destino de los recursos para el cual fueron otorgados.

SÉPTIMO. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo cuarto del artículo Noveno del Decreto número 87 (publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 01 de junio de 2016), referente a la continuidad en la asignación y suficiencia de recursos derivados del "Programa Especial FEFOM" hasta en tanto se encuentren vigentes los créditos contratados por los municipios; el FEFOM contempla la asignación de recursos para aquellos municipios que se hubiesen adherido al Programa Especial FEFOM en ejercicios fiscales anteriores.

OCTAVO. De los recursos no etiquetados, asignados al Sector Salud, se podrán reasignar recursos, en caso de que se presenten situaciones extraordinarias en materia de salubridad general a efecto de atender epidemias de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe, desabasto de medicamentos y servicios, que afecten a la salud de la población del Estado; para lo cual la Secretaría de Salud con base en la Ley General de Salud, dictará inmediatamente las medidas indispensables para prevenir y combatir los daños a la salud, lo anterior, en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENO. En caso de que alguna disposición normativa federal sea modificada y esto implique la realización de adecuaciones que produzcan cambios sustanciales en la estructura del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, los Entes Públicos podrán realizar dichas adecuaciones sin que ello se considere dentro de los porcentajes establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO. El monto señalado en el capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", incluye una previsión de \$110,000,000 destinados al Programa presupuestario "Procuración de Justicia con perspectiva de género", que serán aplicados en los siguientes proyectos: \$57,000,000 para la "Reparación a Víctimas u ofendidos del delito de feminicidio", \$35,000,000 para la "Atención de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por el delito de feminicidio y desaparición" y \$18,000,000 para la "Canasta alimentaria por el delito de feminicidio". La Consejería Jurídica en coordinación con la Secretaría de las Mujeres serán las encargadas de implementar los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos, dándolos a conocer a través de la Gaceta del Gobierno a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2025.

DÉCIMO PRIMERO. Se incluyen recursos por \$15,000,000 para dar continuidad al "Fondo estatal de desaparición". La Consejería Jurídica en coordinación con la Secretaría de las Mujeres, serán las encargadas de implementar los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos, dándolos a conocer a través de la Gaceta del Gobierno a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2025.

DÉCIMO SEGUNDO. Dentro del Presupuesto de la Consejería Jurídica se incluyen **\$2,000,000** para proveer al Consejo Estatal Ciudadano; previsto en la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México; recursos financieros, técnicos, de infraestructura y humanos necesarios para el desempeño de sus funciones.

DÉCIMO TERCERO. El presupuesto asignado a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, considera recursos por \$90,000,000 a efecto de fortalecer la atención de delitos vinculados a la violencia de género, distribuidos en las siguientes acciones: \$22,500,000 para atender la operación de la Unidad de Análisis y Contexto para la Investigación de Delitos Vinculados a Feminicidios, Homicidios Dolosos y Desapariciones de Niñas y Mujeres, y la Unidad de Análisis y Contexto para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares, \$22,500,000 con lo que se dará continuidad a la operación de los albergues para víctimas del delito de trata, \$22,500,000 para dar seguimiento a las acciones consideradas en la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de México y \$22,500,000 para atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por desaparición, de niñas, adolescentes y mujeres.

La Fiscalía General de Justicia del Estado de México, será la encargada de la administración de dichos recursos y deberá implementar los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos, dándolos a conocer a través del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2025.

DÉCIMO CUARTO. El presente Decreto considera una previsión de \$20,000,000 en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con el fin de otorgar productos de gestión menstrual de las alumnas de escuelas públicas de educación básica y media superior.

DÉCIMO QUINTO. El presente Decreto considera una previsión de \$10,000,000 destinados al Programa "Niñas, niños y adolescentes huérfanos por COVID - 19", con la finalidad de otorgar un apoyo económico mensual de hasta \$2,000 a través de su Tutor, mediante los mecanismos Jurídicos que defina el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

DÉCIMO SEXTO. El presente Decreto considera una previsión de \$5,000,000 en la Secretaría de Seguridad, destinados al "Cuidado de niñas y niños que viven con sus madres en los Centros de Reinserción Social del Estado de México", para otorgar apoyo que consistirá en canasta alimentaria y vestido a las niñas, niños y adolescentes en reclusión con sus madres; así como \$400,000 para el acondicionamiento de espacios acordes a las necesidades de las mujeres embarazadas en cada uno de los Centros.

DÉCIMO SÉPTIMO. El presente Decreto considera una previsión de \$50,000,000 destinados a "Fortalecer el equipamiento en materia de seguridad pública municipal". La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Seguridad, serán las encargadas de implementar los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos.

DÉCIMO OCTAVO. El presente Decreto considera una previsión de \$15,000,000 destinados al "Fondo de Reparación del Daño", para lo cual, la Consejería Jurídica a través del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, deberá establecer los mecanismos que normen su creación y operación conforme a la Ley en la materia.

DÉCIMO NOVENO. Para continuar con las acciones de atención a la población que llega a perder su empleo formal y que son residentes en el Estado de México, a la Secretaría del Trabajo, se le asignan \$52,878,699 para proporcionar un apoyo económico a la población afectada, bajo el esquema de un programa de auxilio al desempleo. La Secretaría del Trabajo establecerá los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos.

VIGÉSIMO. El presente Decreto considera una previsión de \$65,000,000 destinados a otorgar un apoyo económico para el pago de los derechos a los que hace alusión el artículo 95 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y dar continuidad a los apoyos económicos otorgados a las y los mexiquenses que realicen cualquier acto de transmisión, adquisición, declaración o reconocimiento de la propiedad o posesión, a plazos o en cualquier modalidad, por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, dentro de sus programas de regularización de tenencia de la tierra, incluyendo la inscripción de las sentencias ejecutoriadas que declaren procedentes las acciones de usucapión o de cualquier otra naturaleza, así como los no contenciosos, en términos de las reglas de operación que para tal fin se emitan.

La Secretaría de Finanzas llevará a cabo los estudios y análisis respectivos para medir el impacto presupuestal de una eventual modificación al artículo 95 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a efecto de establecer una tarifa única de cobro en materia de lo dispuesto en dicho artículo, así como de establecer la población objetivo y las medidas que sean necesarias para evitar el uso de esta medida, para fines distintos a los establecidos en la reforma.

VIGÉSIMO PRIMERO. Para el cumplimiento de lo señalado en los artículos 20 y 57 de este Decreto, la Secretaría deberá emitir en un plazo no mayor a 45 días hábiles posteriores a la publicación del presente Presupuesto, las Reglas de Operación en materia de Gasto de Inversión.

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 13 días del mes de diciembre del año 2025.

La Gobernadora Constitucional del Estado de México

Mtra. Delfina Gómez Álvarez

* OFJ

ANEXO I. Resultados de los Egresos -LDF

ANEXO I. Resultados de los Egresos - LDF											
	(Pesos)										
2019 2020 2021 2022 2023											
1 Gasto No Etiqutado (1=A+B+C+D+E +F+G+H+I)	210,506,154,800	205,380,599,602	223,787,337,525	242,675,125,454	246,542,991,452	258,031,894,854					
A. Servicios personales	57,929,663,800	60,368,417,659	64,467,907,700	70,703,692,582	87,484,857,816	91,561,652,190					
B. Materiales y Suministros	10,243,283,100	8,803,185,068	8,157,286,300	9,783,742,860	9,317,302,706	9,751,489,012					
C. Servicios Generales	24,240,697,700	22,393,687,324	22,085,503,330	25,834,941,682	24,556,769,271	25,701,114,719					
D. Transferencias Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	39,430,236,100	41,396,468,342	49,391,238,800	59,386,960,133	44,940,053,622	47,034,260,121					
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,156,600,600	901,735,032	709,298,900	905,504,851	1,858,337,065	1,944,935,572					
F. Inversión Pública	20,198,615,200	17,889,556,434	27,760,940,895	16,895,027,284	16,109,215,064	16,859,904,486					
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	3,941,906,100	5,129,056,231	3,560,223,600	4,204,398,410	5,016,034,429	5,249,781,633					
H. Participaciones y Aportaciones	29,850,209,800	28,979,640,083	28,461,096,100	33,296,161,680	37,605,690,864	39,358,116,058					
I. Deuda Pública	23,514,942,400	19,518,853,429	19,193,841,900	21,664,695,972	19,654,730,615	20,570,641,062					
2. Gasto Etiquetado (1=A+B+C+D+E +F+G+H+I)	105,495,924,500	102,416,384,600	90,458,738,302	96,183,876,382	117,663,919,548	123,147,058,199					
A. Servicios personales	59,522,967,400	60,749,179,600	62,289,277,900	63,165,505,000	73,421,718,663	76,843,170,753					
B. Materiales y Suministros	4,341,156,400	5,402,147,300	3,697,255,300	5,727,884,600	6,084,000,672	6,367,515,103					
C. Servicios Generales	14,479,695,000	5,926,896,100	4,456,101,100	4,374,025,600	11,093,749,039	11,610,717,744					
D. Transferencias Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	2,871,322,500	3,087,276,300	140,269,300	199,015,600	484,202,997	506,766,857					
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	418,251,200	39,371,900	1,876,000	7,966,900	345,130,024	361,213,083					
F. Inversión Pública	4,767,624,600	6,848,243,400	2,430,369,202	2,891,545,824	889,281,030	930,721,526					
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0					
H. Participaciones y Aportaciones	17,817,023,900	17,902,213,000	17,171,705,800	19,455,400,980	23,710,820,189	24,815,744,410					
I. Deuda Pública	1,277,883,500	2,461,057,000	271,883,700	362,531,878	1,635,016,934	1,711,208,723					
3. Total de Egresos Proyectados (1+2)	316,002,079,300	307,796,984,202	314,246,075,826	338,859,001,837	364,206,911,000	381,178,953,053					

ANEXO II. Proyección de Egresos-LDF

ESTADO DE MÉXICO Proyecciones de Egresos -LDF (PESOS) (Cifras Nominales)

Concepto (b)	2025	2026	2027	2028	2029	2030
1. Gasto No Etiquetado (1= A+B+C+D+E+F+G+H+I)	275,683,006,816	284,497,624,956	299,951,761,549	316,384,359,665	333,618,284,761	351,770,647,027
A. Servicios Personales	108,170,186,915	111,628,792,880	117,692,557,430	124,140,242,510	130,902,345,551	138,024,817,270
B. Materiales y Suministros	11,072,281,334	11,426,303,633	12,046,989,507	12,706,973,420	13,399,141,099	14,128,196,054
C. Servicios Generales	30,580,764,669	31,558,546,238	33,272,831,496	35,095,654,823	37,007,367,169	39,020,959,247
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	50,863,973,161	52,490,284,865	55,341,598,763	58,373,440,440	61,553,128,276	64,902,269,298
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,472,520,391	2,551,576,127	2,690,179,766	2,837,558,940	2,992,124,982	3,154,928,219
F. Inversión Pública	13,583,441,268	14,017,754,754	14,779,210,309	15,588,876,577	16,438,025,794	17,332,428,208
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2,756,130,749	2,844,254,571	2,998,756,734	3,163,041,031	3,335,336,565	3,516,814,141
H. Participaciones y Aportaciones	39,378,398,770	40,637,473,648	42,844,933,442	45,192,156,105	47,653,839,843	50,246,712,607
I. Deuda Pública	16,805,309,559	17,342,638,240	18,284,704,102	19,286,415,819	20,336,975,480	21,443,521,983
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	112,867,612,444	116,476,412,694	122,785,120,048	129,492,500,767	136,526,525,089	143,934,849,066
A. Servicios Personales	60,669,586,679	62,609,420,568	66,010,413,942	69,626,737,441	73,419,409,048	77,414,201,214
B. Materiales y Suministros	5,503,867,318	5,679,846,568	5,988,380,337	6,316,448,581	6,660,514,899	7,022,917,335
C. Servicios Generales	5,406,069,459	5,578,921,745	5,881,973,198	6,204,212,018	6,542,164,644	6,898,127,576
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,896,268,426	11,244,662,933	11,855,481,941	12,504,974,276	13,186,138,763	13,903,604,138
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	24,663,407	25,451,988	26,834,561	28,304,669	29,846,466	31,470,430
F. Inversión Pública	4,165,667,035	4,298,859,010	4,532,376,441	4,780,678,768	5,041,089,428	5,315,377,996
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	25,469,023,698	26,283,363,765	27,711,096,927	29,229,225,432	30,821,384,672	32,498,393,894
I. Deuda Pública	732,466,422	755,886,117	778,562,700	801,919,581	825,977,168	850,756,484
3.Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	388,550,619,260	400,974,037,650	422,736,881,596	445,876,860,431	470,144,809,850	495,705,496,093

	PLAN D	DE DES	ARROLLO 2023-2029	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA		
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACION	
			Brindar una atención política de	01030101	Conducción de las políticas de gobierno	
		111	puertas abiertas y cercanía con la ciudadanía, así como con los diversos	01030201	Democracia y pluralidad política	
		1.1.1	actores sociopolíticos para el fortalecimiento de la participación ciudadana.	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	
	Establecer un			02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	
1.1	gobierno del pueblo y para el		Fomentar la colaboración y participación entre las autoridades	01030101	Conducción de las políticas de gobierno	
	pueblo, cercano y confiable.	1.1.2	gubernamentales, las organizaciones sociales, políticas, privadas, civiles y	01030201	Democracia y pluralidad política	
			religiosas, junto con la ciudadanía en general.	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	
			Incrementar los espacios de participación ciudadana que den voz a la población mexiquense ante las instituciones gubernamentales.	01030101	Conducción de las políticas de gobierno	
		1.1.3		01030201	Democracia y pluralidad política	
				02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	
			1.2.1 Eficientizar la fiscalización del ejercicio del gasto público.	01030401	Función Pública y Combate a la Corrupción	
				01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	
1.2	corrupción en			01080401	Transparencia	
	todas sus formas y modalidades.		Desarrollar e implementar	01030401	Función Pública y Combate a la Corrupción	
		1.2.2	estrategias integrales para prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción.	01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	
				01080401	Transparencia	
	Promover un			01010201	Fiscalización superior	
	gobierno honesto, transparente, responsable y austero, que rinda		Desarrollar políticas públicas transparentes en materia fiscal y hacendaria que fomenten el	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	
1.3	cuentas claras, a partir de la	1.3.1		01080401	Transparencia	
	utilización eficaz y eficiente de los recursos públicos.	zación eficaz y ente de los	pública.	04010101	Deuda Pública	

	PLAN [E DES	ARROLLO 2023-2029	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA		
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	
				01050202	Fortalecimiento de los ingresos	
		1.3.2	Aplicar con eficacia los recursos, rindiendo cuentas y consolidando la gestión para resultados, así como la	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	
			profesionalización de las personas servidoras públicas.	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	
				01080501	Gobierno electrónico	
		1.4.1	Fortalecer las capacidades de las instituciones del Gobierno del Estado	01010101	Legislativo	
			de México.	01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	
	Contar con una sociedad regida		Coadyuvar en la armonización, creación, revisión, promulgación y	01010101	Legislativo	
	por el Estado de Derecho, además de promover la cultura de legalidad en todas las áreas de la vida pública y privada, a fin de	1.4.2	difusión de la normativa que permita preservar el Estado de Derecho y el acceso a la justicia.	01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	
1.4		1.4.3	Fortalecer la cultura cívica y la identidad mexiquense como instrumento para la cohesión social.	02040301	Identidad mexiquense	
				01030201	Democracia y pluralidad política	
	garantizar el		Impulsar la promoción, defensa, respeto y protección de los derechos humanos.	01020401	Derechos humanos	
	bienestar y la paz social.			01020201	Procuración de justicia	
				01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género	
				01020301	Prevención y Reinserción Social	
				01030101	Conducción de las políticas de gobierno	
	Impulsar la	1.5.1	Articular intereses en común entre gobierno y pueblo.	01050201	Desarrollo municipal	
	coordinación institucional con los municipios y			02060701	Pueblos indígenas	
1.5	las entidades federativas para			01030101	Conducción de las políticas de gobierno	
	potenciar su desarrollo y gobernabilidad.	1.5.2	Impulsar y coordinar el desarrollo de las habilidades, conocimientos y capacidades técnicas y de gestión de los municipios.	01050201	Desarrollo municipal	
	gobernabilidad.	d. 1.5.2		01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	

	PLAN D	DE DES	ARROLLO 2023-2029	E:	STRUCTURA PROGRAMÁTICA
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
				01030101	Conducción de las políticas de gobierno
			Impulsar mecanismos y políticas que mejoren la coordinación	01050201	Desarrollo municipal
		1.5.3	intermunicipal e interestatal alineando las acciones de los diferentes órdenes de gobierno	01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
			en una sola dirección.	01050202	Fortalecimiento de los ingresos
				01030901	Coordinación metropolitana
				02010201	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua
		2.1.1	Aumentar la oferta de agua e impulsar alternativas para las localidades sin abastecimiento de	02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado
			agua segura.	02010401	Protección al ambiente para el bienestar
				02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua
		2.1.2	Implementar obras de saneamiento, así como fomentar el reúso y el intercambio de agua de primer uso por agua residual tratada.	02010201	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua
	Garantizar el Derecho Humano			02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado
	al agua, en forma sustentable,			03020501	Infraestructura hidroagrícola
2.1	suficiente, salubre y		Aprovechar el agua pluvial y	02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado
	asequible, así como preservar el equilibrio	2.1.3	fortalecer la resiliencia de las comunidades ante el cambio climático.	02010401	Protección al ambiente para el bienestar
	hidrológico.		Cimilatico.	03020501	Infraestructura hidroagrícola
				02010501	Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad
			Implementar planes de gestión	02010401	Protección al ambiente para el bienestar
		2.1.4	integral del recurso hídrico para la recuperación las Cuencas.	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua
				03020201	Desarrollo forestal

	PLAN D	DE DES	ARROLLO 2023-2029	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA		
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACION	
				02010201	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	
		2.1.5	Fortalecer la normatividad vinculada al derecho al agua, los Consejos de Cuenca y la coordinación	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	
			interestatal.	02010401	Protección al ambiente para el bienestar	
				01050202	Fortalecimiento de los ingresos	
				02010201	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	
		2.1.6	Implementar programas de concientización y capacitación desde la perspectiva de un Nuevo	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	
		2.1.6	Modelo de Gestión del Agua para su aprovechamiento racional y	02010401	Protección al ambiente para el bienestar	
			sustentable.	02010501	Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad	
		2.2.1	Fomentar la recarga de mantos acuíferos, a través de los sistemas forestales de la entidad.	02010401	Protección al ambiente para el bienestar	
				02010501	Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad	
	Promover la			03020201	Desarrollo forestal	
	conservación y restauración		Restaurar los ecosistemas	02010401	Protección al ambiente para el bienestar	
2.2	sostenible de los ecosistemas naturales.	2.2.2	degradados y promover su recuperación, protegiendo la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.	02010501	Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad	
			ecosisterricos.	03020201	Desarrollo forestal	
			Impulsar un programa comunitario de restauración ecológica,	02010401	Protección al ambiente para el bienestar	
		2.2.3	fomentando siembras locales y gestión sostenible.	02010501	Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad	
	Prevenir la contaminación		Disminuir las emisiones contaminantes al ambiente y los	02010401	Protección al ambiente para el bienestar	
2.3	atmosférica, así como promover la	2.3.1	riesgos en la salud asociados.	03020201	Desarrollo forestal	
	adaptación y la			03030502	Eficiencia energética	

	PLAN DE DESARROLLO 2023-2029				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA		
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACION		
	mitigación al cambio climático.			03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre		
				02010401	Protección al ambiente para el bienestar		
		2.3.2	Impulsar la educación ambiental y la participación ciudadana en temas ambientales.	02010501	Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad		
				03030502	Eficiencia energética		
	Impulsar el ordenamiento territorial a través			01030801	Política territorial moderna y sostenible		
2.4	de instrumentos de planeación y desarrollo que	2.4.1	Promover el crecimiento urbano ordenado y responsable con el medioambiente.	02020101	Infraestructura de espacios públicos		
	promuevan la conservación ambiental de forma sostenible.		medicambiente.	02020201	Desarrollo comunitario		
	Fomentar entre los mexiquenses		Promover el bienestar y trato digno de la fauna silvestre, mascotas, animales domésticos y especies que habitan en parques y zoológicos.	02010401	Protección al ambiente para el bienestar		
2.5	el respeto, cuidado, protección y bienestar	2.5.1		02010501	Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad		
	animal.			02050602	Modernización de la educación		
	Impulsar el uso de energías limpias		Generar mecanismos entre los diferentes órdenes de gobierno e	03030501	Electrificación		
2.6	para la sostenibilidad	2.6.1	iniciativa privada para el desarrollo de infraestructura, financiamiento y colaboración técnica en la	03030502	Eficiencia energética		
2.0	económica y social de la entidad	2.0.1	colaboración técnica en la generación, distribución y consumo de energías limpias.	02020701	Coordinación para el desarrollo regional		
	Mejorar los			02010101	Gestión integral de residuos sólidos		
2.7	mecanismos de manejo integral de residuos, priorizando su separación, aprovechamiento y tratamiento.	recanismos de la nejo integral le residuos, riorizando su eparación, provechamiento	Impulsar la economía circular para la incorporación del manejo integral de residuos.	02010401	Protección al ambiente para el bienestar		

	PLAN [DE DES	ARROLLO 2023-2029	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA		
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACION	
				02020201	Desarrollo comunitario	
		3.1.1	Contribuir en la generación de oportunidades laborales dignas para	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	
			todas y todos.	03010201	Empleo	
	Impulsar el empleo digno y el			03070101	Desarrollo integral del turismo mexiquense	
	desarrollo económico para	3.1.2	Promover un entorno de trabajo seguro, incluyente y sin riesgos para	03010201	Empleo	
3.1	mejorar el ingreso y el bienestar de la población,	3.1.2	las personas trabajadoras.	03010202	Administrativo Laboral	
	especialmente de los grupos			03010201	Empleo	
	vulnerables.	3.1.3	Garantizar a la población un empleo digno a través de la capacitación para y en el trabajo.	02020201	Desarrollo comunitario	
				02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	
		3.1.4	Garantizar la protección y defensa de	03010202	Administrativo Laboral	
			los derechos laborales.	03010201	Empleo	
	Promover la modernización de	3.2.1	Impulsar, fortalecer y acompañar a las micro, pequeñas y medianas empresas familiares rurales, agroindustria, talleres artesanales y grupos solidarios.	03040101	Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible	
3.2	la economía, la formalización y el crecimiento de las empresas, de			03040101	Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible	
	manera incluyente.	3.2.2	Impulsar la creación y la formalización de las MiPyMES.	03070101	Desarrollo integral del turismo mexiquense	
				03090301	Promoción artesanal	
	Consolidar a la entidad como un			01050203	Gasto social e inversión pública	
3.3	polo de desarrollo económico, competitivo y con	3.3.1	Generar nuevos mecanismos de simplificación en los diferentes ámbitos administrativos estatales y	01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	
	atracción de inversiones.		municipales.	03040101	Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible	

	PLAN [DE DES	ARROLLO 2023-2029	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA		
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	
				03040101	Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible	
		3.3.2	Promocionar las ventajas competitivas de la entidad.	03090301	Promoción artesanal	
			competitivas de la entidad.	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	
				01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	
				03040101	Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible	
				01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	
		3.3.3	Fortalecer las cadenas de valor en el Estado de México desde el sector primario al terciario.	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	
				03020101	Desarrollo agrícola	
				03020102	Fomento a personas productoras para el rescate del campo	
				01050203	Gasto social e inversión pública	
			Incorporar la ciencia, tecnología e	03040101	Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible	
				01080501	Gobierno electrónico	
			innovación en los procesos productivos, de comercialización y distribución de las empresas.	03080101	Investigación científica	
				03080201	Desarrollo tecnológico aplicado	
				03080301	Cambio Tecnológico en el Sector Agropecuario	
	Fomentar el potencial turístico			03070101	Desarrollo integral del turismo mexiquense	
	del Estado de México, de manera sostenible e		Promover actividades turísticas	02020701	Coordinación para el desarrollo regional	
3.4	incluyente, atendiendo la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones.	nte, endo la dad cultural odas sus staciones y		03090301	Promoción artesanal	

	PLAN DE DESARROLLO 2023-2029				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA		
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACION		
				03020101	Desarrollo agrícola		
			Data a sia a la constituida d	03020102	Fomento a personas productoras para el rescate del campo		
		7.5.1	Potenciar la productividad agropecuaria y forestal con prácticas sostenibles y nuevos incentivos	03020103	Fomento pecuario		
		3.5.1	económicos, hacia la soberanía y autosuficiencia alimentarias.	03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria		
				03020301	Fomento acuícola		
	Impulsar el campo			03020501	Infraestructura hidroagrícola		
3.5	como motor de bienestar social y			03020101	Desarrollo agrícola		
	económico.	3.5.2	Impulsar la equidad y eficiencia en las cadenas agropecuarias a través de principios cooperativos, circuitos cortos de comercialización, mercados justos y economía circular.	03020102	Fomento a personas productoras para el rescate del campo		
				03020103	Fomento pecuario		
				03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria		
				03020301	Fomento acuícola		
				03020501	Infraestructura hidroagrícola		
				03080201	Desarrollo tecnológico aplicado		
			Mejorar y modernizar la	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre		
		3.6.1	infraestructura de transporte para disminuir los tiempos de traslado y mejorar las condiciones de vida.	03050102	Modernización del transporte masivo		
			mejorar las condiciones de vida.	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre		
3.6	Brindar una movilidad segura,		Modernizar la infraestructura de	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre		
3.0	digna y eficiente.	3.6.2	conectividad al interior del Estado de México.	03050102	Modernización del transporte masivo		
				03060102	Modernización de las telecomunicaciones		
		3.6.3	Integrar un transporte metropolitano para atender las necesidades de viaje	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre		
			multimodal.	03050102	Modernización del transporte masivo		

	PLAN C	DE DES	ARROLLO 2023-2029	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA		
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACION	
				01070101	Seguridad pública	
			Brindar un servicio digno, sin corrupción, protegiendo la	03050102	Modernización del transporte masivo	
		3.6.4	integridad de las personas usuarias, mediante un transporte seguro, transparente e incluyente.	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	
				03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	
				01030801	Política territorial moderna y sostenible	
	Fomentar		Promover un ordenamiento	01030901	Coordinación metropolitana	
	comunidades y ciudades	3.7.1	territorial responsable y sostenible del desarrollo urbano, enfocado a la accesibilidad para el bienestar y prosperidad patrimonial.	01080103	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles	
	sostenibles mediante un crecimiento urbano ordenado e inclusivo, que promueva la inversión y el desarrollo para la prosperidad de la población y su entorno.			02020501	Vivienda para el bienestar	
3.7				03040301	Regulación de la construcción	
		3.7.2	Impulsar la modernización de espacios públicos para el desarrollo urbano, económico y cultural.	02020101	Infraestructura de espacios públicos	
				02020201	Desarrollo comunitario	
			Impulsar la mejora de servicios públicos urbanos a nivel municipal para que las zonas urbanas y rurales cuenten con servicios de calidad.	01030801	Política territorial moderna y sostenible	
				02020101	Infraestructura de espacios públicos	
				02020201	Desarrollo comunitario	
	Fortalecer la gobernanza de las			01030901	Coordinación metropolitana	
3.8	zonas metropolitanas para que se tornen	3.8.1	Impulsar la vinculación y participación de los municipios y las instancias de coordinación	01030801	Política territorial moderna y sostenible	
5.0	productivas, inclusivas, seguras, sostenibles y resilientes.	3.8.1	metropolitana para promover el desarrollo ordenado.	02020101	Infraestructura de espacios públicos	
	Mejorar e		Impulsar los espacios verdes urbanos para mejorar la calidad de vida de la	01030801	Política territorial moderna y sostenible	
3.9	incrementar los espacios verdes	3.9.1	población y minimizar los efectos del cambio climático del territorio	02020101	Infraestructura de espacios públicos	
	urbanos.		mexiquense.	02010401	Protección al ambiente para el bienestar	

	PLAN D	DE DES	ARROLLO 2023-2029	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA		
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	
				01030801	Política territorial moderna y sostenible	
		3.9.2	Fomentar la edificación de construcciones sostenibles con	02020101	Infraestructura de espacios públicos	
		3.9.2	materiales eco amigables y sistemas de energía renovable.	03040301	Regulación de la construcción	
				03030502	Eficiencia energética	
	Disminuir la			02020701	Coordinación para el desarrollo regional	
	pobreza en la entidad y procurar		Impulsar programas, proyectos y	02050603	Alimentación para la población infantil y adolescente	
4.1	el ejercicio pleno de los derechos sociales de las y	4.1.1	acciones de desarrollo social que permitan elevar el bienestar de las	02060501	Alimentación y nutrición familiar	
	los mexiquenses, para propiciar su		personas en situación de vulnerabilidad, pobreza, carencias sociales y marginación.	02020201	Desarrollo comunitario	
	desarrollo humano y, por ende, su bienestar integral.			02060804	Desarrollo integral de la familia	
				02020501	Vivienda para el bienestar	
	Fomentar el bienestar integral v	4.2.1	Implementar programas, proyectos y acciones de desarrollo social que	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	
4.2	empoderamiento de las mujeres en condición de pobreza y vulnerabilidad.		4.2.1	permitan a las mujeres en situación de pobreza y vulnerabilidad, mejorar su nivel y calidad de vida.	03010203	Inclusión económica para la igualdad de género
			5	02050603	Alimentación para la población infantil y adolescente	
	Reducir las	471	Disminuir la inseguridad alimentaria, favoreciendo el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	02060501	Alimentación y nutrición familiar	
	desigualdades enfrentadas por las personas	4.3.1	por parte de la población en situación de vulnerabilidad.	02030202	Salud para la población infantil y adolescente	
4.3	pertenecientes a grupos			02060804	Desarrollo integral de la familia	
	vulnerables y abatir la incidencia en ellos.		Promover el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y	01020401	Derechos humanos	
	CH GIIO3.	4.3.2		02060801	Protección a la población infantil y adolescente	
			adolescentes.	02060804	Desarrollo integral de la familia	

	PLAN I	DE DES	ARROLLO 2023-2029	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA		
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	
				02050101	Educación básica	
				03010201	Empleo	
			Dotar a las y los mexiguenses con	02050101	Educación básica	
		4.3.3	discapacidad, de los satisfactores y servicios indispensables para contar	02060501	Alimentación y nutrición familiar	
		4.5.5	con una vida digna dentro de sus circunstancias, bajo una cultura de inclusión social y laboral.	02060802	Atención a personas con discapacidad	
			inclusion socially laboral.	02060804	Desarrollo integral de la familia	
			Brindar atención oportuna y de calidad en materia de salud física y mental, nutrición, educación, cultura,	02060803	Apoyo integral a las personas adultas mayores	
		4.3.4	recreación y asistencia jurídica, sustentada en una cultura de respeto	02060804	Desarrollo integral de la familia	
			y trato digno a las personas adultas mayores.	02030204	Salud para el adulto y adulto mayor	
		4.3.5	Desarrollar espacios que contribuyan al bienestar social de adolescentes y jóvenes.	02060806	Oportunidades para los adolescentes y jóvenes	
				02050602	Modernización de la educación	
				02040301	Identidad mexiquense	
		4.3.6	Garantizar el acceso a servicios jurídicos, de salud mental y educativos.	02060801	Protección a la población infantil y adolescente	
				02060804	Desarrollo integral de la familia	
		477	Ampliar los servicios de atención de los migrantes mexiquenses, así como	01040101	Relaciones exteriores	
		4.3.7	establecer acciones que mejoren sus condiciones.	02060801	Protección a la población infantil y adolescente	
			Fomentar un desarrollo social y económico sostenible para los	02020201	Desarrollo comunitario	
		4.3.8	pueblos originarios, protegiendo al mismo tiempo su patrimonio cultural,	02050101	Educación básica	
			medio ambiente y recursos naturales.	02060701	Pueblos indígenas	
	1	4.3.9 Promover la inclusión y la equidad en la Comunidad LGBTTTIQ+ y a las personas afrodescendientes.	la Comunidad LGBTTTIQ+ y a las	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	
			02060804	Desarrollo integral de la familia		

	PLAN C	E DES	ARROLLO 2023-2029	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA		
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACION	
				03010201	Empleo	
				02050602	Modernización de la educación	
				01020201	Procuración de justicia	
4.4	Otorgar servicios y apoyos que favorezcan la integración y el desarrollo de las familias.	4.4.1	Mejorar la calidad de vida de las familias mexiquenses bajo un enfoque de asistencia social.	02060804	Desarrollo integral de la familia	
				02050101	Educación básica	
			Fortalecer las acciones que	02050201	Educación media superior	
	Garantizar el derecho a la educación de excelencia, favoreciendo la formación ciudadana, la cultura del	4.5.1	contribuyan a la cobertura educativa en todos los tipos y niveles del sistema educativo.	02050301	Educación superior	
				02050401	Estudios de posgrado	
				02050501	Educación para adultos	
			Institucionalizar la prevención del abandono escolar y el proceso de reinserción al Sistema Educativo, en todos los tipos y niveles, principalmente en secundaria y nivel media superior.	02050201	Educación media superior	
		la 4.5.2		02050602	Modernización de la educación	
4.5	deporte, ciencia, tecnología, innovación y		Fomentar la educación	02050602	Modernización de la educación	
	humanismo, para una convivencia en	4.5.3	socioemocional, la salud mental y física.	02030101	Prevención médica	
	comunidad, sin discriminación, con equidad y			02040101	Cultura física y deporte	
	equidad y reconociendo la diversidad cultural y regional.	4.5.4	Revalorizar a las y los docentes, a las personas servidoras públicas adscritas a las unidades administrativas y organismos auxiliares del sector educativo.	02050602	Modernización de la educación	
			Fortalecer la infraestructura, el equipamiento, el mobiliario, la	02050601	Gestión de las políticas educativas	
		4.5.5	conectividad y el uso de la tecnología en las escuelas, favoreciendo la inclusión de estudiantes de todos los tipos y niveles educativos.	02020701	Coordinación para el desarrollo regional	

	PLAN [DE DES	ARROLLO 2023-2029	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA		
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACION	
			Impulsar la investigación científica, así como la innovación educativa, tecnológica y humanista para	02050301	Educación superior	
		4.5.6	contribuir al desarrollo económico, social y comunitario.	03080101	Investigación científica	
		4.5.7	Promover una cultura deportiva inclusiva y accesible.	02040101	Cultura física y deporte	
		4.5.8	Implementar políticas públicas de promoción deportiva e integración social que promuevan el deporte escolar, la masificación deportiva y el alto rendimiento.	02040101	Cultura física y deporte	
		4.6.1	Implementar un modelo para la promoción de la salud y la	02030101	Prevención médica	
	Establecer un Sistema de Salud Integral que asegure el acceso a la salud física y mental de todas y todos.	4.0.1	prevención de las principales causas de morbilidad y mortalidad.	02030201	Atención médica	
		4.6.2	Establecer un modelo de atención integral humanista, con énfasis en la población vulnerable.	02030101	Prevención médica	
4.6				02030201	Atención médica	
1.0				02030202	Salud para la población infantil y adolescente	
				02030203	Servicios de Salud para la mujer	
			Diseñar políticas intersectoriales para el diagnóstico, atención y promoción del bienestar mental.	02060804	Desarrollo integral de la familia	
				02030101	Prevención médica	
4.7	Garantizar la calidad de la atención médica	4.7.1	Capacitar continuamente al personal de salud y evaluar la calidad de los servicios.	02030201	Atención médica	
	en todos sus niveles.	4.7.2	Garantizar el adecuado abasto y control de los insumos de salud.	02030401	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud	
	Incrementar la cobertura de			02030201	Atención médica	
4.8	infraestructura de salud en coordinación con los niveles de gobierno.	ud en 4.8.1 ordinación con niveles de	Incrementar la capacidad de atención hospitalaria.	02030401	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud	
	Consolidar el sistema de		Garantizar el ingreso y prestaciones económicas mediante el	02060101	Prestaciones obligatorias	

	PLAN D	E DES	ARROLLO 2023-2029	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA		
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACION	
	seguridad social, mediante el	4.91	otorgamiento de pensiones y seguros por fallecimiento.	02060201	Pensiones y seguro por fallecimiento	
	otorgamiento de las prestaciones potestativas y	4.91		02060301	Prestaciones potestativas	
4.9	obligatorias.	4.9.2	Otorgar prestaciones económicas, sociales, culturales y asistenciales	02060301	Prestaciones potestativas	
		4.9.2	para las personas servidoras públicas y derechohabientes.	01080501	Gobierno electrónico	
				02040201	Cultura y arte	
			Estimular el mantenimiento, la	03090301	Promoción artesanal	
	Fortalecer el	4.10.1	promoción, la protección y la	01030301	Conservación del patrimonio público	
	derecho al acceso a la cultura, para convertirlo en un elemento transformador y			01030302	Protección del patrimonio público	
4.10				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	
	promotor del bienestar personal	4.10.2	Lograr que los bienes y servicios culturales mexiquenses sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles como medio para garantizar los derechos culturales.	02040201	Cultura y arte	
	y colectivo.			02040301	Identidad mexiquense	
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	
			Mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de la	01030801	Política territorial moderna y sostenible	
	Incrementar el acceso de la	4.11.1	población más vulnerable.	02020501	Vivienda para el bienestar	
4.11	población a viviendas adecuadas, mejorando las condiciones de habitabilidad y de	4.11.2	Impulsar una política de habitación incluyente y de emisión de regulaciones de suelo, que brinde certeza en la tenencia de la tierra.	02020501	Vivienda para el bienestar	
	los servicios públicos.	A 11 7	Fortalecer la capacidad de los municipios para brindar servicios	01050201	Desarrollo Municipal	
		4.11.3		01030801	Política territorial moderna y sostenible	

	PLAN DE	DESARF	ROLLO VIGENTE	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA		
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	
		T111	Fortalecer el marco normativo institucional en materia de	01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género	
	Promover la institucionalización	T1.1.1	perspectiva de género.	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	
T 1.1	y transversalización de la perspectiva de		Fomentar la generación de	01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género	
	género.	T1.1.2	políticas públicas con perspectiva de género.	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	
			Prevenir y atender la violencia de género en diferentes contextos	01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género	
		T 1.2.1	socioculturales, con enfoque multidisciplinario e interseccional.	01070101	Seguridad pública	
T 1.2	Erradicar la violencia de género en todas sus formas y manifestaciones.			02030203	Servicios de Salud para la mujer	
		T 1.2.2	Crear entornos y territorios seguros para las mujeres, fomentando la construcción de la paz.	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	
				03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	
				03010201	Empleo	
		T 1.3.1	Fomentar la perspectiva de género en los servicios de educación y salud.	02030203	Servicios de Salud para la mujer	
	Coordinar la			02050101	Educación básica	
T 1 7	inclusión de la			02050602	Modernización de la educación	
T 1.3	perspectiva de género en la prestación de los	T 1.3.2	Desarrollar una política de salud de la mujer que migre de un modelo de atención a uno de	02030203	Servicios de Salud para la mujer	
	servicios educativos y de salud.	1 1.5.2	prevención.	02030201	Atención médica	
		T 1.3.3	Impulsar programas de prevención del embarazo infantil	02030203	Servicios de Salud para la mujer	
		1 1.5.5	y adolescente.	02060806	Oportunidades para los adolescentes y jóvenes	
T 1.4		T 1.4.1	Promover la participación igualitaria de las mujeres en espacios de toma de decisiones.	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	
	oportunidades de las mujeres para acceder a una vida	T 1.4.2	Empoderar a las mujeres para mejorar su calidad de vida, así	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	
	digna.	·	como potenciar su autonomía económica y derechos laborales.	03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	

	PLAN DE DESARROLLO VIGENTE			ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA		
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	
			Promover una cultura de paz, respeto y convivencia pacífica,	01070101	Seguridad pública	
		T 2.1.1	así como crear condiciones para prevenir y abordar la violencia en	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	
	Promover una		todas sus formas.	03050102	Modernización del transporte masivo	
Т	cultura de paz, respeto y convivencia pacífica,	T 0 1 0	Resolver problemas de la comunidad por medio de la justicia cívica, así como	01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género	
2.1.1	así como crear condiciones para prevenir y abordar la violencia en todas	T 2.1.2	coadyuvar en el acceso a la justicia de las víctimas del delito y violencia de género.	01020201	Procuración de justicia	
	sus formas.		Fortalecer las capacidades de la Comisión de Búsqueda de Personas y de la Coordinación	01020201	Procuración de justicia	
		T 2.1.3	Ejecutiva del Mecanismo de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos.	01020401	Derechos humanos	
	Promover una cultura de paz, respeto y	T 2.2.1	Impulsar la cohesión social como condición indispensable para la gobernabilidad y paz social.	01070101	Seguridad pública	
T 2.2	convivencia pacífica, que incremente			01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	
	Fortalecer las capacidades de los		Incrementar el número de policías, mejor capacitados y	01070101	Seguridad pública	
T 2.3	elementos de seguridad del Estado de	T 2.3.1	equipados, bien remunerados, disuadiendo y	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	
	México.		erradicando la corrupción.	01020201	Procuración de justicia	
	Fortalecer las acciones de		Implementar acciones de	01070101	Seguridad pública	
T 2.4	inteligencia e investigación de las instituciones de seguridad pública estatales, a través del uso de tecnologías.	T 2.4.1	Implementar acciones de inteligencia e investigación para prevenir y combatir el delito y mejorar los sistemas existentes.	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	

	PLAN DE DESARROLLO VIGENTE				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA		
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN		
		T 2.5.1	Modernizar el marco jurídico en	01070101	Seguridad pública		
		1 2.5.1	materia de seguridad.	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública		
				01070101	Seguridad pública		
	Fortalecer las capacidades de las	T 2.5.2	Coordinar acciones para prevenir,	01020201	Procuración de justicia		
T 2.5	instituciones de		combatir y atender los delitos.	01030901	Coordinación metropolitana		
	así como la coordinación			03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre		
	interinstitucional.	T 2.5.3	Prevenir y combatir la comisión de los delitos alto impacto	01070101	Seguridad pública		
				01020201	Procuración de justicia		
				01080502	Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio		
	Garantizar el	T 2.6.1	Impulsar y promover el respeto, la defensa y protección de los derechos humanos, la equidad de género, la cultura de la paz, así como los medios alternos de solución de controversias y los programas de atención de víctimas y ofendidos del delito	01020101	Administrar e impartir justicia		
	derecho humano de los mexiquenses de			01020201	Procuración de justicia		
T 2.6	acceder a la justicia, a través de elevar la			01020401	Derechos humanos		
T 2.6	eficacia y eficiencia de los sistemas encargados de su			01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género		
	procuración e	T 0 0 0	Impulsar y fortalecer el ejercicio	01020201	Procuración de justicia		
	impartición.	T 2.6.2	de la defensoría pública.	01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género		
		T 2.7.1	Establecer estrategias para una reinserción social efectiva.	01020301	Prevención y Reinserción Social		
T 2.7	Fortalecer, modernizar y humanizar el Sistema Penitenciario Estatal.	T 2.7.2	Fortalecer la infraestructura de las instituciones penitenciarias, la seguridad de las Personas Privadas de la Libertad y de visitantes de los centros penitenciarios, así como la inteligencia penitenciaria.	01020301	Prevención y Reinserción Social		
		T 2.7.3	Evaluar los riesgos y fortalecer la vigilancia y ejecución de medidas	01020301	Prevención y Reinserción Social		

	PLAN DE	DESARF	ROLLO VIGENTE		ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
			cautelares.		
	Contar con un Sistema de Protección Civil resiliente y adaptado a las	T 2.8.1	Mitigar el impacto de fenómenos perturbadores protegiendo a la población a través de acciones coordinadas de prevención.	01070201	Protección civil y gestión integral del riesgo
T 2.8	necesidades de la comunidad, capaz	Т 2.8.2	Dar atención oportuna a emergencias ocurridas en desastres naturales y antropogénicos.	01070201	Protección civil y gestión integral del riesgo

Anexo IV Presupuesto de Entes Autónomos

Clave	Organismos Constitucionales Autónomos	Monto
401000000000000	Instituto Electoral del Estado de México	1,700,512,864
408000000000000	Tribunal Electoral del Estado de México	235,902,937
402000000000000	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	314,103,137
403000000000000	Tribunal de Justicia Administrativa	313,578,353
406000000000000	Universidad Autónoma del Estado de México	6,437,236,276
409000000000000	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	227,679,555
410000000000000	Fiscalía General de Justicia	5,250,114,693
	Total	14,479,127,815

ANEXO V (a). Costo Financiero de la Deuda y Otras Obligaciones

Concepto	Monto
Costo Financiero de la Deuda del Sector Central (Intereses, comisiones, coberturas)	7,044,742,765.00
Amortización de la deuda (Sector Central)	997,833,923.00
Previsiones para el pago de ADEFAS	7,413,289,755.00
Compromisos multianuales	2,713,207,862.00
Proyectos de Prestación de Servicios	5,846,081,216.00

ANEXO V (b). Composición de la deuda pública

Registro Estatal.	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Institución bancaria	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Plazo de vencimiento	Destino	Tasa de interés contratada	Amortización	Intereses	Swaps	Comisiones	Gastos	Total
000-02-B-017-18	17-oct-18	Credito Simple	BANOBRAS (4'999)	PARTICIPACIONES	5,000,000,000	20 Años	Refinanciamiento	TIIE + 0.47	91,445,767	513,268,269	0	0	0	604,714,036
000-02-B-016-18	17-oct-18	Credito Simple	BANOBRAS (5'000)	PARTICIPACIONES	5,000,000,000	20 Años	Refinanciamiento	TIIE+ 0.40	91,460,000	509,917,155	0	0	0	601,377,155
000-02-B-014-18	17-oct-18	Credito Simple	BANORTE (13'400)	PARTICIPACIONES	13,400,000,000	20 Años	Refinanciamiento	TIIE + 0.32	272,140,600	1,282,688,963	0	0	0	1,554,829,563
000-02-B-015-18	17-oct-18	Credito Simple	BBVA BANCOMER (800')	PARTICIPACIONES	800,000,000	20 Años	Refinanciamiento	TIIE + 0.45	14,633,600	81,978,859	0	0	0	96,612,459
000-02-B-013-18	17-oct-18	Credito Simple	BBVA BANCOMER (8'500)	PARTICIPACIONES	8,500,000,000	20 Años	Refinanciamiento	TIIE + 0.35	155,482,000	862,692,950	0	0	0	1,018,174,950
000-02-B-018-18	17-oct-18	Credito Simple	SANTANDER (3'000)	PARTICIPACIONES	3,000,000,000	20 Años	Refinanciamiento	TIIE + 0.35	60,927,000	288,003,651	0	0	0	348,930,651
000-01-B-120- 002-15	30-jun-10	Líneas de Crédito Contingente	BANSI LINEA CONTINGENTE C3	PARTICIPACIONES	28,000,000	21 años	Cobertura de Flujo	TIIE + 4.0	0	0	0	1,224,973	0	1,224,973
127-02-B-001- 001-18	29-ene-18	Credito Simple	BBVA BANCOMER (1'500)	PARTICIPACIONES	1,500,000,000	20 años	Reestructura	TIIE + 0.38	31,779,458	127,120,153	0	0	0	158,899,610
000-01-B-035- 001-11	10-mar-11	Líneas de Crédito Contingente	BANOBRAS LINEA CONTINGENTE IFREM	PARTICIPACIONES	60,000,000	21.7 años	Cobertura de Flujo	TIIE + 3.08	0	0	0	426,804	0	426,804
53/000-01-B-060- 000-12	06-jun-12	Credito Simple	BANOBRAS (3'017) PROFISE	FAFEF	2,870,034,576	20 años	Reestructura	FIJA 8.51	0	230,385,310	0	0	0	230,385,310
000-01-B-120- 002-15	17-jul-15	Líneas de Crédito Contingente	BANOBRAS LINEA CONTINGENTE MEXICABLE	PARTICIPACIONES	24,000,000	28.7 años	Cobertura de Flujo	TIIE + 4.09	0	0	0	269,436	0	269,436
127-02-B-005- 000-18	22-feb-18	Credito Simple	BANOBRAS (1'300) FONREC	FAFEF	1,300,000,000	20 años	Reestructura	TIIE + 0.36 + CM(0.01) (0.04) y (0.11)	0	79,794,188	0	0	0	79,794,188
000-01-C-079- 006*1-08	29-abr-08	Swap de TIIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	360 meses	Cobertura de Tasa	FIJA 8.795	0	0	797,777	0	0	797,777
000-01-C-079- 004'3-08	29-abr-08	Swap de TIIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	240 meses	Cobertura de Tasa	FIJA 8.749	0	0	0	0	0	0
000-01-C-079- 003'1-08	29-abr-08	Swap de TIIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	300 meses	Cobertura de Tasa	FIJA 8.748	0	0	0	0	0	0
000-01-C-079- 001'1-08	29-abr-08	Swap de TIIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	240 meses	Cobertura de Tasa	FIJA 8.689	0	0	0	0	0	0
000-01-C-079- 002'1-08	29-abr-08	Swap de TIIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	240 meses	Cobertura de Tasa	FIJA 8.689	0	0	0	0	0	0
000-01-C-079- 005'3-08	29-abr-08	Swap de TIIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	240 meses	Cobertura de Tasa	FIJA 8.749	0	0	0	0	0	0
000-01-B-003- 000-20	17-jul-20	Credito Simple	SANTANDER (1,500)	PARTICIPACIONES	1,500,000,000	20 Años	Inversión Publica Productiva	TIIE + 0.25	11,281,500	144,836,310	0	0	0	156,117,810
000-01-B-013- 000-20	22-may-20	Credito Simple	BANOBRAS (1'000)	PARTICIPACIONES	1,000,000,000	20 Años	Inversión Publica Productiva	TIIE + 0.42	4,966,000	103,944,134	0	0	0	108,910,134
000-01-B-012- 000-20	22-may-20	Credito Simple	BANOBRAS (1'500)	PARTICIPACIONES	1,500,000,000	20 Años	Inversión Publica Productiva	TIIE + 0.48	7,449,000	156,837,261	0	0	0	164,286,261

ANEXO V (b). Composición de la deuda pública

Registro Estatal.	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Institución bancaria	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Plazo de vencimiento	Destino	Tasa de interés contratada	Amortización	Intereses	Swaps	Comisiones	Gastos	Total
000-01-B-011- 000-20	22-may-20	Credito Simple	BANOBRAS (1'500)	PARTICIPACIONES	1,500,000,000	20 Años	Inversión Publica Productiva	TIIE + 0.54	7,449,000	157,830,008	0	0	0	165,279,008
000-01-B-021- 000-20	11-nov-20	Credito Simple	BANOBRAS (600')	PARTICIPACIONES	600,000,000	15 años	Inversión Publica Productiva	TIIE + 0.69	12,890,400	63,542,894	0	0	0	76,433,294
000-01-B-020- 000-20	11-nov-20	Credito Simple	BANAMEX (1'400)	PARTICIPACIONES	1,400,000,000	15 años	Inversión Publica Productiva	TIIE + 0.74	30,077,600	142,706,298	0	0	0	172,783,898
000-01-B-011- 000-21	27-may-21	Credito Simple	BANAMEX (2'000)	PARTICIPACIONES	2,000,000,000	20 años	Inversión Publica Productiva	TIIE + 0.69	7,692,000	206,243,958	0	0	0	213,935,958
000-01-B-012- 000-21	27-may-21	Credito Simple	BANOBRAS (1'000)	PARTICIPACIONES	1,000,000,000	20 años	Inversión Publica Productiva	TIIE + 0.69	3,846,000	107,116,338	0	0	0	110,962,338
000-01-B-014- 000-21	27-may-21	Credito Simple	BANORTE (500')	PARTICIPACIONES	500,000,000	20 años	Inversión Publica Productiva	TIIE + 0.70	1,923,000	51,717,212	0	0	0	53,640,212
000-01-B-013- 000-21	27-may-21	Credito Simple	BBVA MEXICO (500')	PARTICIPACIONES	500,000,000	20 años	Inversión Publica Productiva	TIIE + 0.73	1,923,000	53,771,359	0	0	0	55,694,359
000-01-B-018- 000-21	14-dic-21	Credito Simple	BBVA MEXICO (1'637)	PARTICIPACIONES	1,637,000,000	20 años	Inversión Publica Productiva	TIIE + 0.38	5,719,678	185,844,308	0	0	0	191,563,986
000-01-C-002- 001-22	5	Swap de TIIE	SWAP BBVA	PARTICIPACIONES	N/A	1132 días	Cobertura de Tasa	FIJA 9.3442	0	0	2,232,309	0	0	2,232,309
000-01-C-004- 000-22	01-jun-22	Swap de TIIE	SWAP SANTANDER	PARTICIPACIONES	N/A	1132 días	Cobertura de Tasa	FIJA 9.3740	0	0	2,382,964	0	0	2,382,964
000-01-B-030- CERTIFICADOS BURSATILES-22	29-sep-22	EMISION BURSATIL	EMISION BURSATIL	PARTICIPACIONES	2,890,000,000	15 años	Inversión Publica Productiva	FIJA 11.56	97,925,702	312,613,863	0	0	0	410,539,565
000-01-B-028- 000-22	25-ago-22	Credito Simple	BBVA MEXICO (1'000)	PARTICIPACIONES	1,000,000,000	20 años	Inversión Publica Productiva	TIIE + 0.34	3,114,000	129,149,940	0	0	0	132,263,940
000-01-B-027- 000-22	25-ago-22	Credito Simple	CITIBANAMEX (2'000)	PARTICIPACIONES	2,000,000,000	20 años	Inversión Publica Productiva	TIIE + 0.29	5,876,000	225,800,024	0	0	0	231,676,024
000-01-C-024- 000-22	01-sep-22	Swap de TIIE	SWAP SCOTIABANK (1000)	PARTICIPACIONES	N/A	1132 días	Cobertura de Tasa	FIJA 8.7100	0	0	0	0	0	0
000-01-C-025- 000-22	01-sep-22	Swap de TIIE	SWAP SCOTIABANK (500)	PARTICIPACIONES	N/A	1497 días	Cobertura de Tasa	FIJA 8.5400	0	0	0	0	0	0
000-01-c-026-000- 22	01-sep-22	Swap de TIIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	1497 días	Cobertura de Tasa	FIJA 8.5400	0	0	0	0	0	0
000-02-B-046- 000-22	13-dic-22	Credito Simple	BBVA MÉXICO (1,110)	PARTICIPACIONES	1,110,000,000	20 años	Inversión Publica Productiva	TIIE + 0.25	2,909,310	125,137,438	0	0	0	128,046,748
000-02-B-047- 000-22	13-dic-22	Credito Simple	CITIBANAMEX (1.500)	PARTICIPACIONES	1,500,000,000	20 años	Inversión Publica Productiva	TIIE + 0.24	3,931,500	168,817,668	0	0	0	172,749,168
000-01-C-050-00- 22	24-nov-22	Swap de TIIE	SWAP CITIBANAMEX	PARTICIPACIONES	N/A	1136 días	Cobertura de Tasa	FIJA 7.9565	0	0	0	0	0	0
000-01-C-004- 000-23	16-dic-22	Swap de TIIE	SWAP CITIBANAMEX	PARTICIPACIONES	N/A	1146 días	Cobertura de Tasa	FIJA 7.6303	0	0	0	0	0	0
000-02-B-012- 000-23	07-jun-23	Credito Simple	BBVA MÉXICO (1,000)	PARTICIPACIONES	1,000,000,000	20 años	Inversión Publica Productiva	TIIE + 0.20	2,571,000	112,108,509	0	0	0	114,679,509
000-02-B-013- 000-23	13-abr-23	Credito Simple	BBVA MÉXICO (500)	PARTICIPACIONES	500,000,000	20 años	Inversión Publica Productiva	TIIE + 0.31	1,285,500	56,679,258	0	0	0	57,964,758
000-01-C-015- 000-23	11-may-23	Swap de TIIE	SWAP SCOTIABANK	PARTICIPACIONES	N/A	1118 días	Cobertura de Tasa	FIJA 7.7915	0	0	0	0	0	0

ANEXO V (b). Composición de la deuda pública

Registro Estatal.	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Institución bancaria	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Plazo de vencimiento	Destino	Tasa de interés contratada	Amortización	Intereses	Swaps	Comisiones	Gastos	Total
000-01-C-017- 000-23	11-may-23	Swap de TIIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	1118 días	Cobertura de Tasa	FIJA 7.7920	0	0	0	0	0	0
Proyecto Deuda C3 C.Readaptación Social Tenango y Tenancingo	Proyecto	Proyecto	Proyecto	PARTICIPACIONES	382,557,212	Proyecto	Liquidar Pasivos del Organismo C3	TIIE +3.15	67,135,308	46,862,225	0	0	0	113,997,533
N/A	N/A	N/A	PREVISION POR VARIACIÓN DE LA TASA DE REFERENCIA	PARTICIPACIONES	N/A	N/A	Inversión Publica Productiva	N/A	0	300,000,000	0	0	0	300,000,000
N/A	N/A	N/A	PREVISION DE GASTOS POR FACTURAS DEL FIDEICOMISO MAESTRO F/0105	PARTICIPACIONES	N/A	N/A	Inversión Publica Productiva	N/A	0	0	0	0	210,00 0,000	210,000,000

ANEXO VI. Programas Prioritarios 2025

				ANEXO VI. FIOGRAMIAS FITORICANOS 2023
				Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025
				Programas Prioritarios 2025
Fin	Fun	Subfun	Prog	Denominación
				Salud
02	03	01	01	Prevención médica
02	03	02	01	Atención médica
02	03	02	02	Salud para la población infantil y adolescente
02	03	02	03	Servicios de salud para la mujer
02	03	02	04	Salud para el adulto y adulto mayor
				Educación
02	05	01	01	Educación básica
02	05	02	01	Educación media superior
			_	·
02	05	03	01	Educación superior
02	05	05	01	Educación para adultos
				Alimentación
02	05	06	03	Alimentación y nutrición para la población infantil y adolescente
02	06	05	01	Alimentación y nutrición para el bienestar
				Grupos vulnerables
02	06	07	01	Pueblos indígenas
02	06	08	01	Protección a la población infantil y adolescente
02	06	08	02	Atención a personas con discapacidad
02	06	08	03	Apoyo integral a las personas adultas mayores
02	06	08	04	Desarrollo integral de la familia
02	06	08	05	lgualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
				Seguridad pública y Procuración de Justicia
01	02	02	01	Procuración de justicia
01	02	02	02	Procuración de justicia con perspectiva de género
01	07	01	01	Seguridad pública Protección Ambiental
	01	0.4	01	
02	01	04	01	Protección integral del ambiente para el bienestar
02	01	05	01	Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad
00	00	0.7	01	Agua
02	02	03	01	Manejo eficiente y sustentable del agua
				Vivienda
02	02	05	01	Vivienda para el bienestar
				Empleo
03	01	02	01	Empleo
03	01	02	03	Inclusión económica para la igualdad de género
				Amortización de la Deuda
04	01	01	01	Deuda pública
				Inversión Pública
01	05	02	03	Gasto social e inversión pública
				ı

Anexo VII: Informe sobre Estudios Actuariales

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Informe sobre Estudios Actuariales Otras Pensiones y Riesgos Invalidez Salud prestaciones jubilaciones de trabajo y vida sociales <u>Tipo de Sistema</u> Mixto Fondo Prestación Laboral o Fondo general para Χ Х Х Х Х trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto Población afiliada Activos 380,800 Edad máxima Edad mínima 17 98 43.87 Edad promedio Pensionados y Jubilados 76,937 105.33 Edad máxima Edad mínima 66.51 Edad promedio Beneficiarios (Pensionados por Viudez, Orfandad y 17,631 Dep. Económica) Promedio de años de servicio (trabajadores activos) 14.99 Aportación individual al plan de pensión como % del 7.50% salario Aportación del ente público al plan de pensión 9.27% como % del salario Crecimiento esperado de los pensionados y 6.99% para los jubilados (como %) siguientes 5 años 0.50% para los Crecimiento esperado de los activos (como %) siguientes 5 años Edad de Jubilación o Pensión 56 Esperanza de vida 31.97 Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones 15,385,617,370 Nómina anual 87,548,282,692 Activos Pensionados y Jubilados 17,122,551,461 Beneficiarios de Jubilados 2,658,691,374 Monto mensual por pensión 120,868 Máximo Mínimo 21,426 Promedio Monto de la reserva (Incluye liquidez, cartera de 1,968,550,100 créditos y reserva territorial) Valor presente de las obligaciones Pensiones y Jubilaciones en curso de pago 293.714.532.209 Generación actual 729,827,556,703 636,297,376,893 Generaciones futuras Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X% (Cuotas de Trabajadores) Generación actual (incluye aportaciones durante la 76,193,242,569 etapa de pensionados) Generaciones futuras (incluye aportaciones durante 130.598.776.528 Valor presente de aportaciones futuras (Aportaciones a dependencias)

Anexo VII: Informe sobre Estudios Actuariales

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Informe sobre Estudios Actuariales												
Pensiones y Salud Riesgos Invalidez prestaciones de trabajo y vida social												
	DAD SOCIAL DEL ESTADO		Y MUNICIPIO	S								
***	forme sobre Estudios Actu	ariales										
Generación actual	92,680,960,633											
Generaciones futuras	158,859,495,384											
Otros Ingresos	0											
Déficit/superávit actuarial												
Generación actual	(852,699,335,611)											
Nuevas Generaciones	(346,839,104,981)											
Periodo de Suficiencia												
Año de descapitalización	2024											
Tasa de rendimiento	3.25%											
Estudio actuarial												
Año de elaboración del estudio actuarial	2023											
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Lockton México Agente de Seguros y Fianzas SA de CV.											

ANEXO VIII. Monto estimado de participaciones de cada Municipio del Estado de México para el Ejercicio fiscal 2025.

					Participacione	s Federales						Participaciones	Estatales		
Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles	Adeudos de la Tenencia Federal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Gasolinas (Fracción I, Art. 4-A Ley de Coordinación Fiscal)	Gasolinas (Fracción II, Art. 4-A Ley de Coordinación Fiscal)	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados	Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos V Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	Total
Acambay	105,020,065	21,939,117	1,847,222	1,675,763	305,731	381,836	119	6,619,671	2,507,510	435,577	5,116,533	224,062	449,050	325,441	146,847,696
Acolman	157,455,715	22,928,164	2,769,524	2,512,457	458,380	572,484	178	8,191,964	4,567,783	793,466	7,718,214	337,994	677,386	490,922	209,474,629
Aculco	86,861,648	17,882,945	1,527,829	1,386,016	252,869	315,815	98	2,704,409	2,137,621	371,324	4,649,444	203,607	408,056	295,731	118,997,413
Almoloya de Alquisiras	56,850,404	9,789,550	999,955	907,139	165,501	206,699	64	853,066	1,463,030	254,142	3,797,581	166,303	333,293	241,548	76,028,272
Almoloya de Juárez	186,024,774	44,853,150	3,272,032	2,968,322	541,549	676,357	210	10,108,588	4,629,014	804,102	7,795,535	341,380	684,172	495,840	263,195,024
Almoloya del Río	48,908,039	8,328,036	860,254	780,406	142,379	177,822	55	770,885	1,410,566	245,028	3,731,330	163,402	327,479	237,334	66,083,015
Amanalco	58,391,964	8,502,839	1,027,069	931,737	169,989	212,304	66	1,047,786	1,628,870	282,950	4,007,000	175,474	351,673	254,868	76,984,588
Amatepec	75,710,483	11,024,702	1,331,689	1,208,081	220,406	275,271	86	1,103,262	1,660,061	288,368	4,046,389	177,199	355,130	257,373	97,658,500
Amecameca	96,420,003	19,847,196	1,695,953	1,538,535	280,695	350,568	109	5,889,612	2,220,620	385,742	4,754,254	208,197	417,255	302,398	134,311,137
Apaxco	73,459,355	13,646,181	1,292,093	1,172,161	213,852	267,087	83	2,279,037	1,792,344	311,347	4,213,433	184,514	369,790	267,998	99,469,273
Atenco	82,017,558	19,676,630	1,442,625	1,308,721	238,767	298,203	93	3,938,174	2,658,937	461,882	5,307,753	232,436	465,833	337,603	118,385,212
Atizapán	52,562,062	8,492,914	924,526	838,711	153,017	191,107	59	656,846	1,416,332	246,030	3,738,611	163,720	328,118	237,797	69,949,850
Atizapán de Zaragoza	1,049,706,044	218,437,799	18,463,515	16,749,733	3,055,868	3,816,564	1,187	61,869,024	11,568,894	2,009,623	16,559,106	725,153	1,453,303	1,053,253	1,405,469,068
Atlacomulco	188,900,701	38,583,971	3,322,617	3,014,212	549,921	686,813	214	11,495,229	3,332,772	578,933	6,158,662	269,699	540,512	391,726	257,825,981
Atlautla	64,340,274	12,244,345	1,131,696	1,026,652	187,305	233,931	73	1,696,062	1,792,383	311,353	4,213,483	184,516	369,795	268,001	87,999,868
Axapusco	71,057,321	10,347,125	1,249,843	1,133,833	206,860	258,353	80	1,820,646	1,737,276	301,781	4,143,894	181,468	363,687	263,575	93,065,742
Ayapango	44,189,469 100,933,081	7,072,501	777,259	705,113	128,643	160,666 366,977	50 114	511,803	1,358,063	235,908	3,665,030	160,498	321,660	233,117	59,519,780
Calimaya	69.571.216	22,217,501 14.467.585	1,775,335	1,610,548	293,833	252.950	79	3,679,143 2.471.850	2,519,776	437,708 328.693	5,132,023 4.339.531	224,740 190.036	450,410 380.857	326,426	139,967,614 96,707,373
Chalco	392.510.313	96,581,598	6.903.952	1,110,120 6.263.128	1,142,662	1,427,105	444	2,471,850	1,892,201 9.111,377	1,582,730	13,455,793	589,253	1180.942	276,019 855,865	554.592.530
Chapa de Mota	65.826.040	13.077.787	1.157.829	1,050,359	191,630	239.333	74	1.711.970	1.789.143	310,791	4,209,391	184,337	369.435	267.741	90 385 861
Chapalde Mota Chapultepec	50.318.863	8.732.086	885.070	802.918	146 487	182.951	57	1,281,418	1,789,143	245,298	3,733,289	163.487	327,650	237.458	68.469.149
Chiautla	63.642.087	11.863.436	1,119,415	1.015.511	185.273	231.393	72	1,700.527	1,755,506	304.947	4,166,915	182,477	365,707	265.039	86,798,305
Chicoloapan	210.867.165	30.705.757	3,708,990	3.364.722	613.869	766.680	238	8.543.388	5.149.136	894.452	8,452,338	370.143	741.816	537.617	274,716,311
Chiconcuac	59.946.268	11.920.992	1,054,408	956.538	174.513	217.955	68	4.156.890	1,708,728	296.822	4,107,844	179.890	360.523	261,282	85.342.721
Chimalhuacán	612.601.709	147.201.535	10,775,189	9,775,037	1,783,385	2.227.323	693	37.354.412	15,177,508	2.636.473	21.116.007	924,707	1.853.237	1,343,098	864,770,313
Coacalco de Berriozábal	417,778,943	93.807.275	7,348,408	6.666.329	1,216,224	1,518,978	473	27.294.096	6.991.901	1.214.557	10,779,352	472.047	946.045	685,628	576.720.257
Coatepec Harinas	82.569.915	16.095.298	1,452,341	1.317.535	240,375	300.211	93	2.651.162	1.926.435	334.639	4,382,761	191,929	384.651	278,769	112,126,113
Cocotitlán	46,040,579	6.704.272	809.818	734.651	134.032	167.396	52	653,338	1.458.537	253,361	3.791.907	166.054	332,795	241,187	61,487,979
Coyotepec	72,570,915	14,185,156	1,276,466	1,157,985	211,266	263,856	82	2,245,656	1,971,006	342,382	4,439,045	194,394	389,591	282,348	99,530,149
Cuautitlán	269,681,814	56,939,790	4,743,494	4,303,203	785,088	980,520	305	18,689,929	4,713,703	818,813	7,902,479	346,064	693,558	502,643	371,101,403
Cuautitlán Izcalli	967,211,096	199,723,666	17,012,493	15,433,395	2,815,711	3,516,626	1,094	60,934,469	12,194,899	2,118,366	17,349,615	759,770	1,522,681	1,103,534	1,301,697,415
Donato Guerra	72,067,859	17,844,814	1,267,618	1,149,958	209,801	262,027	82	2,470,664	1,902,439	330,471	4,352,460	190,602	381,992	276,841	102,707,629
Ecatepec	2,000,577,383	470,252,197	35,188,605	31,922,401	5,824,011	7,273,782	2,263	128,952,989	33,867,954	5,883,175	44,718,005	1,958,280	3,924,656	2,844,319	2,773,190,021
Ecatzingo	42,442,023	6,848,655	746,522	677,230	123,556	154,312	48	767,691	1,373,450	238,581	3,684,461	161,349	323,365	234,353	57,775,596
El Oro	79,889,706	15,860,944	1,405,198	1,274,768	232,572	290,466	90	2,711,083	1,892,519	328,748	4,339,933	190,053	380,892	276,044	109,073,017
Huehuetoca	160,396,469	41,394,135	2,821,250	2,559,381	466,941	583,176	181	14,561,554	4,403,514	764,931	7,510,777	328,910	659,180	477,728	236,928,128
Hueypoxtla	78,796,805	16,100,857	1,385,975	1,257,329	229,391	286,493	89	4,142,120	2,087,742	362,660	4,586,457	200,849	402,528	291,725	110,131,018
Huixquilucan	883,041,442	128,585,480	15,532,014	14,090,334	2,570,679	3,210,598	999	36,397,171	6,823,338	1,185,277	10,566,493	462,725	927,364	672,089	1,104,066,004
Isidro Fabela	52,032,935	9,308,318	915,219	830,268	151,476	189,183	59	727,353	1,395,358	242,387	3,712,126	162,561	325,793	236,112	70,229,149
Ixtapaluca	461,680,942	121,202,985	8,120,610	7,366,855	1,344,029	1,678,599	522	32,199,794	11,937,412	2,073,638	17,024,464	745,531	1,494,145	1,082,853	667,952,378
Ixtapan de la Sal	93,835,953	19,143,122	1,650,502	1,497,302	273,172	341,173	106	2,857,825	1,892,002	328,658	4,339,280	190,025	380,835	276,003	127,005,958
Ixtapan del Oro	47,586,142	6,929,332	837,003	759,313	138,531	173,016	54	286,660	1,286,932	223,552	3,575,207	156,565	313,777	227,403	62,493,486
Ixtlahuaca	175,790,236	44,209,119	3,092,014	2,805,013	511,754	639,145	199	11,353,408	4,341,786	754,208	7,432,828	325,497	652,339	472,770	252,380,317
Jaltenco	66,680,189	11,928,526	1,172,853	1,063,989	194,117	242,439	75	2,562,585	1,719,165	298,635	4,121,024	180,467	361,680	262,121	90,787,862
Jilotepec	156,704,312	32,301,387	2,756,307	2,500,467	456,192	569,752	177	9,163,187	2,901,116	503,950	5,613,573	245,828	492,673	357,055	214,565,976
Jilotzingo	57,441,498	9,575,688	1,010,351	916,571	167,222	208,848	65	1,075,797	1,553,365	269,834	3,911,654	171,298	343,305	248,803	76,894,300
Jiquipilco	108,263,161	23,325,834	1,904,265	1,727,511	315,172	393,628	122	4,229,951	2,685,516	466,499	5,341,317	233,906	468,778	339,738	149,695,399
Jocotitlán	107,362,034	22,778,686	1,888,415	1,713,132	312,549	390,351	121	5,860,322	2,535,183	440,385	5,151,479	225,592	452,117	327,663	149,438,029
Joquicingo	51,003,664	8,814,467	897,115	813,845	148,480	185,441	58	821,549	1,464,918	254,470	3,799,966	166,407	333,502	241,699	68,945,582
Juchitepec	57,361,147	10,730,352	1,008,938	915,289	166,988	208,556	65	1,523,527	1,697,277	294,833	4,093,384	179,257	359,254	260,362	78,799,228
La Paz	328,069,466	77,654,989	5,770,488	5,234,871	955,064	1,192,808	371	18,470,494	7,203,505	1,251,315	11,046,562	483,748	969,497	702,624	459,005,803
Lerma	318,692,942	46,406,978	5,605,562 1,135,781	5,085,254 1,030,357	927,768	1,158,717 234,775	360	9,936,373	4,544,324	789,391	7,688,591	336,697	674,786	489,038 263.087	402,336,781
Luvianos	64,572,518	12,268,216	1,155,781	1,030,357	187,981	254,775	73	1,578,040	1,731,192	300,724	4,136,212	181,132	363,013	265,087	87,983,101

					Participacione:	s Federales						Participaciones	Estatales		
Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles	Adeudos de la Tenencia Federal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Gasolinas (Fracción I, Art. 4-A Ley de Coordinación Fiscal)	Gasolinas (Fracción II, Art. 4-A Ley de Coordinación Fiscal)	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados	Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	Total
Malinalco	70,219,241	13,018,489	1,235,102	1,120,460	204,420	255,306	79	2,110,447	1,717,932	298,421	4,119,467	180,399	361,543	262,022	95,103,328
Melchor Ocampo	92,216,528	19,549,283	1,622,017	1,471,462	268,458	335,285	104	5,358,429	2,375,268	412,606	4,949,540	216,749	434,394	314,819	129,524,941
Metepec	541,950,359	106,973,056	9,532,487	8,647,682	1,577,707	1,970,445	613	22,409,302	5,975,293	1,037,963	9,495,595	415,829	833,377	603,974	711,423,682
Mexicaltzingo	51,737,060	8,908,391	910,015	825,547	150,615	188,108	59	1,457,761	1,432,693	248,872	3,759,272	164,625	329,931	239,111	70,352,058
Morelos	72,325,611	15,004,630	1,272,151	1,154,070	210,552	262,964	82	1,923,506	1,817,512	315,718	4,245,215	185,905	372,579	270,020	99,360,517
Naucalpan de Juárez	1,961,717,338	380,926,353	34,505,087	31,302,328	5,710,883	7,132,493	2,219	120,762,123	17,746,831	3,082,788	24,360,507	1,066,790	2,137,989	1,549,467	2,592,003,195
Nextlalpan	77,259,092	18,311,777	1,358,928	1,232,792	224,914	280,902	87	3,070,573	2,293,004	398,316	4,845,658	212,200	425,277	308,211	110,221,731
Nezahualcóyotl	1,337,151,539	194,711,442	23,519,459	21,336,384	3,892,669	4,861,671	1,512	62,135,348	22,573,200	3,921,172	30,455,169	1,333,686	2,672,885	1,937,122	1,710,503,258
Nicolás Romero	414,925,668	102,843,166	7,298,221	6,620,801	1,207,917	1,508,604	469	25,110,827	9,718,595	1,688,209	14,222,577	622,832	1,248,238	904,637	587,920,760
Nopaltepec	51,363,596	8,483,812	903,446	819,588	149,528	186,750	58	952,934	1,363,987	236,937	3,672,511	160,826	322,316	233,593	68,849,881
Ocoyoacac	113,890,330	24,845,868	2,003,243	1,817,302	331,554	414,087	129	7,025,248	2,591,623	450,189	5,222,750	228,713	458,372	332,197	159,611,603
Ocuilan	72,418,027	12,077,646	1,273,777	1,155,545	210,821	263,300	82	1,759,255	1,878,325	326,282	4,322,009	189,268	379,319	274,904	96,528,561
Otumba	69,929,046	13,646,232	1,229,998	1,115,829	203,575	254,251	79	3,510,756	1,880,472	326,655	4,324,720	189,387	379,557	275,077	97,265,634
Otzoloapan	51,447,807	7,923,397	904,927	820,932	149,773	187,056	58	256,013	1,255,442	218,082	3,535,442	154,823	310,287	224,874	67,388,913
Otzolotepec	100,194,733	23,562,837	1,762,348	1,598,767	291,683	364,292	113	4,858,597	2,923,222	507,791	5,641,489	247,051	495,123	358,831	142,806,877
Ozumba	65,444,147	12,835,717	1,151,112	1,044,266	190,519	237,945	74	2,771,572	1,770,217	307,503	4,185,492	183,290	367,338	266,221	90,755,411
Papalotia	45,794,115	6,668,383	805,483	730,718	133,314	166,500	52	411,640	1,254,865	217,982	3,534,714	154,791	310,223	224,828	60,407,608
Polotitlán	55,379,364	9,663,294	974,080	883,666	161,218	201,351	63	907,926	1,456,112	252,940	3,788,844	165,920	332,526	240,992	74,408,296
Rayón	55,446,977	9,496,996	975,269	884,745	161,415	201,596	63	968,661	1,475,733	256,348	3,813,622	167,005	334,701	242,568	74,425,700
San Antonio la Isla	62,360,736	12,211,596	1,096,877	995,065	181,542	226,734	71	3,148,217	1,793,616	311,568	4,215,039	184,584	369,931	268,100	87,363,675
San Felipe del Progreso	149,283,818	35,559,717	2,625,787	2,382,061	434,590	542,772	169	7,602,001	4,039,311	701,665	7,050,867	308,770	618,816	448,475	211,598,819
San José del Rincón	107,273,401	25,098,767	1,886,856	1,711,718	312,291	390,029	121	5,273,606	3,147,848	546,810	5,925,142	259,472	520,018	376,873	152,722,951
San Martín de las Pirámides	61,493,972	12,047,532	1,081,631	981,234	179,019	223,582	70	1,772,041	1,738,349	301,967	4,145,250	181,528	363,806	263,661	84,773,643
San Mateo Atenco	131,375,923	28,521,741	2,310,801	2,096,312	382,457	477,662	149	9,089,128	3,094,887	537,610	5,858,264	256,544	514,148	372,619	184,888,245
San Simón de Guerrero	46,821,338	7,385,229	823,551	747,109	136,305	170,235	53	405,001	1,291,246	224,301	3,580,655	156,803	314,255	227,750	62,283,831
Santo Tomás	47,054,814	7,807,312	827,658	750,835	136,984	171,084	53	560,205	1,351,622	234,789	3,656,896	160,142	320,946	232,599	63,265,940
Soyaniquilpan de Juárez	59,284,555	10,534,034	1,042,769	945,980	172,587	215,549	67	913,063	1,442,951	250,654	3,772,225	165,192	331,068	239,935	79,310,630
Sultepec	81,857,564	15,763,380	1,439,811	1,306,168	238,301	297,621	93	2,467,406	1,638,213	284,573	4,018,799	175,990	352,708	255,618	110,096,246
Tecámac	675,618,794	98,381,302	11,883,611	10,780,575	1,966,838	2,456,443	764	22,069,764	12,042,617	2,091,913	17,157,316	751,349	1,505,804	1,091,303	857,798,393
Tejupilco	114,054,905	28,699,014	2,006,137	1,819,928	332,033	414,686	129	4,960,712	2,734,342	474,980	5,402,973	236,606	474,190	343,660	161,954,293
Temamatla	49,021,589	8,466,110	862,252	782,218	142,710	178,235	55	1,501,007	1,439,114	249,987	3,767,380	164,980	330,642	239,627	67,145,906
Temascalapa	86,707,632	17,820,179	1,525,120	1,383,559	252,420	315,255	98	2,397,742	2,024,841	351,734	4,507,027	197,371	395,557	286,673	118,165,208
Temascalcingo	101,987,378	22,870,155	1,793,879	1,627,371	296,902	370,810	115	4,444,486	2,478,525	430,543	5,079,931	222,459	445,838	323,113	142,371,504
Temascaltepec	78,906,027	15,366,791	1,387,896	1,259,071	229,708	286,890	89	1,984,794	1,854,290	322,107	4,291,658	187,939	376,655	272,974	106,726,890
Temoaya	119,384,398	28,427,597	2,099,879	1,904,968	347,548	434,063	135	6,056,438	3,260,846	566,439	6,067,834	265,721	532,541	385,949	169,734,356
Tenancingo	136,392,606	30,970,918	2,399,040	2,176,361	397,061	495,902	154	6,561,191	3,239,197	562,678	6,040,496	264,524	530,142	384,210	190,414,481
Tenango del Aire	49,511,580	7,988,067 25,389,138	870,870	790,036	144,136	180,016	56	639,309	1,384,026	240,418	3,697,816	161,934	324,537	235,202	66,168,006
Tenango del Valle Teoloyucan	115,868,432 113,379,494	25,389,138	2,038,036 1,994,257	1,848,866	337,312 330.066	421,279 412,230	131	9,464,845	2,957,714 2.459.539	513,782 427,245	5,685,045 5,055,957	248,958 221,409	498,945 443,734	361,601 321.588	165,634,084 154,998,101
Teotihuacán	92.617.590	23,920,960	1,629.072	1,809,151	269,625	336,743	105	4,222,344	2,459,539	427,245	4.881.432	213,767	428.417	321,588	130.193.019
Tepetlaoxtoc	63.849.483	9,297,544	1,123,063	1,477,861	185.876	232.147	72	1,336,948	1.805.584	313.646	4,881,432	185,246	371,257	269.062	84.218.900
Tepetlixpa	55.714.319	9,931,704	979,972	889.011	162,194	202,568	63	1,336,946	1,565,750	271.985	3,927,294	171,983	344,677	249,798	75,756,305
Tepotzotlán	182,643,985	37,974,543	3,212,566	2.914.376	531.707	664.065	207	8,056,819	3,219,694	559,290	6,015,869	263,446	527.980	382.643	246,967,189
Tequixquiac	77,634,618	17,346,429	1,365,533	1,238,784	226,007	282,267	88	2,566,767	1,943,253	337,561	4,403,999	192,859	386,515	280,119	108.204.800
Texcaltitlán	54,952,307	9,969,115	966,568	876,852	159.975	199,798	62	1,123,267	1,525,632	265,016	3,876,634	169,765	340,231	246,576	74,671,799
Texcalyacac	46,344,185	7,394,807	815,158	739,495	134,916	168,500	52	322,783	1,272,241	221,000	3,556,655	155,752	312,148	226,223	61,663,915
Texcoco	304,328,807	44,315,322	5,352,908	4,856,051	885,951	1,106,491	344	18,962,365	6,676,166	1,159,711	10,380,646	454,587	911,053	660,268	400,050,670
Tezoyuca	65,743,446	14,202,067	1,156,376	1,049,041	191,390	239,033	74	2,712,317	2,093,447	363,651	4,593,662	201,165	403,161	292,183	93,241,013
Tianguistenco	121,706,856	26,899,288	2,140,729	1,942,027	354,309	442,507	138	10,980,189	2,833,285	492,168	5,527,917	242,077	485,155	351,607	174,398,251
Timilpan	58,058,723	10,298,907	1,021,208	926,419	169,019	211,092	66	918,559	1,484,520	257,875	3,824,718	167,491	335,675	243,274	77,917,545
Tlalmanalco	86,403,486	18,452,175	1,519,770	1,378,705	251,535	314,149	98	5,893,871	2,136,229	371,083	4,647,686	203,530	407,902	295,619	122,275,840
Tlainepantia de Baz	1,802,072,278	333,905,122	31,697,054	28,754,936	5,246,130	6,552,049	2,038	74,087,477	14,521,644	2,522,543	20,287,792	888,438	1,780,549	1,290,419	2,323,608,471
Tlatlaya	88,127,362	17,468,017	1,550,092	1,406,213	256,553	320,417	100	2,001,967	1,789,640	310,877	4,210,019	184,364	369,490	267,781	118,262,891
Toluca	1,454,092,526	312,741,852	25,576,360	23,202,364	4,233,103	5,286,849	1,645	119,520,385	19,261,177	3,345,843	26,272,799	1,150,532	2,305,821	1,671,099	1,998,662,357
Tonanitla	50,316,086	8,744,541	885,021	802,873	146,478	182,941	57	749,777	1,454,084	252,588	3,786,284	165,808	332,302	240,829	68,059,669
Tonatico	56,796,788	9,372,078	999,011	906,283	165,345	206,504	64	910,491	1,414,900	245,781	3,736,803	163,641	327,959	237,682	75,483,331
Tultepec	196,139,100	44,344,863	3,449,935	3,129,712	570,993	713,131	222	15,436,189	4,292,205	745,595	7,370,218	322,755	646,844	468,788	277,630,550
	,,	,,===	.,,	.,,	,			.,,		,	,,0	,	, /	,0	,,,,,,,,,

					Participacione	s Federales						Participacione:	s Estatales		
Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles	Adeudos de la Tenencia Federal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Gasolinas (Fracción I, Art. 4-A Ley de Coordinación Fiscal)	Gasolinas (Fracción II, Art. 4-A Ley de Coordinación Fiscal)	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados	Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	Total
Tultitlán	727,934,469	158,679,189	12,803,803	11,615,355	2,119,137	2,646,654	823	58,748,287	11,423,114	1,984,300	16,375,017	717,091	1,437,146	1,041,544	1,007,525,929
Valle de Bravo	180,133,681	33,021,988	3,168,412	2,874,320	524,399	654,937	204	13,296,600	2,382,623	413,884	4,958,828	217,156	435,209	315,410	242,397,652
Valle de Chalco Solidaridad	388,089,061	132,953,217	6,826,186	6,192,580	1,129,791	1,411,030	439	27,886,737	8,945,856	1,553,977	13,246,775	580,100	1,162,597	842,570	590,820,916
Villa de Allende	75,678,409	11,020,032	1,331,125	1,207,570	220,312	275,155	86	2,161,971	2,217,320	385,169	4,750,087	208,015	416,889	302,133	100,174,270
Villa del Carbón	86,168,647	17,945,054	1,515,640	1,374,958	250,851	313,296	97	4,272,541	2,181,993	379,032	4,705,476	206,061	412,974	299,295	120,025,915
Villa Guerrero	97,881,109	22,883,437	1,721,653	1,561,849	284,948	355,880	111	4,243,305	2,531,644	439,770	5,147,010	225,397	451,725	327,379	138,055,216
Villa Victoria	117,913,673	27,462,657	2,074,010	1,881,501	343,266	428,715	133	10,012,951	3,309,155	574,831	6,128,838	268,393	537,895	389,829	171,325,846
Xalatlaco	59,762,793	11,557,670	1,051,181	953,611	173,979	217,288	68	1,666,637	1,768,269	307,165	4,183,031	183,182	367,122	266,065	82,458,061
Xonacatlán	80,391,834	17,165,495	1,414,030	1,282,780	234,034	292,292	91	5,265,744	2,244,317	389,859	4,784,178	209,508	419,881	304,301	114,398,343
Zacazonapan	45,093,298	7,078,653	793,156	719,535	131,274	163,952	51	262,406	1,259,776	218,835	3,540,915	155,063	310,767	225,222	59,952,902
Zacualpan	56,466,446	9,640,542	993,201	901,012	164,383	205,303	64	813,481	1,427,027	247,888	3,752,117	164,312	329,303	238,656	75,343,735
Zinacantepec	225,478,447	53,354,569	3,965,991	3,597,868	656,405	819,804	255	12,483,013	5,211,202	905,234	8,530,713	373,575	748,694	542,602	316,668,372
Zumpahuacán	53,972,718	9,440,352	949,338	861,221	157,124	196,236	61	1,041,717	1,532,610	266,228	3,885,446	170,151	341,004	247,136	73,061,342
Zumpango	238,939,744	63,790,969	4,202,765	3,812,665	695,593	868,747	270	27,340,352	6,733,679	1,169,702	10,453,273	457,767	917,427	664,888	360,047,840
Subtotal	26,424,130,512	5,373,625,916	464,779,968	421,639,128	76,925,008	96,073,942	29,886	1,414,572,848	482,586,846	83,829,767	853,164,240	37,361,568	74,877,591	54,266,094	35,857,863,313
ISR Participable ¹															3,520,535,457
Total															39,378,398,770

ANEXO IX. MIR por estructura administrativa

		Presupuesto 2025	Presupuesto PbR 2025						
De	pendencia/entidad	Monto 2025	Programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para Resultados			
Poder Ejecutivo									
200000000000000	Gubernatura	\$60,227,794	1.06%	0.02%	1	2			
20500000000000L	Secretaría General de Gobierno	\$1,766,840,528	7.45%	0.45%	7	67			
20600000000000L	Secretaría de Seguridad	\$20,539,770,305	3.19%	5.29%	3	36			
20700000000000L	Secretaría de Finanzas	\$14,521,285,420	10.64%	3.74%	10	93			
20800000000000L	Secretaría de Salud	\$610,622,972	7.45%	0.16%	7	95			
2090000000000L	Secretaría del Trabajo	\$468,634,383	2.13%	0.12%	2	23			
21500000000000L	Secretaría de Desarrollo Económico	\$232,527,122	1.06%	0.06%	1	33			
21800000000000L	Secretaría de la Contraloría	\$410,270,174	3.19%	0.11%	3	20			
22000000000000L	Secretaría de Movilidad	\$9,192,920,660	5.32%	2.37%	5	45			
22500000000000L	Secretaría del Campo	\$3,021,791,599	9.57%	0.78%	9	100			
22600000000000L	Secretaría de Cultura y Turismo	\$2,213,287,020	5.32%	0.57%	5	34			
22700000000000L	Secretaría de las Mujeres	\$828,598,431	2.13%	0.21%	2	20			
22800000000000L	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	\$67,745,254,120	11.70%	17.44%	11	169			
22900000000000L	Secretaría de Bienestar	\$13,699,805,587	8.51%	3.53%	8	35			
23000000000000L	Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura	\$1,070,061,868	5.32%	0.28%	5	45			
23100000000000L	Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	\$961,565,216	2.13%	0.25%	2	14			
23200000000000L	Secretaría del Agua	\$2,090,274,857	3.19%	0.54%	3	23			
23300000000000L	Consejería Jurídica	\$1,485,381,798	4.26%	0.38%	4	22			
23400000000000L	Oficialía Mayor	\$1,442,626,427	2.13%	0.37%	2	14			
2350000000000L	Jefatura de Gabinete y proyectos especiales	\$17,000,443	1.06%	1.00%	1	2			
23600000000000	Voceria de la Gubernatura	\$42,270,093	1.06%	0.01%	1	2			
23700000000000L	Coordinación Técnica	\$71,718,825	1.06%	0.02%	1	4			
23800001000000L	Agencia Digital del Estado de México	\$1,514,465,737	1.06%	0.39%	1	15			
404000000000000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	\$69,274,485	1.06%	0.02%	1	2			

Dependencia/entidad		Presupuesto 2025	Pı	resupuest	to PbR 2025	
		Monto 2025	Programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para Resultados
405000000000000	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	\$43,077,842	1.06%	0.01%	1	3
407000000000000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán- Texcoco	\$115,599,730	1.06%	0.03%	1	2
Entidades paraestatales	s y organismos					
200C01000000000	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	\$3,938,714,587	9.57%	1.01%	9	111
205C02000000000	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	\$28,031,343	1.06%	0.01%	1	4
205C03000000000	Sistema Mexiquense de Medios Públicos	\$243,155,763	1.06%	0.06%	1	15
206C01000000000	Universidad Mexiquense de Seguridad	\$384,371,430	1.06%	0.10%	1	2
206C02000000000	Centro de Control de Confianza del Estado de México	\$271,195,533	1.06%	0.07%	1	2
206C03000000000	Unidad de Asuntos Internos	\$76,488,528	1.06%	0.02%	1	2
207C01000000000	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	\$135,001,355	2.13%	0.03%	2	11
207C02000000000	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	\$47,257,955	1.06%	0.01%	1	2
207C03000000000	Instituto Hacendario del Estado de México	\$64,924,122	1.06%	0.02%	1	10
207C08000000000	Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	\$34,793,833	1.06%	0.01%	1	3
207E01000000000	Fideicomiso Público irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México Denominado "Fideicomiso C3"		1.06%	0.04%	1	1
208C01000000000	Instituto de Salud del Estado de México	\$23,170,051,981	6.38%	5.96%	6	83
208C02000000000	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	\$38,323,078	1.06%	0.01%	1	8
208C03000000000	Instituto Materno Infantil del Estado de México	\$1,428,530,018	3.19%	0.37%	3	8
208C04000000000	Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	\$1,361,959,174	2.13%	0.35%	2	10
208C05000000000	Banco de Tejidos del Estado de México	\$26,583,325	1.06%	0.01%	1	6

Dependencia/entidad		Presupuesto 2025	Pı	resupuest	to PbR 2025	
		Monto 2025	Programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para Resultados
208C08000000000	Instituto Mexiquense para la Discapacidad	\$13,505,989	1.06%	0.00%	1	3
209C01000000000	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	\$531,824,128	1.06%	0.14%	1	4
209C02000000000	Centro de Conciliación Laboral	\$97,563,604	1.06%	0.03%	1	3
215C01000000000	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	\$12,266,669	1.06%	0.01%	1	2
215C02000000000	Instituto Mexiquense del Emprendedor	\$140,596,214	1.06%	0.04%	1	3
215E01000000000	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	\$61,000,763	1.06%	0.02%	1	2
220C01000000000	Junta de Caminos del Estado de México	\$3,200,491,469	1.06%	0.82%	1	7
220C02000000000	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	\$174,479,590	2.13%	0.04%	2	14
220C03000000000	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	\$2,844,761,096	1.06%	0.73%	1	6
225C01000000000	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México	\$91,871,499	1.06%	0.02%	1	14
225C02000000000	Protectora de Bosques del Estado de México	\$662,466,000	1.06%	0.17%	1	7
226C01000000000	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	\$44,201,628	1.06%	0.01%	1	8
228C01000000000	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	\$40,422,758,997	7.45%	10.40%	7	10
228C02000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec		4.26%	0.08%	4	4
228C03000000000	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	\$265,364,366	4.26%	0.07%	4	4
228C04000000000	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	\$1,436,084,373	3.19%	0.37%	3	3
228C05000000000	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	\$259,978,537	4.26%	0.07%	4	4
228C06000000000	Universidad Tecnológica de Tecámac	\$213,758,259	4.26%	0.06%	4	4
228C07000000000	Colegio de Bachilleres del Estado de México	\$1,149,610,652	2.13%	0.30%	2	2

Dependencia/entidad		Presupuesto 2025	Pı	resupuest	to PbR 2025	
		Monto 2025	Programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para Resultados
228C08000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	\$170,175,976	4.26%	0.04%	4	4
228C09000000000	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	\$82,641,445	4.26%	0.02%	4	4
228C10000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	\$184,517,191	4.26%	0.05%	4	4
228C11000000000	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	\$116,893,128	4.26%	0.03%	4	4
228C12000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	\$88,309,549	3.19%	0.02%	3	3
228C13000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	\$71,317,470	3.19%	0.02%	3	3
228C14000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	\$89,100,117	3.19%	0.02%	3	3
228C15000000000	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	\$196,880,106	3.19%	0.05%	3	11
228C16000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	\$80,453,437	3.19%	0.02%	3	3
228C17000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	\$119,624,017	4.26%	0.03%	4	4
228C18000000000	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	\$1,651,787,677	3.19%	0.43%	3	3
228C19000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	\$90,729,330	3.19%	0.02%	3	3
228C20000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	\$90,635,972	3.19%	0.02%	3	3
228C21000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	\$85,505,896	3.19%	0.02%	3	3
228C22000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	\$72,596,274	3.19%	0.02%	3	3
228C23000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	\$131,712,523	3.19%	0.03%	3	3
228C24000000000	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	\$165,788,263	4.26%	0.04%	4	4
228C25000000000	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	\$175,119,866	4.26%	0.05%	4	4
228C26000000000	Universidad Intercultural del Estado de México	\$144,876,514	4.26%	0.04%	4	4

Dependencia/entidad		Presupuesto 2025	Pı	esupuest	to PbR 2025	
		Monto 2025	Programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para Resultados
228C27000000000	Universidad Politécnica del Valle de México	\$151,095,045	4.26%	0.04%	4	4
228C28000000000	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	\$108,128,397	4.26%	0.03%	4	4
228C29000000000	Universidad Politécnica de Tecámac	\$60,744,512	4.26%	0.02%	4	4
228C30000000000	Universidad Mexiquense del Bicentenario	\$513,145,211	4.26%	0.13%	4	4
228C31000000000	Universidad Estatal del Valle de Toluca	\$92,230,841	4.26%	0.02%	4	4
228C32000000000	Universidad Politécnica de Texcoco	\$48,477,734	4.26%	0.01%	4	4
228C33000000000	Universidad Digital del Estado de México	\$156,524,773	4.26%	0.04%	4	4
228C34000000000	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	\$25,296,419	3.19%	0.01%	3	3
228C35000000000	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	\$30,541,775	4.26%	0.01%	4	4
228C36000000000	Universidad Tecnológica de Zinacantepec	\$23,403,467	4.26%	0.01%	4	4
228C37000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	\$21,983,859	3.19%	0.01%	3	3
228C38000000000	Universidad Politécnica de Atlautla	\$28,094,504	4.26%	0.01%	4	4
228C39000000000	Instituto de Formación Contínua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México	\$11,270,580	3.19%	0.00%	3	3
228C40000000000	Universidad Politécnica de Otzolotepec	\$33,362,916	4.26%	0.01%	4	4
228C41000000000	Universidad Politécnica de Chimalhuacán	\$25,653,046	4.26%	0.01%	4	4
228C42000000000	Universidad Politécnica de Atlacomulco	\$34,341,469	4.26%	0.01%	4	4
228C43000000000	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	\$628,079,548	2.13%	0.16%	2	18
229C01000000000	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	\$140,190,796	1.06%	0.04%	1	8
229C02000000000	Instituto Mexiquense de la Juventud	\$79,750,098	1.06%	0.02%	1	4
229C03000000000	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	\$44,547,361	1.06%	0.01%	1	4
229C04000000000	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	\$27,416,406	1.06%	0.01%	1	3
230C01000000000	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	\$575,912,462	1.06%	0.15%	1	11
231C01000000000	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	\$373,300,154	1.06%	0.10%	1	2

Dependencia/entidad		Presupuesto 2025	Pı	resupuest	to PbR 2025	
		Monto 2025	Programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para Resultados
231C02000000000	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	\$69,395,585	1.06%	0.02%	1	2
231C04000000000	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	\$46,861,240	1.06%	0.01%	1	3
232C01000000000	Comisión del Agua del Estado de México	\$2,196,255,217	2.13%	0.57%	2	18
232C02000000000	Comisión Técnica del Agua del Estado de México	\$9,312,228	1.06%	0.01%	1	4
232D01000000000	Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	\$242,306,625	1.06%	0.06%	1	1
233C01000000000	Instituto de la Función Registral del Estado de México	\$4,182,384,303	1.06%	1.08%	1	12
234C01000000000	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	\$44,030,254,775	8.51%	11.33%	8	36
411000000000000	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	\$78,159,311	1.06%	0.02%	1	8
Poder Legislativo						
100000000000000	Poder Legislativo	\$2,252,645,701	2.13%	0.58%	2	18
Poder Judicial						
3000000000000 Poder Judicial		\$6,049,633,263	1.06%	1.56%	1	16
Órganos autónomos						
401000000000000	Instituto Electoral del Estado de México	\$1,700,512,864	1.06%	0.44%	1	14
402000000000000	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	\$314,103,137	2.13%	0.08%	2	26
403000000000000	Tribunal de Justicia Administrativa	\$313,578,353	1.06%	0.08%	1	15
406000000000000	Universidad Autónoma del Estado de México	\$6,437,236,276	2.13%	1.66%	2	18
408000000000000	Tribunal Electoral del Estado de México	\$235,902,937	1.06%	0.06%	1	10
409000000000000	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	\$227,679,555	1.06%	0.06%	1	16
4100000000000	Fiscalía General de Justicia	\$5,250,114,693	3.19%	1.35%	3	30

ANEXO X. Riesgos relevantes de las finanzas públicas Riesgos de los escenarios internacional y nacional

Riesgos a la baja	Riesgos al alza
Pre- Criterios Generales	s de Política Económica
 Escalamiento de conflictos geopolíticos que ocasionen imposición de aranceles, cuotas de importación, exportación e impactos negativos en el abasto de insumos. 	 Una rápida disminución de cuellos de botella en la producción, así como de condiciones climatológicas que afecten la producción de bienes.
 Un incremento mayor al esperado en la producción de petróleo por parte de países no miembros de la OPEP+, que reduzcan los precios del petróleo. 	 Que proyectos de infraestructura aceleren sus beneficios sobre el crecimiento económico, mejorando la oferta de bienes y servicios.
 Condiciones financieras restrictivas por un tiempo prolongado que afecten la actividad económica y aumenten la vulnerabilidad del sistema financiero mexicano. 	Aumento de la integración comercial con Norteamérica a través de inversiones en nuevos sectores, que incrementen los flujos de inversión nacional y extranjera.
 Una mayor desaceleración de la esperada en la economía global, que afecte la demanda interna, y reduzca las exportaciones y el envío de remesas. 	 Reducción de la inflación, las tasas de interés y primas de riesgo, aunado a un mayor acceso de financiamiento mediante regulaciones bursátiles, que amplíe las inversiones.

Fuente: Pre-Criterios Generales de Política Económica 2025, SHCP, marzo 2024.

Riesgos del Escenario Estatal

Riesgos a la baja	Riesgos al alza
 Reducción de recursos para inversiones y acciones destinadas a mitigar las condiciones actuales referentes a escasez de agua y mala calidad del aire. 	 Que proyectos de inversión hídricos aceleren sus beneficios sobre la distribución de agua a la población y se logre un modelo sustentable en servicios de agua.
• Importe de contribuciones insuficiente para cubrir las necesidades financieras del ISSEMyM, e incumplimiento de las instituciones públicas aportantes con el pago de contribuciones y retenciones de seguridad social a que están obligadas y que equivalen al 97.0% de los ingresos totales del ISSEMyM, lo que limitaría el pago de pensiones y la calidad de servicios del Instituto.	Que los recursos asignados al ISSEMyM sean suficientes para cubrir el pago de pensiones, y se lleve a cabo una reforma a la Ley del Instituto.
 Reforma al Poder Judicial, la cual generaría gastos adicionales para su cumplimiento, así como la preparación, organización y desarrollo de los procesos para elección de jueces a cargo del IEEM. 	Condiciones que permitan una mayor inversión estatal aprovechando el nearshoring, generando una mayor demanda de servicios profesionales y técnicos, y permitiendo, a su vez, un incremento del consumo local
Contar con recursos para hacer frente a pandemias y epidemias que pudieran suscitarse, considerando que, de acuerdo con el INEGI, el Estado de México cuenta con una de las mayores tasas epidemiológicas del país.	
 Redireccionamiento de recursos para atender riesgos naturales que permitan al estado responder de manera rápida y eficaz ante situaciones de emergencia. 	

Fuentes: Informe de Calificación del Estado de México, Moody's, agosto 2024.

Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas, Instituto de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), octubre 2024

ANEXO XI. Perspectiva de Género

El Gobierno del Estado de México cuenta con una metodología para evaluar la inclusión de la Perspectiva de Género en los Proyectos de cada dependencia. Esta metodología permite:

- 1. Evaluar la inclusión de la PG en los Proyectos publicados;
- 2. Hacer ajustes en la formulación para incluir la PG en los proyectos;
- 3. Coordinar su implementación considerando la PG;
- 4. Contemplar la PG en el Seguimiento y en la Evaluación de los programas y proyectos.

La escala de Ponderación utilizada es la siguiente:

- 1. **Programas genero-transformativos**. Integran la concepción de la desigualdad de género en su dimensión integral, a partir de la transversalización de la perspectiva de género en todo el ciclo de la política. Buscan la modificación de las desigualdades y empoderar a las mujeres, así como satisfacer sus necesidades primordiales.
- 2. **Programas sensibles al género**. Consideran las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres a fin de introducir cambios en las condiciones prácticas. Promueven acciones afirmativas para reducir las desventajas materiales para las mujeres y consideran presupuestos etiquetados para actividades específicas para las mujeres.
- 3. **Programas neutros al género**. Integran en su formulación estrategias inclusivas para mujeres y hombres en iguales proporciones, no obstante, no consideran acciones diferenciadas fundamentales para el acceso igualitario de las mujeres.
- 4. **Programas ciegos al género**. No se considera el tema de una relación jerárquica desigual entre mujeres y hombres.

Un análisis de la aplicación de esa metodología en los proyectos presupuestarios (PP) se muestra con los siguientes resultados:

Ponderación de Proyectos Presupuestales. Categorías del **total de Dependencias**.

Categoría	Cantidad de Proyectos
Género-transformativo	210
Sensible al género	191
Neutro al género	227
Ciego al género	410
Total	1,038

En caso de requerir analizar toda la metodología, se puede acceder a este mediante el siguiente enlace: http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/evaluacion_resultados

ANEXO XII.

Desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas

En los términos del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al artículo 41, fracción II, inciso j, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del artículo 17º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y al Código Financiero del Estado de México en su artículo 289, se presentan desglosados los recursos para la implementación del desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas.

Clave	Denominación	Monto			
	Procuración de Justicia				
01020201	Procuración de justicia				
0102020103	Representación y defensa jurídica				
010202010301	Defensoría pública	\$389,853,445			
	Educación				
02050101	Educación Básica				
0205010101	Educación básica con calidad				
020501010103	Educación intercultural bilingüe \$1,143,535,444				
	Grupos vulnerables				
02060701	Pueblos indígenas				
0206070101	Promoción para el desarrollo de los pueblos indígenas				
020607010101	Preservación y revalorización de usos y costumbres de los pueblos indígenas	\$32,217,651			
0206070102	Asistencia social y servicios comunitarios				
020607010202	Desarrollo comunitario en los pueblos indígenas	\$105,135,796			

ANEXO XIII. Metas de los ODS por Programa Presupuestario

Metas de los ODS por Programa presupuestario

ODS	META ODS	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
	1.1	02020301 - Manejo eficiente y sustentable del agua 02020701 - Coordinación para el desarrollo regional 02060804 - Desarrollo integral de la familia
	1.2	02020301 - Manejo eficiente y sustentable del agua 02020701 - Coordinación para el desarrollo regional 02060803 - Apoyo integral a las personas adultas mayores 02060805 - Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre 02060806 - Oportunidades para los adolescentes y jóvenes 2020201- Desarrollo comunitario 03020102 - Fomento a personas
1 FIN DE LA POBREZA 小本本	1.3	productoras para el rescate del campo O1020401 - Derechos humanos O2020301 - Manejo eficiente y sustentable del agua O2020701 - Coordinación para el desarrollo regional O2030101 - Prevención médica O2030201 - Atención médica O2030202 - Salud para la población infantil y adolescente O2030203 - Servicios de salud para la mujer O2030204 - Salud para el adulto y adulto mayor O2060301 - Prestaciones potestativas O2060802 - Atención a personas con discapacidad
	1.4	01020202 - Procuración de justicia con perspectiva de género 02020501 - Vivienda para el bienestar 02020701 - Coordinación para el desarrollo regional 02060804 - Desarrollo integral de la familia 2020201- Desarrollo comunitarios 03010203 - Inclusión económica para la igualdad de género 02060806 - Oportunidades para los adolescentes y jóvenes

	1.5	02020701 - Coordinación para el desarrollo regional
	1.a	03010203 - Inclusión económica para la igualdad de género
	20.75	02020701 - Coordinación para el desarrollo regional
1 FIN		01020201 - Procuración de justicia
1 FIN DE LA POBREZA		01020202 - Procuración de justicia con
		perspectiva de género
	1.b	01020401 - Derechos humanos
	7,274.1.5	01030402 - Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios
		02020701 - Coordinación para el
		desarrollo regional
		01070101 - Seguridad pública
		01080301 - Comunicación pública y
		fortalecimiento informativo
		02020701 - Coordinación para el
		desarrollo regional
		02050603 - Alimentación y nutrición para
		la población infantil y adolescente
	2.1	02060501 - Alimentación y nutrición familiar
	2.1	02060701 - Pueblos indígenas
		02060803 - Apoyo integral a las personas
		adultas mayores
		03020101 - Desarrollo agrícola
		03020501 - Infraestructura hidroagrícola
		2020201- Desarrollo comunitarios
111		03080301 - Cambio tecnológico en el
1 HAMBRE 1111		sector agropecuario
∠ CERO		02030101 - Prevención médica
		02030201 - Atención médica 02030203 - Servicios de salud para la
		mujer
	2.2	02030204 - Salud para el adulto y adulto
	2.2	mayor
		02060501 - Alimentación y nutrición
		familiar
		02060803 - Apoyo integral a las personas
		adultas mayores
		02020701 - Coordinación para el desarrollo regional
		03020101 - Desarrollo agrícola
		03020101 Desarrollo agricola
		productoras para el rescate del campo
	2.3	03020103 - Fomento pecuario
		03020104 - Sanidad, inocuidad y calidad
		agroalimentaria
		03020301 - Fomento acuícola
		03080201 - Desarrollo tecnológico
		aplicado

		07000701 0 1: 1 1/: 1
		03080301 - Cambio tecnológico en el sector agropecuario
li a a a a a a a a a a a a a a a a a a a		sector agropecuario
11		03020101 - Desarrollo agrícola
		03020102 - Fomento a personas
		productoras para el rescate del campo
_ 1		03020103 - Fomento pecuario
. 1	2.4	03020104 - Sanidad, inocuidad y calidad
	2.4	agroalimentaria 03020301 - Fomento acuícola
		03080201 - Pornento actricola 03080201 - Desarrollo tecnológico
		aplicado
		03080301 - Cambio tecnológico en el
		sector agropecuario
(((01080301 - Comunicación pública y
2 HAMBRE CERO		fortalecimiento informativo
∠ CERO		03020103 - Fomento pecuario
	2.5	03080201 - Desarrollo tecnológico
		aplicado
		03080301 - Cambio tecnológico en el sector agropecuario
		01020202 - Procuración de justicia con
		perspectiva de género
	2 -	03020103 - Fomento pecuario
	2.a	03020501 - Infraestructura hidroagrícola
		03080301 - Cambio tecnológico en el
		sector agropecuario
1.0		03020102 - Fomento a personas
	2.b	productoras para el rescate del campo 03020104 - Sanidad, inocuidad y calidad
		agroalimentaria
	27	03020102 - Fomento a personas
	2.c	productoras para el rescate del campo
		01070101 - Seguridad pública
		01000701 0 1 1/ // //
		01080301 - Comunicación pública y fortalecimiento informativo
	3.1	02030101 - Prevención médica
	3.1	02030201 - Atención médica
		02030203 - Servicios de salud para la
O SALUD A.		mujer
3 YBIENESTAR —∕W♥		02030401 - Desarrollo y gestión de las
		políticas para la salud
		01080301 - Comunicación pública y
		fortalecimiento informativo
		02030101 - Prevención médica
	3.2	02030201 - Atención médica
		02030202 - Salud para la población
		mujer
		infantil y adolescente 02030203 - Servicios de salud para la

3.3 O1080301 - Comunicación pública y fortalecimiento informativo O2030101 - Prevención médica O2030201 - Atención médica O2030202 - Salud para la población infantil y adolescente O1080301 - Comunicación pública y fortalecimiento informativo O2030101 - Prevención médica O2030201 - Atención médica O2030202 - Salud para la población infantil y adolescente O2030203 - Servicios de salud para la mujer
3.3 O2030101 - Prevención médica O2030201 - Atención médica O2030202 - Salud para la población infantil y adolescente O1080301 - Comunicación pública y fortalecimiento informativo O2030101 - Prevención médica O2030201 - Atención médica O2030202 - Salud para la población infantil y adolescente O2030203 - Servicios de salud para la
3.3 O2030201 - Atención médica O2030202 - Salud para la población infantil y adolescente O1080301 - Comunicación pública y fortalecimiento informativo O2030101 - Prevención médica O2030201 - Atención médica O2030202 - Salud para la población infantil y adolescente O2030203 - Servicios de salud para la
02030201 - Atención medica 02030202 - Salud para la población infantil y adolescente 01080301 - Comunicación pública y fortalecimiento informativo 02030101 - Prevención médica 02030201 - Atención médica 02030202 - Salud para la población infantil y adolescente 02030203 - Servicios de salud para la
infantil y adolescente 01080301 - Comunicación pública y fortalecimiento informativo 02030101 - Prevención médica 02030201 - Atención médica 02030202 - Salud para la población infantil y adolescente 02030203 - Servicios de salud para la
01080301 - Comunicación pública y fortalecimiento informativo 02030101 - Prevención médica 02030201 - Atención médica 02030202 - Salud para la población infantil y adolescente 02030203 - Servicios de salud para la
fortalecimiento informativo 02030101 - Prevención médica 02030201 - Atención médica 02030202 - Salud para la población infantil y adolescente 02030203 - Servicios de salud para la
02030101 - Prevención médica 02030201 - Atención médica 02030202 - Salud para la población infantil y adolescente 02030203 - Servicios de salud para la
02030201 - Atención médica 02030202 - Salud para la población infantil y adolescente 02030203 - Servicios de salud para la
02030202 - Salud para la población infantil y adolescente 02030203 - Servicios de salud para la
3.4 infantil y adolescente 02030203 - Servicios de salud para la
02030203 - Servicios de salud para la
02030204 - Salud para el adulto y adulto
mayor
02060804 - Desarrollo integral de la
familia
01020301 - Prevención y reinserción social
01080301 - Comunicación pública y
fortalecimiento informativo
02030101 - Prevención médica
02030201 - Atención médica
3 SALUU 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9
02050301 - Educación superior
02050602 - Modernización de la
educación
01070101 - Seguridad pública
01080301 - Comunicación pública y
3.6 fortalecimiento informativo
02030101 - Prevención médica
02030201 - Atención médica
01080301 - Comunicación pública y
fortalecimiento informativo
02030101 - Prevención médica
3.7 02030201 - Atención médica
02030203 - Servicios de salud para la
mujer 02060701 - Puoblos indígenas
02060701 - Pueblos indígenas 01020201 - Procuración de justicia
01020201 - Procuración de justicia 01020401 - Derechos humanos
01020401 - Derechos humanos 01030401 - Función pública y combate a la
corrupción
01030402 - Sistema anticorrupción del
Estado de México y municípios
3.8 01080301 - Comunicación pública y
fortalecimiento informativo
02030101 - Prevención médica
02030201 - Atención médica
02030202 - Salud para la población
infantil y adolescente

3 SALUD AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN		02030203 - Servicios de salud para la mujer 02030204 - Salud para el adulto y adulto mayor 02030401 - Desarrollo y gestión de las políticas para la salud
	3.8	02050602 - Modernización de la educación 02060101 - Prestaciones obligatorias 02060201 - Pensiones y seguro por fallecimiento 02060301 - Prestaciones potestativas 02060802 - Atención a personas con discapacidad 02060804 - Desarrollo integral de la familia
	3.9	01080301 - Comunicación pública y fortalecimiento informativo 02010401 - Protección al ambiente para el bienestar 02030101 - Prevención médica 02030201 - Atención médica 02010101 - Gestión integral de residuos sólidos
	3.a	01080301 - Comunicación pública y fortalecimiento informativo 02030101 - Prevención médica 02030201 - Atención médica 02030202 - Salud para la población infantil y adolescente 02030401 - Desarrollo y gestión de las políticas para la salud
	3.b	01080301 - Comunicación pública y fortalecimiento informativo 02030101 - Prevención médica 02030202 - Salud para la población infantil y adolescente
	3.c	01080301 - Comunicación pública y fortalecimiento informativo 02030201 - Atención médica 02030202 - Salud para la población infantil y adolescente 02030203 - Servicios de salud para la mujer 02040301 - Identidad mexiquense
	3.d	01080301 - Comunicación pública y fortalecimiento informativo 02030101 - Prevención médica 02030201 - Atención médica 02030203 - Servicios de salud para la mujer 02040101 - Cultura física y deporte 02060802 - Atención a personas con discapacidad

4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	4.1	02020701 - Coordinación para el desarrollo regional 02030101 - Prevención médica 02040201 - Cultura y arte 02040301 - Identidad mexiquense 02050101 - Educación básica 02050201 - Educación media superior 02050601 - Gestión de las políticas educativas
		02050602 - Modernización de la educación 03010203 - Inclusión económica para la igualdad de género 02020701 - Coordinación para el
	4.2	desarrollo regional 02050101 - Educación básica 02050601 - Gestión de las políticas educativas 02050602 - Modernización de la educación 02060804 - Desarrollo integral de la familia 03010203 - Inclusión económica para la igualdad de género
	4.3	01020301 - Prevención y reinserción social 01020401 - Derechos humanos 01030401 - Función pública y combate a la corrupción 01050201 - Desarrollo municipal 02040201 - Cultura y arte 02050201 - Educación media superior 02050301 - Educación superior 02050401 - Estudios de posgrado 02050601 - Gestión de las políticas educativas 02050602 - Modernización de la educación 02060806 - Oportunidades para los adolescentes y jóvenes 03080101 - Investigación científica
	4.4	01050201 - Desarrollo municipal 02020701 - Coordinación para el desarrollo regional 02040301 - Identidad mexiquense 02050201 - Educación media superior 02050301 - Educación superior 02050401 - Estudios de posgrado 02050501 - Educación para adultos 02050601 - Gestión de las políticas educativas 02050602 - Modernización de la educación

	4.4	02060805 - Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
		02060806 - Oportunidades para los
		adolescentes y jóvenes
		03010201 - Empleo
		03080101 - Investigación científica
		02020701 - Coordinación para el desarrollo regional
		02050101 - Educación básica
		02050201 - Educación media superior
		02050301 - Educación superior
	4.5	02050401 - Estudios de posgrado
		02050501 - Educación para adultos
		02050601 - Gestión de las políticas
		educativas
		02050602 - Modernización de la
		educación
		02060806 - Oportunidades para los adolescentes y jóvenes
		03010203 - Inclusión económica para la
		igualdad de género
		02040201 - Cultura y arte
EDUCACIÓN		02050301 - Educación superior
4 DECALIDAD	4.6	02050501 - Educación para adultos
		02050601 - Gestión de las políticas
		educativas
¥.		02050602 - Modernización de la educación
		01030401 - Función pública y combate a la corrupción
		01030402 - Sistema anticorrupción del
		Estado de México y municipios
		02020701 - Coordinación para el
		desarrollo regional
		02040201 - Cultura y arte
		02040301 - Identidad mexiquense
		02050101 - Educación básica
	4.7	02050201 - Educación media superior
		02050301 - Educación superior 02050401 - Estudios de posgrado
		02050501 - Educación para adultos
		02050601 - Eddcación para additos 02050601 - Gestión de las políticas
		educativas
		02050602 - Modernización de la
		educación
		02060806 - Oportunidades para los
		adolescentes y jóvenes
		03010201 - Empleo
		02050101 - Educación básica
	4.a	02050201 - Educación media superior
		02050301 - Educación superior 02050401 - Estudios de posgrado
		02050601 - Gestión de las políticas
		educativas

	4.a	02050602 - Modernización de la educación
	4.b	02050201 - Educación media superior
	4.0	02050301 - Educación superior
		02050601 - Gestión de las políticas
	4.1-	educativas
/ EDUCACIÓN	4.b	02050602 - Modernización de la educación
4 DE CALIDAD		03080101 - Investigación científica
		02050201 - Educación media superior
		02050301 - Educación superior
<u></u>		02050401 - Estudios de posgrado
	4.c	02050601 - Gestión de las políticas
La Company	4.0	educativas
		02050602 - Modernización de la
		educación
		03080101 - Investigación científica 01030402 - Sistema anticorrupción del
		Estado de México y municipios
		01070101 - Seguridad pública
		01070401 - Coordinación
		intergubernamental para la seguridad
	5.1	pública
		02050201 - Educación media superior
		02050301 - Educación superior
		02050601 - Gestión de las políticas educativas
		02050602 - Modernización de la
		educación
		02060804 - Desarrollo integral de la
		familia
		02060805 - Igualdad de trato y
		oportunidades para la mujer y el hombre
		02060806 - Oportunidades para los adolescentes y jóvenes
~7		03010203 - Inclusión económica para la
F IGUALDAD		igualdad de género
O DE GÉNERO		01030402 - Sistema anticorrupción del
+		Estado de México y municipios
		01030801 - Política territorial moderna y
		sostenible
		01070101 - Seguridad pública 01070401 - Coordinación
	5.2	intergubernamental para la seguridad
		pública
		02030203 - Servicios de salud para la
		mujer
		02050201 - Educación media superior
		02050301 - Educación superior
		02050601 - Gestión de las políticas
		educativas 02050602 - Modernización de la
		02030002 Tilodelilizacion de la

	5.2	02060804 - Desarrollo integral de la familia 02060805 - Igualdad de trato y
	5.2	oportunidades para la mujer y el hombre
		01030402 - Sistema anticorrupción del
	5.3	Estado de México y municipios
		02060805 - Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
		02060805 - Igualdad de trato y
	F 4	oportunidades para la mujer y el hombre
	5.4	03010203 - Inclusión económica para la
		igualdad de género
		01030402 - Sistema anticorrupción del
		Estado de México y municipios
		01050205 - Planeación y presupuesto basado en resultados
	5.5	01070101 - Seguridad pública
	0.0	02050602 - Modernización de la
		educación
		03010203 - Inclusión económica para la
		igualdad de género
	5.6	02030201 - Atención médica 02030203 - Servicios de salud para la
~7	5.0	muier
E IGUALDAD		02050602 - Modernización de la
U DE GÉNERO	5.a	educación
	5.a	02060805 - Igualdad de trato y
		oportunidades para la mujer y el hombre
		02050301 - Educación superior
	5.b	02050601 - Gestión de las políticas educativas
	3.0	02050602 - Modernización de la
		educación
		01020202 - Procuración de justicia con
		perspectiva de género
		01050205 - Planeación y presupuesto
		basado en resultados 01070101 - Seguridad pública
		02030203 - Servicios de salud para la
	_	muier
	5.c	02050602 - Modernización de la
		educación
		02060805 - Igualdad de trato y
		oportunidades para la mujer y el hombre
		03010201 - Empleo
		03010203 - Inclusión económica para la igualdad de género
	1223	02020301 - Manejo eficiente y sustentable
	6.1	del agua
6 YEANEAMENTO	6.2	02010301 - Manejo de aguas residuales,
	6.2	drenaje v alcantarillado





	8.5	02050601 - Gestión de las políticas educativas
		02050602 - Modernización de la
		educación
		03010101 - Promoción internacional
		03010201 - Empleo
		03010202 - Administrativo y laboral
	8.5	03020103 - Fomento pecuario 03080301 - Cambio tecnológico en el
		sector agropecuario
		03040101 - Coordinación y gestión de las
		políticas para el desarrollo económico
		inclusivo y sostenible
		01020301 - Prevención y reinserción social
		02040201 - Cultura y arte
		02050301 - Educación superior
		02050401 - Estudios de posgrado
		02050501 - Educación para adultos 02050601 - Gestión de las políticas
	8.6	educativas
	0.0	02050602 - Modernización de la
		educación
C TRADA IO DECENTE		03010201 - Empleo
8 TRABAJO DECENTE CONTRACTOR OF TRABAJO DECENTE		03040101 - Coordinación y gestión de las
ECONÓMICO		políticas para el desarrollo económico
		inclusivo y sostenible 03040101 - Coordinación y gestión de las
	8.7	políticas para el desarrollo económico
		inclusivo y sostenible
		01020301 - Prevención y reinserción social
		01030402 - Sistema anticorrupción del
		Estado de México y municipios
		01050206 - Consolidación de la
		administración pública de resultados
		01070101 - Seguridad pública
- II - I		02050601 - Gestión de las políticas educativas
	8.8	02050602 - Modernización de la
		educación
		03010202 - Administrativo y laboral
		03010203 - Inclusión económica para la
		igualdad de género
		03040101 - Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico
		inclusivo y sostenible
	8.9	02060301 - Prestaciones potestativas
		03010201 - Empleo
		03070101 - Desarrollo integral del turismo
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		mexiquense
1 1 1 1 1 1 1 1 1		03040101 - Coordinación y gestión de las
		políticas para el desarrollo económico
		inclusivo y sostenible

		07010007
	8.10	03010203 - Inclusión económica para la igualdad de género
	8.a	03090301 - Promoción artesanal
	2 0	02040201 - Cultura y arte
	8.b	02050601 - Gestión de las políticas educativas
		01020202 - Procuración de justicia con perspectiva de género
		02050301 - Educación superior
		02050602 - Modernización de la
		educación 03050101 - Modernización de la movilidad
		v el transporte terrestre
		03050102 - Modernización del transporte
		masivo
	9.1	03050103 - Modernización de la
	9.1	infraestructura para el transporte terrestre
		03050401 - Modernización de la
		comunicación aérea 03060102 - Modernización de las
		telecomunicaciones
1000		03070101 - Desarrollo integral del turismo
n industria.		mexiquense
INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA		03040101 - Coordinación y gestión de las
INFRAESTRUCTURA		políticas para el desarrollo económico
		inclusivo y sostenible
	9.2	02010401 - Protección al ambiente para el bienestar
		02050301 - Educación superior
		03050101 - Modernización de la movilidad
		y el transporte terrestre
		03090301 - Promoción artesanal
	9.3	01020202 - Procuración de justicia con
	2.0	perspectiva de género
		01030401 - Función pública y combate a la corrupción
		02050301 - Educación superior
	9.4	03060102 - Modernización de las
		telecomunicaciones
		01030402 - Sistema anticorrupción del
	9.5	Estado de México y municipios
		01050206 - Consolidación de la
		administración pública de resultados 02020701 - Coordinación para el
		desarrollo regional
		02050301 - Educación superior
		02050601 - Gestión de las políticas
		educativas
		02050602 - Modernización de la
		educación
		03080401 - Innovación científica y
		tecnológica



		02060301 - Prestaciones potestativas
		02060501 - Alimentación y nutrición familiar
		02060701 - Pueblos indígenas
		02060801 - Protección a la población
		infantil y adolescente
		02060802 - Atención a personas con
		discapacidad 02060803 - Apoyo integral a las personas
		adultas mayores
		02060804 - Desarrollo integral de la
		familia
		02060805 - Igualdad de trato y
		oportunidades para la mujer y el hombre
		03010203 - Inclusión económica para la
		igualdad de género
		01020202 - Procuración de justicia con
		perspectiva de género
		01020301 - Prevención y reinserción socia
	10.7	01030101 - Conducción de las políticas
	10.3	generales de gobierno
10 REDUCCIÓN DE LAS		01030201 - Democracia y pluralidad política
		01030401 - Función pública y combate a l
		corrupción
		01030402 - Sistema anticorrupción del
		Estado de México y municipios
	10.3	01050206 - Consolidación de la
		administración pública de resultados
		02050301 - Educación superior
		02050602 - Modernización de la
		educación
		02060805 - Igualdad de trato y
		oportunidades para la mujer y el hombre
		02060806 - Oportunidades para los adolescentes y jóvenes
		03010201 - Empleo
		03010201 - Empleo 03010203 - Inclusión económica para la
		igualdad de género
		01020202 - Procuración de justicia con
	10.4	perspectiva de género
		01030101 - Conducción de las políticas
		generales de gobierno
		01030401 - Función pública y combate a
		la corrupción
		01050202 - Fortalecimiento de los
		ingresos
		01050206 - Consolidación de la
		administración pública de resultados
		02010401 - Protección al ambiente para e bienestar
		02050602 - Modernización de la
		educación

	10.4	03010203 - Inclusión económica para la igualdad de género
		01020101 - Administrar e impartir justicia
		01020202 - Procuración de justicia con
		perspectiva de género
		01020401 - Derechos humanos
		01030401 - Función pública y combate a
		la corrupción
	10.5	01030402 - Sistema anticorrupción del
		Estado de México y municipios
		01050206 - Consolidación de la
		administración pública de resultados
		04010101 - Deuda pública
		03010203 - Inclusión económica para la
		igualdad de género
A O DEDUCCIÓN DE LAS		01020202 - Procuración de justicia con
10 REDUCCIÓN DE LAS ◀ ■ ▶		perspectiva de género
		01030401 - Función pública y combate a la corrupción
	10.6	01030402 - Sistema anticorrupción del
	0.000	Estado de México y municipios
		02020701 - Coordinación para el
		desarrollo regional
	10.7	01020401 - Derechos humanos
	10.a	01020201 - Procuración de justicia
		01020201 - Procuración de justicia con
		perspectiva de género
		01070201 - Protección civil y gestión
		integral del riesgo
	10.b	03050101 - Modernización de la movilidad
		y el transporte terrestre
	10.c	01040101 - Relaciones exteriores
		01020202 - Procuración de justicia con
		perspectiva de género
	11.1	01030801 - Política territorial moderna y
	11.1	sostenible
		01070101 - Seguridad pública
		2020201- Desarrollo comunitarios
		01020401 - Derechos humanos
		01050206 - Consolidación de la
11 CIUDADES Y		administración pública de resultados
11 CHUDADESY COMUNIDADES SOSTEMBLES	11.2	01070101 - Seguridad pública
	1000000	03050101 - Modernización de la movilidad
		y el transporte terrestre
		03050102 - Modernización del transporte masivo
		01030401 - Función pública y combate a
	11.3	la corrupción
		ia corrupcion
		01030801 - Política territorial moderna y
		sostenible

		01000100 14 1 1 14 14 14
	11.3	01080102 - Modernización del catastro mexiquense
		02010401 - Protección al ambiente para el bienestar 02040201 - Cultura y arte
	11.4	01030301 - Conservación del patrimonio público 01030302 - Protección del patrimonio
		público 01030801 - Política territorial moderna y sostenible 01070101 - Seguridad pública
		02010401 - Protección al ambiente para el bienestar 02040201 - Cultura y arte
		02040301 - Identidad mexiquense
		02060701 - Pueblos indígenas
		03070101 - Desarrollo integral del turismo mexiquense
	11.5	01070201 - Protección civil y gestión integral del riesgo
11 CIUDADES TELE	11.6	02010401 - Protección al ambiente para el bienestar
COMUNIDADES A H	11.7	01030801 - Política territorial moderna y sostenible 01070101 - Seguridad pública 02010501 - Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad
		02020101 - Infraestructura de espacios públicos 02030101 - Prevención médica
		02060802 - Atención a personas con discapacidad 03050101 - Modernización de la movilidad y el transporte terrestre
		03010203 - Inclusión económica para la igualdad de género
	11.a	01030801 - Política territorial moderna y sostenible
		03050101 - Modernización de la movilidad y el transporte terrestre
		01030901 - Coordinación metropolitana
		01050206 - Consolidación de la administración pública de resultados

11 COURAGES Y SUSTINUISES A BETT	11.b	01070201 - Protección civil y gestión integral del riesgo 02010401 - Protección al ambiente para el bienestar 03050101 - Modernización de la movilidad y el transporte terrestre
	12.1	03040101 - Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible 03020102 - Fomento a personas productoras para el rescate del campo 02010501 - Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad
	12.2	02050301 - Educación superior
	12.3	01020201 - Procuración de justicia
12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO	12.4	02010101 - Gestión integral de residuos sólidos
	12.5	02010101 - Gestión integral de residuos sólidos 02010401 - Protección al ambiente para el bienestar
	12.6	03040101 - Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible
RESPONSABLES	12.7	01030401 - Función pública y combate a la corrupción
RESPONSABLES	12.8	02010501 - Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad 02010101 - Gestión integral de residuos sólidos 03070101 - Desarrollo integral del turismo mexiquense
		02050301 - Educación superior
	12.a	02050601 - Gestión de las políticas educativas
		02050602 - Modernización de la educación
	12.b	01030301 - Conservación del patrimonio público 02040201 - Cultura y arte 02050301 - Educación superior
		03070101 - Desarrollo integral del turismo mexiquense 03090301 - Promoción artesanal

13 ACCIÓN PORTE OLIMA	13.1	01020202 - Procuración de justicia con perspectiva de género 02030101 - Prevención médica
	13.2	01020401 - Derechos humanos 02010401 - Protección al ambiente para el bienestar 02010501 - Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad 02050301 - Educación superior
	13.3	02010401 - Protección al ambiente para el bienestar 02050301 - Educación superior
	13.b	01020401 - Derechos humanos 02010401 - Protección al ambiente para el bienestar 02050301 - Educación superior
	15.1	02010401 - Protección al ambiente para el bienestar 02010501 - Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad
	15.2	01070101 - Seguridad pública 02010501 - Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad 03020201 - Desarrollo forestal
	15.3	01020202 - Procuración de justicia con perspectiva de género 03080201 - Desarrollo tecnológico aplicado
	15.4	01070101 - Seguridad pública
15 VIDA 📤 🛣		01030402 - Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios 02010401 - Protección al ambiente para el
15 VIDA DE EDOSISTEMAS TERRESTRES	15.5	bienestar 02010501 - Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad
	15.6	01070101 - Seguridad pública 02010401 - Protección al ambiente para el bienestar
	15.7	02010401 - Protección al ambiente para el bienestar 02010501 - Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad
	15.8	O2010501 - Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad

15 yoa Decodestemas 🗣 🌫	15.9	O2010501 - Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad
	15.a	02010501 - Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad
TERRESTRES		03020201 - Desarrollo forestal
	15.b	02010501 - Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad
	15.c	02010401 - Protección al ambiente para el bienestar
16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS	16.1	01020101 - Administrar e impartir justicia 01020201 - Procuración de justicia 01020301 - Prevención y reinserción social 01020401 - Derechos humanos 01030401 - Función pública y combate a la corrupción 01030402 - Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios 01070101 - Seguridad pública 01070401 - Coordinación intergubernamental para la seguridad pública 01080502 - Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio 02020701 - Coordinación para el desarrollo regional 02050602 - Modernización de la educación 02060806 - Oportunidades para los adolescentes y jóvenes
	16.2	01020201 - Procuración de justicia 01020301 - Prevención y reinserción social 01070101 - Seguridad pública 01070401 - Coordinación intergubernamental para la seguridad pública 02050602 - Modernización de la educación 02060805 - Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
	16.3	01010101 - Legislativo 01010201 - Fiscalización superior 01020101 - Administrar e impartir justicia 01020201 - Procuración de justicia 01020202 - Procuración de justicia con perspectiva de género 01020301 - Prevención y reinserción social 01020401 - Derechos humanos



01020201 - Procuración de justicia 01020202 - Procuración de justicia con perspectiva de género 01020301 - Prevención y reinserción social 01020401 - Derechos humanos 01030101 - Conducción de las políticas de gobierno 01030401 - Función pública y combate a la corrupción 01030402 - Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios 01030501 - Asistencia jurídica al ejecutivo 01030601 - Electoral 01030801 - Política territorial moderna y sostenible 01050201 - Desarrollo municipal 01050202 - Fortalecimiento de los ingresos 01050205 - Planeación y presupuesto basado en resultados 01050206 - Consolidación de la administración pública de resultados 01070101 - Seguridad pública 01070401 - Coordinación intergubernamental para la seguridad pública 01080103 - Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles 16.6 01080301 - Comunicación pública y fortalecimiento informativo 01080401 - Transparencia 02010401 - Protección al ambiente para el bienestar 02020301 - Manejo eficiente y sustentable del agua 02020701 - Coordinación para el desarrollo regional 02030401 - Desarrollo y gestión de las políticas para la salud 02040401 - Nuevas organizaciones de la sociedad 02050301 - Educación superior 02050601 - Gestión de las políticas educativas 02060805 - Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre 04010101 - Deuda pública 01020101 - Administrar e impartir justicia 01020201 - Procuración de justicia 01020301 - Prevención y reinserción social 01020401 - Derechos humanos 01030101 - Conducción de las políticas de gobierno





		01030101 - Conducción de las políticas de
		gobierno
		01030401 - Función pública y combate a la corrupción
		01050202 - Fortalecimiento de los
		ingresos
		01050203 - Gasto social e inversión
		pública
		01050205 - Planeación y presupuesto
		basado en resultados
	17.1	01050206 - Consolidación de la
		administración pública de resultados
		01030101 - Conducción de las políticas
		generales de gobierno
		01030401 - Función pública y combate a la corrupción
		01030402 - Sistema anticorrupción del
		Estado de México y municipios
		01050201 - Desarrollo municipal
		01050202 - Fortalecimiento de los
		ingresos
		01050205 - Planeación y presupuesto
17 ALIANZAS PARA		basado en resultados
LOGRAR LOS OBJETIVOS		01050206 - Consolidación de la
LOS OBBETITOS CO		administración pública de resultados 01080102 - Modernización del catastro
	17.1	mexiquense
		01080401 - Transparencia
		02010401 - Protección al ambiente para el
		bienestar
		02030401 - Desarrollo y gestión de las
		políticas para la salud
		02050601 - Gestión de las políticas
		educativas
		04020201 - Participaciones
		04020301 - Aportaciones 04040101 - Previsiones para el pago de
		adeudos de ejercicios fiscales anteriores
		04020101 - Transferencias
		01030401 - Función pública y combate a la
		corrupción
		02010401 - Protección al ambiente para el
		bienestar
	17.2	01030101 - Conducción de las políticas de
		gobierno
		01050205 - Planeación y presupuesto basado en resultados
		01050206 - Consolidación de la
		administración pública de resultados
		02050601 - Gestión de las políticas
		educativas
		01020101 - Administrar e impartir justicia
		01020101 - Administrar e impartir justicia 01020301 - Prevención y reinserción social



		01070101 C - 1 - 1/- 1 - 1 - 1/1 1
	17.6	01030101 - Conducción de las políticas de
		gobierno
		01070101 - Seguridad pública
		02050602 - Modernización de la
		educación
	17.6	03080401 - Innovación científica y tecnológica
		01020101 - Administrar e impartir justicia
	17.7	01020301 - Prevención y reinserción social
		01020401 - Derechos humanos
		01030401 - Función pública y combate a la
		corrupción
		01040101 - Relaciones exteriores
		01070101 - Seguridad pública
		01070401 - Coordinación
		intergubernamental para la seguridad
	17.7	pública
		02050301 - Educación superior
		02050602 - Modernización de la
		educación
		01050205 - Planeación y presupuesto
	17.8	basado en resultados
		01070101 - Seguridad pública
		01020101 - Administrar e impartir justicia
		01050205 - Planeación y presupuesto
		basado en resultados
17 ALIANZAS PARA		01080102 - Modernización del catastro
17 ALIANZAS PARA 🛞		mexiquense
LOS OBJETIVOS CO	GL/GB/SWN	02010401 - Protección al ambiente para el
	17.9	bienestar
		02020701 - Coordinación para el
		desarrollo regional
		02050601 - Gestión de las políticas educativas
		02050602 - Modernización de la
		educación
	17.10	01070101 - Seguridad pública
	17.10	03040101 - Coordinación y gestión de las
	17.11	políticas para el desarrollo económico
	1,7.11	inclusivo y sostenible
	17.12	03040101 - Coordinación y gestión de las
		políticas para el desarrollo económico
		inclusivo y sostenible
	17.13	01030101 - Conducción de las políticas de
	17.13	gobierno
	17.14	03010203 - Inclusión económica para la
		igualdad de género
		03040101 - Coordinación y gestión de las
		políticas para el desarrollo económico
		inclusivo y sostenible
		01030101 - Conducción de las políticas de gobierno
	11	gobierno